



INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.
BOGOTÁ TE ESCUCHA – SDQS
MARZO DE 2024

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas:	45
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	1
Tiempo promedio de respuesta (días):	7,31
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de Respuesta diferente al español	0

OBSERVACIONES

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	OBSERVACIÓN
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1833832024	20/03/2024	A la fecha 11/04/2024 no registra gestión por parte del área, sin embargo, la solicitud se encuentra dentro de los términos establecidos a la fecha
2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY	1674512024	14/03/2024	A la fecha 11/04/2024 no registra gestión por parte del área.
2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY	1936582024	26/03/2024	A la fecha 11/04/2024 no registra gestión por parte del área.
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1420872024	6/03/2024	A la fecha 11/04/2024 no registra gestión por parte del área.
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1666672024	14/03/2024	A la fecha 11/04/2024 no registra gestión por parte del área.
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1833772024	20/03/2024	A la fecha 11/04/2024 no registra gestión por parte del área.
5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES	1647872024	13/03/2024	A la fecha 11/04/2024 no registra gestión por parte del área.

Base de Datos Detalle de la Consulta:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1501182024	8/03/2024	22/03/2024	SE RECIBE A TRAVES DE CANAL FUT DE LA CIUDADANA [REDACTED] PETICION SOLICITUD DE INFORMACION DIRECCION DE COBERTURA. DIRIGIDO A LA DIRECCION DE COBERTURA. SOLICITUD DE INFORMACION PARA LLEVAR A CABO INVESTIGACION DE TRABAJO ACADEMICO. EL USUARIO ADJUNTO 1 ARCHIVO. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO .	10
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1622682024	13/03/2024	19/03/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE CIUDADANO ANINIMO QUIEN POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ELECTRONICO SOLICITO AMABLEMENTE LA RELACION COMPLETA DE TODOS LOS COLEGIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO CAPITAL JUNTO CON SEDES SUS DIRECCIONES Y LA LOCALIDAD A LA CUAL PERTENECEN.... ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	4
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1723392024	15/03/2024		SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA RESPETADOS SEÑORES Y SEÑORAS RECIBAN UN CORDIAL SALUDO. POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTEDES INFORMACION RELACIONADA CON EL NUMERO TOTAL DE ESTUDIANTES REGISTRADOS COMO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DE IGUAL MANERA REQUIERO EL DATO DE NUMERO DE ESTUDIANTES REGISTRADOS COMO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CADA UNA DE LAS VEINTE LOCALIDADES Y DE MODO PARTICULAR LOS DATOS DEL NUMERO DE ESTUDIANTES RECONOCIDOS COMO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE IED. LOS DATOS A NIVEL CIUDAD LOCALIDAD E INSTITUCION EDUCATIVA REQUERIDOS ANTERIORMENTE LOS SOLICITO EN LOS SIGUIENTES AÑOS 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 Y 2024 (A LA FECHA). EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR TAMBIEN PRECISO MEDIANTE ESTA COMUNICACION DE INFORMACION SOBRE LA IMPLEMENTACION DE POLITICA PUBLICA PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE ACTUALMENTE SE ESTEN EJECUTANDO PARA LA ATENCION A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y ACCIONES QUE DESDE EL NIVEL CENTRAL ORIENTEN LA CONSOLIDACION DE EXPERIENCIAS DE EDUCACION PARA LA PAZ. LO ANTERIOR TIENE COMO PROPOSITO ELABORAR UNA REFLEXION PEDAGOGICA CON LOS	7

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				ESTUDIANTES EN EL MARCO DE LA ASIGNATURA DE CATEDRA DE LA PAZ Y PARA LA CONMEMORACION DEL MES DE LAS VICTIMAS EN EL COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024. MUCHAS GRACIAS.	
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1833832024	20/03/2024		SOLICITUD INFORMACION COLEGIOS PRIVADOS	4
1700 - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1544512024	11/03/2024	13/03/2024	ESTIMADOS CORDIAL SALUDO. ENVIO ESTE CORREO POR QUE LLEVO DESDE EL 15 DE ENERO INTENTANDO QUE ME SOLUCIONEN ESTA PROBLEMÁTICA Y ACTUALMENTE ELLA CONTINUA. ME LLAMO [REDACTED] SOY DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA DE LA IED JOSE MARIA VARGAS VILA. DESDE LA FECHA SUSCRITA HE INTENTADO QUE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA ME CREE UN CORREO INSTITUCIONAL YA QUE EN MI IED (Y COMO DEBE SER) SE MANEJAN MUCHOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE CON ESTE CORREO INSTITUCIONAL. HACE POCO LA SECRETARIA DE EDUCACION ME PROPORCIONO EL CORREO [REDACTED] CON CLAVE [REDACTED] SIN EMBARGO ESTE CORREO ESTA BLOQUEADO EN OCASIONES DICE QUE NO ESTA EN USO Y QUE ME CONTACTE CON EL ADMINISTRADOR. FRANCAMENTE ME ESTAN PERJUDICANDO DEMASIADO ESPERO QUE POR FAVOR ME PUEDAN PROPORCIONAR UN CORREO INSTITUCIONAL QUE ME SIRVA PARA MIS ACTIVIDADES LABORALES. CORDIALMENTE [REDACTED] I.E.D. JOSE MARIA VARGAS VILA JORNADA TARDE.	2
1700 - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1825442024	20/03/2024		ACTUALIZACION DE DATOS E INGRESO A APPLICA SED ACCESO A APPLICABUENOS DIAS AMABLEMENTE SOLICITO SU COLABORACION PARA PODER INGRESAR AL APLICATIVO APLICASED DADO QUE SIGUIENDO LOS PASOS DE RECUPERACION DE CONTRASEÑA NO ME HA SIDO POSIBLE. [REDACTED] AGRADEZCO SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA CORDIALMENTE [REDACTED]	4
1800 - OFICINA PARA LA	1336992024	4/03/2024	14/03/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN SOLICITA	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
CONVIVENCIA ESCOLAR				INFORMACION SOBRE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL USO DE VAPEADORES EN COLEGIOS DISTRITALES BOGOTA D.C. 01 DE MARZO DEL 2024 SENORES SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO BOGOTA D.C. ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL USO DE VAPEADORES EN COLEGIOS DISTRITALES DE BOGOTA YO [REDACTED] IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO # [REDACTED] Y DOMICILIADO(A) EN [TU DIRECCION] ME DIRIJO A USTED EN MI CALIDAD DE CIUDADANO(A) COLOMBIANO(A) EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LA LEY 1755 DE 2015 PARA SOLICITAR INFORMACION RELACIONADA CON LOS PROGRAMAS DE PREVENCION E INFORMACION IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA PARA EVITAR EL USO DE VAPEADORES EN LOS COLEGIOS DISTRITALES. ACTUALMENTE SOY ESTUDIANTE DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA Y ESTA PETICION LA REALIZO PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO DE INVESTIGACION DE LA MATERIA CATEDRA [REDACTED]. DADO QUE EL USO DE VAPEADORES HA AUMENTADO EN LOS ULTIMOS ANOS EN COLOMBIA Y CONSIDERANDO LOS RIESGOS PARA LA SALUD ASOCIADOS CON EL CONSUMO DE PRODUCTOS DE VAPEO ES DE SUMA IMPORTANCIA CONTAR CON ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE PREVENCION Y CONCIENTIZACION DENTRO DEL ENTORNO EDUCATIVO PARA LOS NINOS NINAS Y JOVENES DE BOGOTA. POR LO TANTO SOLICITO RESPETUOSAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACION 1. DETALLES SOBRE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA DESARROLLADOS PARA LA PREVENCION DEL USO DE VAPEADORES IMPLEMENTADOS EN LOS COLEGIOS DE BOGOTA DURANTE LOS ULTIMOS TRES ANOS. 2. INFORMACION SOBRE LOS RECURSOS DESTINADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA A LA EJECUCION DE DICHOS PROGRAMAS INCLUYENDO PRESUPUESTOS ASIGNADOS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y MEDIDAS DE EVALUACION DE IMPACTO. 3. COPIA DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS DE PREVENCION DEL USO DE VAPEADORES COMO FOLLETOS CARTILLAS CHARLAS INFORMATIVAS	



AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				ENTRE OTROS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA. 4. ESTADISTICAS O DATOS DISPONIBLES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA SOBRE LA INCIDENCIA DEL USO DE VAPEADORES ENTRE LOS ESTUDIANTES EDADES DE CONSUMO DE LOS COLEGIOS DE BOGOTA INCLUYENDO TENDENCIAS DE CONSUMO Y GRUPOS DE MAYOR RIESGO. 5. RUTAS DE ATENCION PARA EL CONSUMO DE VAPEADORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA O DESARROLLADAS EN CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS. AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCION A ESTA SOLICITUD Y SOLICITO QUE LA INFORMACION REQUERIDA SE REMITIDA A MI CORREO ELECTRONICO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA. CORDIALMENTE	
1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	1339752024	4/03/2024	13/03/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL CORREO DEL ENTE DE CONTROL PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION QUIEN INDICA LO SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORMACION REFERENTE AL CASO DE ASESINATO DE UN MENOR DE EDAD EN USME. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO	10
2100 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRITALES	1379392024	5/03/2024	7/03/2024	SE RECIBE ATRAVES DE CANAL DEXON DEL CIUDADANO YO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO Y DOMICILIADO EN ME PERMITO PRESENTAR ESTE DERECHO DE PETICION CON BASE EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LA LEY 1755 DE 2015. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADUNTO	2
2202 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CHAPINERO	1863462024	21/03/2024		¡BIENVENIDOS AL CDI CERROS ORIENTALES! ESTAMOS ENCANTADOS DE PRESENTAR NUESTRO CENTRO COMO UN ESPACIO DEDICADO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NINOS Y NINAS DE NUESTRA COMUNIDAD. NUESTRO EQUIPO COMPROMETIDO Y CALIFICADO OFRECE UN AMBIENTE SEGURO Y ESTIMULANTE PARA EL CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE DE LOS PEQUENOS. NOS COMPROMETEMOS A COLABORAR ESTRECHAMENTE CON TODAS LAS ENTIDADES DEL DISTRITO Y LAS FAMILIAS TRABAJANDO JUNTOS PARA GARANTIZAR EL	3

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				BIENESTAR Y EL DESARROLLO DE NUESTROS NINOS Y NINAS. ¡GRACIAS POR SER PARTE DE ESTE VIAJE CON NOSOTROS!	
2207 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN BOSA	1559852024	11/03/2024	22/03/2024	CORDIAL SALUDO LA PRESENTE ES PARA TENER INFORMACION EN CUANTO AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA VALIDACION DE BACHILLERATO DEL COLEGIO LICEO PEDAGOGICO EL RECREO CON ██████████ UBICADO EN BOSA ENTENDIENDO QUE ACTUALMENTE LA INSTITUCION EDUCATIVA HACE ALUSION A LOS PADRES DE FAMILIA QUE ESTAN EN PROCESO DE SACAR LA DOCUMENTACION PARA LA VALIDACION DE BACHILLERATO SIN EMBARGO ESTAN DANDO CLASES Y LOS ESTUDIANTES QUE REALIZARON SEXTO SEPTIMO Y OCTAVO NO LES APARECE REGISTRO EN EL SIMAT. ANTE LA INSISTENCIA DE LOS PADRES EN BUSCA DE UNA SOLUCION LA Rectora ██████████ JUNTO CON SUS ABOGADOS NOS MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE VALIDACION DE TODA LA DOCUMENTACION DESDE EL AÑO 2018 AUN ASI CONTINUAN DANDO CLASES EN BACHILLERATO Y CON MATRICULAS ABIERTAS PARA ESTOS GRADOS SIN CONTAR CON LA LICENCIA. ANTE LA SOLICITUD DE DICHOS DOCUMENTOS MANIFIESTAN QUE SON DOCUMENTOS LOS CUALES NO LES PUEDEN DEJAR A LOS PADRES DE FAMILIA POR TRATARSE DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO ABIERTO. DE MANERA RESPETUOSA Y COMO FAMILIAR DE UNO DE LOS ESTUDIANTES DEL PLANTEL EDUCATIVO SOLICITO UNA INFORMACION CLARA Y PRECISA DEL PROCESO DE LA INSTITUCION YA QUE DESDE EL DISCURSO DE LA Rectora NO ES CLARA Y SI NO ESTA HABILITADA DICHA INSTITUCION PARA TENER LOS GRADOS DE BACHILLERATO PORQUE SIGUEN CON CLASES Y AUN ASI RECIBIENDO NINOS. ASI MISMO QUE PUEDA REALIZAR LA DEVOLUCION DEL DINERO DE COSTOS DE MATRICULA LIBROS Y UNIFORMES. LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. GRACIAS.	9
2207 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN BOSA	1707112024	15/03/2024		RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO ██████████. QUIEN MANIFIESTA INFORMACION DEL COLEGIO COOPERATIVO DE BOSA ? ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (DEXON + ██████████ + INFORMACION BASICA DE LA INFORMACION	7

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				DE PROFESORES DEL COLEGIO COOPERATIVO + PLANTILLA ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?).	
2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY	1674512024	14/03/2024		SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO ██████████ QUIEN SOLICITA ACCESO A LA INFORMACION EL PASADO 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE LLEVO A CABO LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA MEDIANTE CIRCULAR NO. 02 PUBLICADA EL 13 DE FEBRERO EN LA PLATAFORMA PAGrame PLATAFORMA DONDE SE PUBLICA TODO LO PERTINENTE AL COLEGIO Y QUE ES EL MEDIO DE COMUNICACION ENTRE LA INSTITUCION CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LOS PADRES DE FAMILIA. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	8
2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY	1936582024	26/03/2024		BUENA TARDE MI NOMBRE ES ██████████ AUX DE PROTECCION INTEGRAL DE LA EMPRESA ██████████ Y AMABLEMENTE ESTOY SOLICITANDO INFORMACION SOBRE UNA INSTITUCION EDUCATIVA LA CUAL SEGUN BUSQUEDAS LIMITADAS A LAS CUALES TENEMOS ACCESO REGISTRA QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO INACTIVA Y/O CLAUSURADA. ES PARA NOSOTROS DE VITAL IMPORTANCIA CONFIRMAR EL ESTATUS EN LA CUAL SE ENCUENTRA LA INSTITUCION DEBIDO A QUE REQUERIMOS REALIZAR UN PROCESO DE VALIDACION ACADEMICA DEL DIPLOMA DE BACHILLER DE UN COLABORADOR Y NO HA SIDO POSIBLE DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRAN TELEFONOS ACTIVOS DEL COLEGIO LOS DATOS EN CUESTION SON ██████████ ██████████ - ESTATUS CIERRE DEFINITIVO - BOGOTA - PATIO BONITO. LOS DATOS DIRECTOS DE LA INSTITUCION EN CUESTION SE REQUIEREN PARA REALIZAR LA VALIDACION DEL DIPLOMA DE BACHILLER DEL COLABORADOR POR LO TANTO QUEDAMOS EN ESPERA DE RESPUESTA SATISFACTORIA A DICHO REQUERIMIENTO YA SEA - NUMERO DE CONTACTO DE LAS INSTITUCIONES (SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS) - NUMERO DE CONTACTO A DONDE SOLICITAR EL HISTORIAL CON LA INFORMACION QUE SE REQUIERE (SI LAS INSTITUCIONES SE ENCUENTRAN CERRADAS O INACTIVAS) - RESPUESTA DIRECTAMENTE DE LA SOLICITUD DE LA VALIDACION DEL DIPLOMA DE BACHILLER DEL COLABORADOR RELACIONADO MUCHAS GRACIAS CORDIALMENTE ██████████	1

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
2211 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN SUBA	1545832024	11/03/2024		SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN HACIENDO USO DE LA FIGURA JURIDICA DEL DERECHO DEL DERECHO DE PETICION CONTENIDO EN LA CARTA POLITICA ARTICULO 23 Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ARTICULO 5 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN O LO MODIFIQUEN ME PERMITO SOLICITAR LO CONTENIDO DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO LO SIGUIENTE PETICION 1. INDICAR CUANTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS HAY EN LA LOCALIDAD DE SUBA A SU VEZ ADJUNTAR INFORME DETALLADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXISTENTES Y QUE SE ENCUENTREN EN FUNCIONAMIENTO HASTA 2024. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO.	11
2212 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN BARRIOS UNIDOS	1881762024	21/03/2024		VALIDACION ACADEMICA - URGENTE UN CORDIAL SALUDO POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR LA VALIDACION ACADEMICA DE LA SIGUIENTE PERSONA [REDACTED] CON NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED] REQUIERO DE SU APOYO. EL EVALUADO REFIERE QUE SE GRADUO EN EL COLEGIO CASA BOLIVAR LA ACTIVIDAD DEL COLEGIO SEGUN INDICA ES CIERRE DEFINITIVO. POR FAVOR REQUIERO DE SU MAYOR APOYO EN ESTE TEMA YA QUE EL EVALUADO LE PUEDEN CANCELAR LA CONTRATACION. ADJUNTO DOCUMENTO ENVIADO POR EL EVALUADO DE LA RESPUESTA QUE LE DIO EN SU MOMENTO EL COLEGIO ALEXANDER HUMBOLDT. ADJUNTO PARA TAL FIN. ? FORMATO DE AUTORIZACION DIPLOMA Y ACTA. DICHA INFORMACION ES RELEVANTE PARA EL ESTUDIO DE SELECCION QUE SE LE ESTA SIGUIENDO POR PARTE DE NUESTRA COMPANIA. MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCION PRESTADA QUEDO ATENTA A SU RESPUESTA. EXITOS EN SUS ACTIVIDADES. RESPONSABLE [REDACTED] VALIDADORA DE [REDACTED]	2
2213 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN TEUSAQUILLO	1715462024	15/03/2024		BUENA TARDE MI NOMBRE ES [REDACTED] AUX DE PROTECCION INTEGRAL DE LA EMPRESA [REDACTED] Y AMABLEMENTE ESTOY SOLICITANDO INFORMACION SOBRE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LAS CUALES SEGUN BUSQUEDAS LIMITADAS A LAS CUALES TENEMOS ACCESO REGISTRAN QUE SE ENCUENTRAN	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				EN ESTADO INACTIVAS Y/O CLAUSURADAS. ES PARA NOSOTROS DE VITAL IMPORTANCIA CONFIRMAR EL ESTATUS EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS INSTITUCIONES DEBIDO A QUE REQUERIMOS REALIZAR UN PROCESO DE VALIDACION DE LOS DIPLOMAS DE BACHILLER DE LOS COLABORADORES Y NO HA SIDO POSIBLE DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRAN TELEFONOS ACTIVOS DE LOS COLEGIOS LOS CUALES SON NOMBRE DE LA INSTITUCION ESTADO CIUDAD LOCALIDAD / MUNICIPIO COLEGIO COOPERATIVO MIXTO DE LOS BARRIOS DEL SUR - COLEGIO INACTIVO - BOGOTA - LA SOLEDAD COLEGIO COOPERATIVO MARIA AUXILIADORA - COLEGIO CLAUSURADO - BOGOTA - SAN CRISTOBAL LOS DATOS DIRECTOS DE LAS INSTITUCIONES EN CUESTION SE REQUIEREN PARA REALIZAR LA VALIDACION DE LOS DIPLOMAS DE BACHILLER DE LOS COLABORADORES [REDACTED] POR LO TANTO QUEDAMOS EN ESPERA DE RESPUESTA SATISFACTORIA A DICHO REQUERIMIENTO YA SEA - NUMERO DE CONTACTO DE LAS INSTITUCIONES (SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS) - NUMERO DE CONTACTO A DONDE SOLICITAR EL HISTORIAL CON LA INFORMACION QUE SE REQUIERE (SI LAS INSTITUCIONES SE ENCUENTRAN CERRADAS O INACTIVAS) - RESPUESTA DIRECTAMENTE DE LA SOLICITUD DE LA VALIDACION DE LOS DIPLOMAS DE BACHILLER DE LOS COLABORADORES RELACIONADOS MUCHAS GRACIAS CORDIALMENTE [REDACTED]	
2213 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN TEUSAQUILLO	1859922024	21/03/2024		CORDIAL SALUDO DESDE [REDACTED] INFORMAMOS QUE ESTAMOS EN EL PROCESO DE VERIFICAR EL TITULO DE BACHILLER ACADEMICO DE [REDACTED] IDENTIFICADA CON CC [REDACTED] A QUIEN EL INSTITUTO TECNICO COMERCIAL ANDINO - DE BOGOTA PERO CONSULTANDO EN SISTMA DEL MINISTRERIO DE EDUCACION APARECE COMO CIERRE TEMPORAL HTTPS //SINEB.MINEDUCACION.GOV.CO/BCOL/APP?SERVICE=DIRECT/0/HOME/\$DIRECTLIN K&SP=IDSEDE=124524 EN FECHAS ANTERIORES HEMOS SOLICITADO LA VERIFICACION DEL DIPLOMA A LOS CORREOS LOS CUALES SE OBSERVAN EN LA WEB PERO NO DAN RESPUESTA ALGUNA. POR ESTE MOTIVO LES PIDO COMEDIDAMENTE NOS AYUDEN REMITIENDO LA SOLICITUD O SUMINISTRANDOME	3

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				INFORMACION DE LA INSTITUCION QUE CONSERVA LOS ARCHIVOS COMO LIBROS DE ASISTENCIA Y LIBROS DE ACTAS DE GRADOS CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR EL GRADO DE LA PERSONA EN MENCION. CUALQUIER NOVEDAD O INQUIERTUD POR FAVOR LLAMAR AL NUMERO [REDACTED]	
2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR	1863252024	21/03/2024	26/03/2024	SOLICITUD DE INFORMACION ACADEMICA BUEN DIA ME COMUNICO DESDE LA EMPRESA [REDACTED] AMABLEMENTE ESTAMOS SOLICITANDO APOYO EN LA VALIDACION DE UNOS DIPLOMAS DE BACHILLER DE VARIOS COLABORADORES ES IMPORTANTE ACLARAR QUE SE HA REALIZADO LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA PERO LIMITADA POR PARTE DE NOSOTROS SIN EMBARGO NO HEMOS PODIDO LOGRARNOS COMUNICAR CON LA INSTITUCION BAJO NINGUN MEDIO O PLATAFORMA POSIBLE YA QUE LOS NUMEROS DE CONTACTOS ENCONTRADOS NO SE ENCUENTRAN EN USO Y SIMPLEMENTE NO CONTESTAN. ESTA VALIDACION DE LOS DIPLOMAS DE BACHILLER SE REQUIEREN VALIDAR DE MANERA URGENTE POR LO QUE AMABLEMENTE SOLICITAMOS SE NOS ENVIE EL CONTACTO YA SEA NUMERO FIJO O TELEFONICO CORREO O EL MEDIO CORRESPONDIENTE PARA PODER CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL PROCESO MENCIONADO O LA VALIDACION DEL DIPLOMA DE BACHILLER DE LOS COLABORADORES. [REDACTED] BACHILLER INSTITUCION EDUARDO SANTOS SOACHA 12-DIC-17 [REDACTED] BACHILLER CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL CONFEDERACION SUIZA BARRIO SAN RAFAEL 16-NOV-97 [REDACTED] BACHILLER COLEGIO BENEDICTO XVI BOGOTA 5-DIC-18 MUCHAS GRACIAS ESPERAMOS PRONTA RESPUESTA	2
3100 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA	1556572024	11/03/2024	18/03/2024	SE RECIBE A TRAVES DE CANAL FUT DEL CIUDADANO [REDACTED]. PETICION INFORMACION DEL TEMA CENTRAL O DE LOS TEMAS CENTRALES DEL FORO DISTRITAL 2024. SOACHA CUNDINAMARCA 9 DE MARZO DE 2024. DOCTORA ISABEL SEGOVIA O QUIEN HAGA SUS VECES SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BOGOTA D.C. (SED BOGOTA). E.S.D. JUNTO CON SALUDARLE EL SUSCRITO NOMBRADO COMO [REDACTED] CIUDADANO COLOMBIANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. VECINO DEL MUNICIPIO DE SOACHA	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				CUNDINAMARCA EDUCADOR DOCENTE DE PLANTA Y CARRERA DENTRO DE LA SED BOGOTA DESDE EL AÑO 2007 SOLICITA SU DESPACHO UNA RESPUESTA CLARA PRECISA SENCILLA Y DIRECTA DE LA SIGUIENTE PREGUNTA ¿CUAL SERA O CUALES SERAN EL TEMA / LOS TEMAS CENTRALES DEL FORO DISTRITAL DE LA CIUDAD DEL AÑO 2024? LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE ARTICULAR LAS INICIATIVAS DE INNOVACION PEDAGOGICAS DEL PRESENTE AÑO A LAS YEMAS TICAS DEL FORO MENCIONADO Y COMO ANTESALA PARA LA PREPARACION DEL FORO INSTITUCIONAL DE LA IED EN LA QUE LABORO Y QUE EN ESTE AÑO LIDERO EL PROYECTO DE ?FORO INSTITUCIONAL?. AGRADEZCO SIEMPRE SU AMABILIDAD [REDACTED] DOCENTE SED BOGOTA DOCENTE DE PLANTA DE CIENCIAS SOCIALES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA. IED COLEGIO EL UVAL JORNADA MANANA. COMUNICACION A MI DIRECCION DE DOMICILIO O AL CORREO ELECTRONICO PERSONAL. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO .	
3200 - DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	1558792024	11/03/2024		SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL QUIENE INDICA LO SIGUIENTE BUEN DIA RESPETUOSAMENTE SOLICITO SU COLABORACION PARA QUE SE ME SUMINISTREN COPIAS DE LOS ANEXOS TECNICOS EXPEDIDOS PARA EL ACOMPANAMIENTO DE IED CON UNIVERSIDADES ENTRE 2013 Y 2023 ASI MISMO COPIA DE LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS ENTRE EL SENA Y LA SED PARA ARTICULACION ENTRE 2005 Y 2023. AGRADEZCO SU ATENCION Y COLABORACION	13
3200 - DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	1684342024	14/03/2024		SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED]. BUEN DIA RECIBAN UN CORDIAL SALIDO POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE QUE SE ME INFORME QUE COLEGIOS DEL DISTRITO CUENTAN CON CONVENIO EN CONTRA JORNADA CON EL SENA EN LA EDUCACION MEDIA EN LAS LOCALIDADES DE SUBA Y KENNEDY RESPECTIVAMENTE. AGRADEZCO DE ANTEMANO SU GENTIL Y PRONTA RESPUESTA. CORDIALMENTE [REDACTED] DE BOGOTA	8
3400 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E	1340772024	4/03/2024	15/03/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DE DEXON LA SOLICITUD DE MANERA ANONIMA ACERCA DE ATENCION DISTRITAL DE ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DE	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
INTEGRACIÓN DE POBLACIONES				APRENDIZAJE COMPORTAMIENTO CON Y SIN HIPERACTIVIDAD Y OTROS TIPOS DE TRASTORNOS. RECIBAN UN CORDIAL SALUDO EL PRESENTE TIENE COMO INTENCION INFORMAR ELEVAR CONSULTAS Y SOLICITAR DOCUMENTACION EN RELACION A LA ATENCION DISTRITAL DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DE APRENDIZAJE COMPORTAMIENTO CON Y SIN HIPERACTIVIDAD Y OTROS TIPOS DE TRASTORNOS QUE BAJO LA INCLUSION ES FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA EDUCACION ANTE SUS PARTICULARIDADES. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
3400 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES	1386992024	5/03/2024	15/03/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN INDICA LO SIGUIENTE RADICO EN PDF LA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA QUE SE REQUIERE. [REDACTED] PERIODISTA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION PERIODISTICA LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO	10
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	1365802024	5/03/2024	22/03/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN REQUIERE INFORMACION ACORDE AL EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN) Y A LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACION CUENTAN CON LA AUTORIDAD PARA PROTEGER Y GARANTIZAR EL DERECHO EDUCATIVO A TODOS LOS ADOLESCENTE Y JOVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) CON MEDIDAS PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD CONFORME AL DECRETO 2383 DE 2015 (DICIEMBRE 11) POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y AMPARADO EN EL CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA... ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	13
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	1623102024	13/03/2024		SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN INFORMA DERECHO DE PETICION RELATIVO A LA POLITICA DE CERO PAPEL Y GOBIERNO EN LINEA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL PAIS. COMO SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION ACADEMICA	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				?SISGA? SAS ME PERMITO ELEVAR ANTE ESA SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN LO NORMADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA COLOMBIANA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	1681272024	14/03/2024		SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED]. SENORES DIRECCION DE COBERTURA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN CALIDAD DE CIUDADANO Y REPRESENTANTE DE LOS PADRES MADRES Y PERSONAS CUIDADORAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR SECTOR EDUCACION SOLICITO A USTEDES EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTA DIRECCION DE LA SED Y LA CONGREGACION HERMANAS DE MARIA AUXILIADORA YA QUE COMO CIUDADANA Y PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE COLEGIO ANGELA RESTREPO MORENO IED REQUIERO DICHO DOCUMENTO EL CUAL ES DE CARACTER PUBLICO Y FUNDAMENTAL COMO HERRAMIENTA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO DE VEEDURIA CIUDADANA. DE ANTEMANO AGRADECIDA POR LA ATENCION PRESTADA QUEDO ATENTA A SU PRONTA RESPUESTA.	8
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	1723992024	15/03/2024		REMISIONDE COMUNICACION 2024RS037651	7
4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1359892024	4/03/2024	18/03/2024	ESTOY TRATANDO DE INGRESAR DESDE EL 1 MARZO AL PORTAL PARA INSCRIBIR A MIS HIJOS AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR YA QUE EL COLEGIO ASIGNADO POR EL DISTRITO ESTA A MAS DE 6KM DE EL SITIO DE RESIDENCIA Y NO HA SIDO POSIBLE POR QUE NO DEJA INGRESAR A LA INCRIPCION	9
4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1501012024	8/03/2024	22/03/2024	SE RECIBE A TRAVES DE CANAL FUT DE LA CIUDADANA [REDACTED] PETICION SOLICITUD DATOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ESCOLAR Y ALIMENTACION ESCOLAR. DIRIGIDO A LA DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL SOLICITUD DE INFORMACION. EL USUARIO ADJUNTO 1 ARCHIVOS. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO .	10
4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1623372024	13/03/2024	27/03/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL CORREO POR MEDIO DE UN TRASLADO POR COMPETENCIA DESDE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DEL CONSEJAL [REDACTED] QUIEN INDICA LO SIGUIENTE EN MI CALIDAD DE CONCEJAL DE BOGOTA D.C. EN	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA CONTENIDAS EN EL ACUERDO DISTRITAL 741 DE 2019 Y EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 CONSTITUCIONAL Y ARTICULO 16 DEL ESTATUTO DE OPOSICION POLITICA (LEY 1909 DE 2018) EN EL CUAL SE ESTABLECE EXPRESAMENTE EL TERMINO DE 5 DIAS PARA DAR RESPUESTA Y SUMINISTRAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION OFICIAL DE MANERA RESPETUOSA ME DIRIJO ANTE SU DESPACHO PARA SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO	
4400 - DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES	1346472024	4/03/2024	19/03/2024	CORDIAL SALUDO AMABLEMENTE SOLICITO DE SU COLABORACION PARA OBTENER MI PAZ Y SALVO DE DOTACIONES YA QUE SE FINALIZO LA COMISION QUE ME FUE ASIGNADA POR MEDIO DE LA RESOLUCION 266 DE 30 ENERO 2024 MOTIVO POR EL CUAL ACTUALMENTE NO ME ENCUENTRO MAS VINCULADA CON LA DIRECCION DE INCLUSION E INCLUSION DE POBLACIONES. ES IMPORTANTE PARA MI QUE YA NO CONTAR CON INVENTARIO A MI CARGO POR LO QUE DESEO CONOCER SI YA SE GESTIONO LA BAJA DE ELEMENTO TECLADO 14463311 TAL Y COMO SE INDICO EN EL RADICADOI-2024-7608 ?POR OTRO LADO LA INFORMACION ENVIADA POR SU DIRECCION RESPECTO A ELEMENTO RELACIONADO EN ?RADICADO I-2022-115961 Y FORMATO DE RECIBIDO DE ELEMENTO PARA BAJA DEL 10 DE MARZO 2023? SERA REMITIDA AL EQUIPO ENCARGADO DE PROCESO DE BAJAS PARA LA RESPECTIVA VERIFICACION Y MARCACION DE LA BAJA SI A ELLO DIERA LUGAR?. QUEDO ATENTA A SU RESPUESTA	11
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1332262024	4/03/2024	17/03/2024	MUY BUENOS DIAS DE FORMA MUY RESPETUOSA PIDO SE ME INFORME A QUE SERVICIO DE SALUD ME AFILIO A MI Y A MI FAMILIA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Y A QUE CAJA DE COMPENSACION OUESTO QUE INICIE LABORES CON LA SECRETARIA DE EDUCACION BOGOTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2024 Y A LA FECHA NO CUENTO CON NINGUNA INFORMACION ACLARANDO QUE NO CONOZCO LOS PROCESOS DE ESTA CIUDAD SOLICITO DE FORMA RESPETUOSA SE ME INFORME.	9
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1420872024	6/03/2024		BUENAS TARDES SEÑORES CORDIAL SALUDO SOY [REDACTED] LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y MASTER EN EDUCACION INCLUSIVA	14

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				INTERCULTURAL ACTUALMENTE ESTOY SIN TRABAJO HE ESTADO CONTRATANDO CON LA SECRETARIA DE EDUCACION POR MAS DE 15 ANOS Y ME ENCUENTRO SIN TRABAJO ME DIRIJO A USTEDES PARA PEDIRLES UNA OPORTUNIDAD DE VOLVER A TRABAJAR CON USTEDES EN CUALQUIER LOCALIDAD Y CON LA MEJOR DISPOSICION CUAL QUIER INFORMACION ACA ESTOY ATENTO LE DEJO MIS DATOS MIL BENDICIONES ESPERO RESPUESTA ALGUNA FELICIDADES.. [REDACTED] TEL [REDACTED] PASE UN DERECHO DE PETICION POR QUE TENGO A CARGO MIS VIEJOS MAYORES DE 80 ANOS . SI ES NECESARIO LES ENVIO TODA LA DOCUMENTACION Y HOJA DEBIDAMENTE SOPORTADA .. AYUDAME POR FAVOR DIOS LOS BENDIGA SIEMPRE.	
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1571152024	11/03/2024		SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DE LA ENTIDAD [REDACTED] QUIEN INDICA LO SIGUIENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL [REDACTED] A?. DE MANERA ATENTA SOLICITO DE SU COLABORACION EN RELACION CON EL PROCESO QUE LLEVA A CABO LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PROCESOS DE SELECCION 2498 A 2501 DE 2022 ? ?DISTRITO CAPITAL 5? PARA LAS VACANTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO	13
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1666672024	14/03/2024		SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] BUENOS DIAS DESEO SOLICITAR LA RESPUESTA A LOS SIGUIENTES INTERROGANTES RESPECTO DE LAS FUNCIONES DE LOS DOCENTES DEL SECTOR PUBLICO - ¿QUE SE COMPRENDE CON BASE EN LAS NORMATIVIDAD VIGENTE POR ACOMPAÑAMIENTO? - ¿QUE ACTIVIDADES DENTRO DEL EJERCICIO DOCENTE SE RELACIONAN CON LA FUNCION DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA JORNADA LABORAL? - ¿REEMPLAZAR A UN DOCENTE AL QUE LE FUE OTORGADO UN PERMISO POR SU SUPERIOR JERARQUICO (EL RECTOR O COORDINADOR) CON AYUDA DE ALGUNO DE LOS DOCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA MISMA JORNADA LABORAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS COMO ACOMPAÑAMIENTO? POR FAVOR CITAR LAS NORMAS O DISPOSICIONES	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				APLICABLES SEGUN LA RESPUESTA. - ¿COMO DEBEN SUPLIRSE LAS AUSENCIAS DE LOS DOCENTES QUE SE ENCUENTRAN CON NOVEDAD DE PERMISO O COMPENSATORIO EN LOS COLEGIOS PUBLICOS? - ¿LOS DOCENTES TIENEN LA FUNCION DE BUSCAR REEMPLAZOS PARA QUE LES SEAN OTORGADOS LOS PERMISOS O COMPENSATORIOS POR LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS? - ¿A LOS DOCENTES QUE CUENTAN CON PERMISO SINDICAL OTORGADO POR LA SED SE LES DEBE NEGAR POR LOS RECTORES SU INGRESO AL COLEGIO EN EL CUAL SE DESEMPEÑABAN? ¿CUAL DEBE SER EL TRATAMIENTO O PROTOCOLO DE INGRESO EN ESTOS CASOS? ¿QUIENES TIENEN LA COMPETENCIA EN EL COLEGIO PARA APROBAR SU INGRESO O VISITA? AGRADEZCO SU ATENCION Y RESPUESTA.	
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1715232024	15/03/2024		SOLICITO POR FAVOR ME INFORME LA UBICACION GEOGRAFICA (LOCALIDAD O DIRECCION LOCAL) DONDE SE UBICARA EL CARGO OFERTADO EN LA CONVOCATORIA DISTRITO 5 CON OPEC 205780 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	7
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1728872024	15/03/2024		BUEN DIA POR MEDIO DEL PRESENTE QUISIERAMOS SOLICITAR INFORMACION SOBRE EL CARGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPEC 200483 GRADO 27 CODIGO 407 ESPECIFICAMENTE ENE EL AREA FINANCIERA ESTAMOS INTERESADOS EN SABER - ¿CUANTOS CARGOS DE ESTA DENOMINACION Y GRADO TIENEN EN TOTAL EN LA ENTIDAD? - ¿CUANTOS CARGOS DE ESTA DENOMINACION Y GRADO ESTAN OCUPADOS POR PERSONAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PROVISIONALIDAD Y/O ENCARGO? - ¿CUANTOS CARGOS DE ESTA DENOMINACION Y GRADO SE ENCUENTRAN SIN OCUPAR? MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION. QUEDAMOS ATENTOS A SU RESPUESTA OPORTUNA.	7
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1833772024	20/03/2024		CLARIDAD EN LA INFORMACION SOBRE CITACION A AUDIENCIAS PARA VACANTES PROVISIONALES EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES. EL DIA DE HOY 20 DE MARZO DE 2024 SE CITO A AUDIENCIA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES PROVISIONALES SIN EMBARGO YA HAN SIDO VARIAS LAS OPORTUNIDADES QUE NO ME CITAN YO ESTOY EN EL PUESTO 368 DESPUES DE [REDACTED] Y ANTES DE [REDACTED] QUIENES APARECEN EN LA LISTA ADJUNTA. SOLICITO INFORMACION DEL PORQUE NO	4

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				APAREZCO EN LA LISTA PUESTO QUE SE ESTA VIOLANDO EL DERECHO AL TRABAJO AL DEBIDO PROCESO Y A LA FALTA DE INFORMACION EN LOS PROCESOS. HE REDACTADO EL DERECHO DE PETICION HACE UNOS DIAS POR OTRA CIRCUNSTANCIA SIMILAR EN LA QUE NO FUE CLARA LA SITUACION PERO NO HE RECIBIDO RESPUESTA DEL 7 DE MARZO (E-2024-48806 CODIGO KWME9) SOLICITO INFORMACION CLARA SOBRE EL PROCESO DE SELECCION PUESTO QUE SE ME HA VULNERADO LA OPORTUNIDAD DE ELECCION EN VARIAS OPORTUNIDADES Y ME ENCUENTRO EN UNA SITUACION ECONOMICA COMPLEJA.	
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1964962024	27/03/2024		SOLICITO LA RESOLUCION DE DESVINCULACION COMO DOCENTE DEL DISTRITO (FUI DOCENTE DEL 8 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 14 DE ENERO DE 2024). LA CERTIFICACION LABORAL NO DA INFORMACION SOBRE ESTE ACTO.	1
5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES	1560152024	11/03/2024		BUEN DIA SOLICITO DE FORMA RESPETUOSA INFORMACION SOBRE MIS SEMANAS COTIZADAS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ANOS 2004 HASTA 2019 ATENTAMENTE [REDACTED]	11
5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES	1647872024	13/03/2024		RADICADOS SIN RESPUESTA - CERTIFICADOS LABORALES	9
5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES	1652372024	13/03/2024	19/03/2024	VILLAVICENCIO 13 DE MARZO DE 2024 SENORES ALCALDIA DE BOGOTA REF SOLICITUD EXPEDICION CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL (CETIL) CORDIAL SALUDO YO [REDACTED] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA [REDACTED] DE VILLAVICENCIO POR MEDIO DE ESTE PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE MANERA COMEDIDA Y RESPETUOSA CON EL FIN DE SOLICITAR LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL (CETIL) DE [REDACTED] (Q.E.P.D.) CON CEDULA DE CIUDADANIA [REDACTED] QUIEN EN VIDA LABORO EN LA ALCALDIA DE BOGOTA EN EL AREA DE EDUCACION YA QUE EN MI CALIDAD DE HIJO REQUIERO ESTE DOCUMENTO PARA UN PROCESO QUE ESTOY REALIZANDO DE INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE PENSION. ADJUNTO ENCONTRARAN LA CEDULA DE MI DIFUNTO PADRE MI CEDULA Y LA COPIA AUTENTICADA DE MI REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO. AGRADECIENDO LA ATENCION PRESENTE ME SUSCRIBO	3

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				ATENTAMENTE [REDACTED]	
5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES	1792262024	19/03/2024		SEÑORES SED BOGOTÁ HACE UN MES SOLICITE POR LA PLATAFORMA HUMANO EN LINEA LA CERTIFICACION PARA LAS CESANTIAS PARCIALES Y A LA FECHA SIGUE DICIENDO CERTIFICACION EN TRAMITE. AGRADECERIA ME INFORMARAN CUANTO TIEMPO ES EL LIMITE PARA LA EXPEDICION DE DICHO DOCUMENTO	5
5120 - OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE	1672072024	14/03/2024		SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION TRAVES DEL CANAL CORREO DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN INDICA LO SIGUIENTE SEÑORES DE SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ ME PODRIAN DAR LA CANTIDAD TOTAL DE DOCENTES EN LOS COLEGIOS PUBLICOS CUANTOS HOMBRES Y CUANTAS MUJERES NUMERO DE DOCENTES EN CADA ESCALAFON TANTO DEL DECRETO 2277 COMO DEL 1278. ¿CUAL ES EL PROCESO PARA QUE LA CANCHA DE MICROFUTBOL DE UN COLEGIO SE ARREGLE?	11

A continuación, adjuntamos soportes de las respuestas dadas en el Sistema Bogotá Te Escucha.

RESPUESTAS

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA			
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1501182024	Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-03-12 03:17 PM	2024-03-22 03:58 PM	2024-03-19 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		Señora, Respetada señora, Dando respuesta a la solicitud realizada mediante el SDQS 1501182024, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones normativas sobre la protección de datos: El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia indica que, "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar". La Ley 1273 de 2009, modificó el Código Penal creando un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos", en el cual están establecidas las conductas punibles realizadas por medios informáticos y las respectivas penas por la afectación de la información propiamente dicha debido a ese actuar delictivo. La Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", determina los principios y directrices generales para el tratamiento y manejo de datos personales que se hayan recogido en archivos o bases de datos, exceptuando de la necesidad de solicitar autorización al titular de la información, cuando sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Esta misma ley definió como principios rectores para el manejo de la información objeto de regulación, entre otros, la confidencialidad, la seguridad, el acceso y circulación restringida de la información. En la Directiva Distrital 005 de 2019, "Tratamiento de datos personales - autorizaciones, datos sensibles, datos de niños, niñas y adolescentes, cámaras y videos de seguridad, sanciones y recomendaciones", se señala: "(...) se solicita a las entidades y organismos del distrito que den cumplimiento al Régimen de Tratamiento de Datos Personales y empleen las medidas necesarias para garantizar el derecho fundamental al hábeas data de los Titulares de la Información (...)" Conforme a lo anterior y debido a que los datos solicitados tienen un carácter sensible al tratarse de menores de edad (en su mayoría) y que algunos gozan de especial protección al estar vinculados al el registro único de víctimas (RUV), no es posible proceder con el suministro de los registros administrativos solicitados. Sin embargo, en el siguiente enlace se presenta información que puede ser de su ayuda: Agregados de matrícula del sector oficial para los años 2020 a 2023. Es necesario aclarar que la Secretaría de Educación no comparte el microdato de los registros administrativos que son usados en la entidad. Bases de oferta del sector oficial de los años 2020 a 2023. Déficit calculado por UPZ con los criterios del estudio de insuficiencia. SDQS 1501182024 Por último, la deserción a la que se hace seguimiento corresponde a la intranual, que consiste en la proporción de estudiantes que abandonan el sistema educativo sin culminar el correspondiente grado en el que se matricularon, razón por la que se toman los datos proporcionados por el Ministerio de Educación Nacional, entidad que puede revisar los casos sospechosos de deserción en la base nacional. Cordialmente,			
		Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
		EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No

1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1622682024	19/3/24, 14:53 RV: SDQS 1622682024 Mar 19/03/2024 14:11 1 archivos adjuntos (518 KB) SDQS 1622682024.pdf; Respetado señor Atendiendo su solicitud, me permito informarle que a través de los siguientes enlaces puede acceder al directorio de colegios con corte del 31 de diciembre de 2023 (último disponible). Datos Abiertos Bogotá (bogota.gov.co) Directorio Unico de Establecimientos Educativos de Bogotá (educacionbogota.edu.co) Cordialmente,  Asunto: SDQS 1622682024 Señor Sharyk buenos días, A continuación, envío SDQS del señor con asunto "Solicitud información" Respetuosamente solicito una vez más de su amable colaboración para saber quién es la persona encargada del tema para de esta forma poder asignárselo en el Aplicativo Bogotá Te Escucha. Plazo: 01 de Abril Quedo atento a sus instrucciones, muchas gracias. https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGNmYmQyM2ZlTnNtIiNGM5MC1lNTFILTZlYWNoOTI3OTI0ThiMgAQABwpMKKwbchFncXuOkn%2Brk... 1/2
--------------------------------------	------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

19/3/24, 14:53

Cordialmente,



Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

<https://outlook.office.com/mail/inbox/Id/AAQAGNmYmQyM2ZlTnNTlNGM5MC1lNTFlTZlYWVjOTl3OTIhMgAQABWpMKKwbchFncXuOkn%2Brk...> 2/2



1100 - OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN

1723392024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Radicado N° S-2024-132540
Fecha: 10-04-2024 - 14:42
Página: 1 de 1
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: GMH2C

Bogotá, D.C, Abril de 2024

Señora
[Redacted]
Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta SDQS 1723392024

En atención a la comunicación del asunto, me permito dar respuesta desde las competencias de la Oficina Asesora de Planeación a la petición registrada en la plataforma Bogotá Te Escucha.

Remito de Excel donde se encuentra la matrícula del sector oficial que ha sido identificada como población víctima del conflicto armado en el cruce de la información del SIMAT con el Registro Único de Víctimas - RUV, por localidad y para el Colegio El Tesoro de la Cumbre.

Esta información solo se tiene disponible para el sector oficial desde el año 2018. La información para el año 2024 aún no se tiene disponible ya que no se ha terminado el proceso de consolidación de matrícula.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 2460 de 2015, las entidades territoriales deben diseñar e implementar un Plan de Acción Territorial (PAT) como medio para materializar programas de atención, asistencia, reparación integral, prevención y protección para las víctimas del conflicto armado, los cuales deben contar con su correspondiente asignación presupuestal.

En cumplimiento de la normativa, Bogotá cuenta con el Plan de Acción Distrital (PAD), como instrumento de política que reúne la oferta de las entidades del Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado que residen en Bogotá (SDARIV). Como parte del Sistema, la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con distintas metas en el PAD que consolidan las apuestas de la entidad alrededor de la atención de víctimas del conflicto armado. Para 2024 estas son:

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con acciones para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo Distrital, contribuyendo al logro de trayectorias educativas completas y al cierre de brechas en el marco de una educación inclusiva.
2. Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado matriculados en colegios oficiales a través de la entrega de complementos alimentarios en diferentes modalidades a lo largo del calendario escolar.
3. Beneficiar al 100% de los estudiantes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con la cobertura de seguro estudiantil y ARL cuando lo requieran.
4. Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado que lo requiera con alguna modalidad de transporte (ruta escolar, subsidio u otros medios alternativos), cuando cumplan con las condiciones para la prestación del servicio.
5. Beneficiar 100% de los estudiantes matriculados en colegios públicos focalizados con educación inclusiva, con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.
6. Garantizar la educación inicial de calidad al 100% de los niños y niñas víctimas del conflicto armado, matriculados en las IED con atención integral.
7. Atender en las instituciones educativas que implementan la Jornada Única y la Jornada Completa, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto que el colegio vincule en las estrategias de ampliación de la jornada, en el marco de su autonomía escolar y en cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Beneficiar al 100% de estudiantes jóvenes de media víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados con alguna de las estrategias de la Dirección como son Orientación socio ocupacional, inmersión a la educación superior, programas de formación técnica SENA (entre otras), fortaleciendo sus capacidades y competencias para continuar sus trayectorias educativas en la posmedia y facilitando su vinculación en el mercado laboral.
9. Beneficiar como mínimo 100 personas víctimas del conflicto armado por año (25 por año), con educación superior o con educación posmedia a través de las estrategias de la Secretaría de Educación y la Agencia de Educación Superior.
10. Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados, con la implementación de un programa integral de educación socioemocional, ciudadanía construcción de

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

escuelas como territorios de paz posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de convivencia escolar.
11. Beneficiar 100% estudiantes víctimas de conflicto armado matriculados en el sistema educativo oficial de Bogotá con las condiciones para la prestación del servicio educativo.

Finalmente, el seguimiento al cumplimiento de metas y ejecución de presupuesto del PAD se realiza de forma trimestral a la Alcaldía de Bogotá.

Cordialmente,


DANIEL CASTELLANOS GARCÍA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexo: Archivo en Excel



Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
1700 - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1544512024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024 Señor [Redacted] Docente Colegio José María Vargas Vila IED Ciudad Asunto: Respuesta SDQS 1544512024 Cordial Saludo, De acuerdo con lo solicitado en el SDQS 1544512024, cordialmente se informa que, de acuerdo a las políticas y lineamientos de la Secretaría de Educación del Distrito y por seguridad de la información, las solicitudes de creación, activación y/o restablecimiento de contraseña de correo electrónico de docentes, deberá realizarlas el rector y/o secretaria de la IED a la cual usted pertenece, para ello, se debe diligenciar el "Formato De Reporte de Novedades para Acceso a Medios de Procesamiento de Información", diligenciando las pestañas "Datos Generales" y "Acceso RED - Correo Electrónico" en su totalidad, y Como siempre estamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular. Cordialmente, [Redacted Signature] ALICIA AIDEE CASTRO LOPEZ Profesional Universitario Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co   Radicado N° S-2024-98050 Fecha: 12-03-2024 - 17:09 Folios: 1 Anexos: [Redacted] 1700 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: N88HL

1700 - OFICINA DE
TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES

1825442024

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2024

Señora
[Redacted]



Radicado N° **S-2024-118388**
Fecha: 27-03-2024 - 15:48
Folios: 1 Anexos: [Redacted] - 1700

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **IMPZ7**

ASUNTO: Actualización de datos en Selección Docentes

Cordial saludo.

En atención a su comunicado allegado mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas y con radicado No. SDQS 1825442024, en la cual solicita le sea actualizada la información del aplicativo de Selección Docentes, a continuación, me permito informar lo siguiente:

Al validar su solicitud, encontramos que para el día 21 de marzo del 2024, desde la OTIC dimos respuesta a esta misma solicitud, la cual se radicó con número E-2024-56046, allí informamos sobre el error de digitación presentado, para su cuenta con correo [Redacted] registrada desde el 27/06/2019 y así mismo, confirmamos el ajuste realizado sobre el número de documento.

Ahora bien, considerando que, dentro del seguimiento realizado al caso expuesto se identificó que hay información actualizada durante el día 21 de marzo de 2024 (fecha y hora posterior a la solicitud radicada), podemos concluir que usted pudo acceder sin inconvenientes al aplicativo, y en consecuencia, la dificultad expuesta ya fue superada.

Por último, le invitamos a consultar el manual de usuario que se encuentra publicado en la URL https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/docentes-provisionales, de tal modo que pueda complementar esta información.

Cordialmente,

[Redacted Signature]

JORGE MAURICIO BARRAGÁN BOHÓRQUEZ
Profesional Especializado
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC

[Redacted]

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321



1800 - OFICINA PARA LA
CONVIVENCIA ESCOLAR

1336992024

Bogotá, marzo de 2024

Señora
[Redacted]
Ciudad.

Asunto: Respuesta a petición con referencia SDQS 1336992024

Respetada [Redacted] reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) busca asesorar a la SED a través de la formulación de planes, programas y proyectos para la prevención de violencias, la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes incidiendo de manera directa en la Calidad Educativa desde la convivencia escolar. Lo anterior, se realiza por medio del acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013 y los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

En ese sentido, me permito dar respuesta conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el Decreto Distrital 310 de 2022, en los siguientes términos:

1. Detalles sobre los programas específicos de la Secretaría de Educación de Bogotá, desarrollados parra la prevención del uso de vapeadores implementados en los colegios de Bogotá durante los últimos tres años.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), consciente de las diferentes situaciones que han venido afectando el bienestar físico y emocional de las y los integrantes de las comunidades educativas del Distrito y teniendo como meta la consolidación de espacios de cuidado y bienestar para niñas, niños y adolescentes, creó la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) a través del Decreto No. 310 del 29 de julio de 2022; dependencia que busca asesorar a la SED para la formulación de planes, programas y proyectos para la prevención de violencias, la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Esta oficina está compuesta por un equipo interdisciplinario de profesionales que propenden el fortalecimiento de los procesos de promoción de derechos de las niñas niños y jóvenes, así como las acciones de prevención de violencias, atención a situaciones que afecten la convivencia escolar y seguimiento a los acuerdos desde las prácticas restaurativas y de no repetición en la escuela. Estas acciones tienen como base el marco legal del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, creado por la Ley 1620 de 2013 y la

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Ley de 1098 de 2006, en la que se estipula que se deben identificar las situaciones en que se presume que exista algún tipo de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital, además de analizar, especialmente, a los grupos sobre quienes puede recaer cualquier tipo de violencia o acciones discriminatorias y excluyentes.

La OCE cuenta con 3 componentes a saber: (i) equipos territoriales que acompañan las 20 localidades de la ciudad, contando con equipos de referentes locales que dinamizan los procesos propios de las comunidades educativas, brindando acompañamiento a estudiantes, docentes y familias para la gestión de los casos de vulneración que se presenten en el entorno familiar, comunitario y dentro de la escuela, así como en sus entornos (tomas, riñas, movilizaciones); (ii) equipos especializados en prevención de la **violencia sexual y violencias basadas en género, prevención de la conducta suicida y del hostigamiento escolar**, encargados de desarrollar procesos pedagógicos que impacten de manera directa el bienestar de todas y todos y que propendan por la disminución de estas situaciones de riesgo; (iii) equipo de gestión del conocimiento en la que se generan procesos de análisis de información así como producción de boletines que permitan a la administración y la ciudadanía contar con información relevante para la toma de decisiones y la construcción de política pública incidente.

Por su misionalidad, se hará énfasis en la línea de acompañamiento especializado, particularmente en el equipo de promoción de salud mental:

ACOMPANIAMIENTO ESPECIALIZADO

Adicionalmente, desde esta línea se realiza un acercamiento a las Violencias Basadas en Género, Salud Mental y Hostigamiento Escolar en el marco de la escuela, relacionando a continuación las acciones puntuales que se llevan a cabo en las instituciones públicas y privadas del Distrito:

Equipo Especializado en la promoción de la Salud Mental y la prevención de la conducta suicida

Desde un acercamiento en el que la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fortalecimiento de capacidades favorecen el buen vivir; desde el equipo especializado de Salud Mental de la Oficina Para la Convivencia Escolar se generan acciones de **promoción y prevención** enfocadas en el fortalecimiento de redes y capacidades al interior de la escuela, así como de la sensibilización frente a problemáticas como la conducta suicida y el **consumo de sustancias psicoactivas**. Comprendiendo que las acciones pedagógicas deben estar aterrizadas a las distintas realidades de las y los estudiantes, se generan ejercicios de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

- Fortalecimiento de la gestión emocional: Pretende generar reflexiones y brindar herramientas que permitan la identificación, nominación, expresión y gestión emocional; así como la construcción de redes de cuidado.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





- Prevención de la conducta suicida: Busca favorecer la identificación de factores de riesgo y señales de posibles acciones relacionadas con la conducta suicida; de igual manera, brindar herramientas de reacción ante tales situaciones.
- **Prevención del consumo de SPA:** Pretende el fortalecimiento de factores protectores encontrados en los distintos entornos, igual que la reducción de los factores de riesgo; que incidan en el consumo de SPA de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Elaboración del duelo: Esta línea está encaminada a promover espacios de participación en los que se favorezca la elaboración del duelo por medio de la comprensión de la pérdida y la consolidación de redes de apoyo.
- Las acciones pedagógicas se realizan con todos los estamentos de las comunidades educativas y pretenden generar capacidad instalada en la escuela. Se ofertan con instituciones educativas priorizadas o cuando, a demanda, son solicitadas.

De igual manera, teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013, son las instituciones educativas responsables de planear e implementar acciones en el marco de la Ruta de atención Integral para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de la convivencia escolar. En este sentido, los colegios públicos y privados cuentan con la autonomía de estructurar y ejecutar el plan de convivencia escolar, que responda a los lineamientos legales y constitucionales vigentes en el país, así como a la realidad educativa y del territorio en el que se ubica el establecimiento educativo.

De igual manera, en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar CDCE, en el plan de acción para el último cuatrienio 2020-2023, se priorizaron cuatro líneas de acción que aporten a la ruta de atención integral, con el objetivo de llegar a todos los estamentos de las comunidades educativas de la ciudad por medio de acciones pedagógicas articuladas en el que se fortalezca la presencia institucional en los diferentes territorios; dichas líneas de acción son:

- **Niñas y niños libres de violencias:** en este proceso, se cuenta con la participación del sector justicia, protección y educación en aras de visibilizar y desnaturalizar las diferentes violencias que se presentan en contra de las niñas, niños y adolescentes, principalmente la violencia sexual y la Explotación Sexual Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes, en línea de la corresponsabilidad de las familias, sociedad y estado, dando a conocer los alcances y competencias de cada sector; este ejercicio se viene desarrollando desde el 2019 a la fecha.
- **Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización e Instrumentalización de Niñas, Niños y Adolescentes – PRUUNNA:** Esta línea adelanta acciones articuladas con Personería de Bogotá, SDIS, ICBF y SED, con el fin de reconocer el contexto y características de este tipo de flagelo que vulnera a las y los estudiantes desde diferentes escenarios y factores que desencadenan diferentes vulneraciones; de igual manera, el accionar de las diferentes entidades garantes de derechos con el fin de prevenir y atender este tipo de situaciones.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





- **Fortalecimiento pedagógico a los Comités Escolares de Convivencia:** Por medio de espacios de fortalecimiento dirigido a todos los miembros de estos comités, se busca el reconocimiento de las funciones de dicha instancia, con el fin de promover desde el enfoque pedagógico acciones tendientes a la garantía de derechos, desnaturalizando procesos sancionatorios y punitivos que no corresponden a la misionalidad del sector educativo.
- **Promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas SPA:** En articulación con el sector salud, se adelantan acciones y procesos pedagógicos que permitan fortalecer las capacidades socioemocionales, la gestión emocional, que conlleven a la mitigación del riesgo del consumo de SPA, por medio de escenarios estructurados que convocan desde sus primeros pasos a todos los miembros de la comunidad educativa.

En el marco de la prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas y con relación al protocolo de atención correspondiente este tipo de situaciones, para fortalecer los procesos de promoción de derechos de las niñas niños y jóvenes, así como las acciones de prevención de violencias, atención a situaciones que afecten la convivencia escolar y seguimiento a los acuerdos desde las prácticas restaurativas y de no repetición. De tal modo que, le apuesta a la **creación colectiva** de espacios de transformación ciudadana donde se visibilicen, analicen y potencien las formas de relacionarnos, por lo tanto, no solo se habla de la imperiosa labor de atender las situaciones que afecten la convivencia escolar sino también de generar acciones innovadoras, participativas, incluyentes y contextualizadas, que impacten de manera sistémica la realidad de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa distrital, haciendo visibles las iniciativas de convivencia escolar que se han gestado en distintos establecimientos educativos.

Desde el año 2022, los equipos territoriales y especializados de la oficina para la convivencia escolar implementan en el territorio acciones de promoción de derechos, prevención de vulneraciones, atención y acompañamiento socioemocional a casos y seguimiento de estos, con las que se busca fortalecer la salud mental de las y los integrantes de las comunidades educativas. Ejecutadas por un grupo de profesionales interdisciplinarios con experiencia en salud mental, prevención de violencias, restablecimiento de derechos y trabajo intersectorial, los cuales están distribuidos en las 20 localidades de la ciudad, logrando así que cada territorio cuente con un referente local que dinamiza los procesos de gestión de situaciones críticas de cada contexto.

Es importante mencionar que además de las acciones mencionadas anteriormente, se realizan acciones ante situaciones de vulneración o riesgo ligadas a la afectación de la salud mental de los y las estudiantes, como lo son las conductas de presunto consumo de SPA:

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



- Acompañamiento directo a las y los diferentes actores de la comunidad educativa cuando se presenta una situación crítica de vulneración en contra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Es así, que cuando se presenta un caso de afectación a la integridad de estudiantes, el equipo realiza apoyo a nivel institucional y familiar identificando niveles de afectación y fortaleciendo el trabajo intersectorial para la disminución de barreras de acceso y la atención integral y prioritaria. En estos casos, cuando se presenta una situación que requiere de un proceso terapéutico y profesional se procede a remitir a la SDS.
- Remisión semanal de casos de consumo de sustancias psicoactivas al subsistema de vigilancia epidemiológica VESPA de la SDS. Este proceso garantiza que situaciones que afecten la salud mental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como casos de abuso o violencia sean atendidos de manera integral y prioritaria en el marco de la Ley 1620 de 2013, por la cual la SED cuenta con la plataforma del Sistema de Alertas (herramienta informática que le permite a las instituciones educativas reportar situaciones de vulneración como parte de la garantía de las rutas de atención que posee el Distrito) y el "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos", en donde se estipulan las rutas de acción correspondientes para la gestión de situaciones de vulneración descrito en el numeral anterior.
- Diálogo constante con docentes orientadores, fortaleciendo así la correcta activación de las rutas de atención como los procesos de acompañamiento a situaciones de vulneración que afectan el bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- En articulación con la SDS, se priorizan otros casos de salud mental que puedan presentarse en las y los estudiantes, con el fin de disminuir los factores de riesgo derivados de la situación actual, los cuales se pueden presentar por situaciones de violencia en casa y a los cuales se les brinda una atención prioritaria.
- Acciones intersectoriales en el marco de la «Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas», dentro de las que se destacan: 1) Una campaña de prevención conjunta entre todas las entidades del Distrito (años 2021 y 2022); 2) Participación de la estrategia de Fortalecimiento Familiar del Programa Integral en la difusión y vinculación de las familias en la apuesta distrital de Salud a mi barrio, que buscó brindar herramientas para la prevención y consumo responsable de alcohol durante el mes de las madres (mayo de 2022); 3) Una campaña comunicativa y celebración en el marco del Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (junio de 2022).

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





- Unidades móviles y equipos especializados, acompañamiento a mesas locales de prevención para el consumo y distribución de estupefacientes con el fin de fortalecer los procesos que se vienen desarrollando a nivel territorial.

Desde esta perspectiva, las situaciones que afectan los entornos educativos, entre ellas, el tráfico y consumo de SPA, no se atribuye de manera exclusiva a la implementación de medidas institucionales, sino que se reconoce la corresponsabilidad de las comunidades educativas, actores sociales y comunitarios en los procesos de transformación de realidades.

Para el abordaje de situaciones asociadas al expendio y consumo de SPA en los entornos educativos, se hace énfasis en el desarrollo de acciones desde 2 de los componentes de entornos educativos, protectores y confiables que reflejan el vínculo de doble vía del enfoque de seguridad humana integral: 1) el componente de articulación interinstitucional, reconoce que este tipo de problemáticas sobrepasan la misionalidad pedagógica de la SED y en tal sentido, se convoca a los sectores que tienen la competencia para abordar las problemáticas de manera integral, en términos de prevención, atención y seguimiento. 2) Por su parte, el componente de entornos educativos compartidos busca fortalecer la capacidad de agencia y el empoderamiento de las comunidades educativas, mediante la formulación de iniciativas pedagógicas orientadas al mejoramiento de los entornos.

Mediante el componente de articulación intra e interinstitucional, se generan sinergias y se reconoce el abordaje intersectorial de los factores de riesgo que afectan los entornos educativos, eje articulador de la oferta institucional ante las demandas y oportunidades de cambio de los diferentes territorios para actuar de manera colectiva, organizada y sumar de manera corresponsable en los procesos de transformación.

La coordinación en los procesos de intervención interinstitucional se ha dado mediante el fortalecimiento de las instancias locales y distritales de participación de la SED, tales como: la Mesa local de entornos educativos (MLEE), Mesa Distrital de Entornos y Comité Distrital de Convivencia Escolar, comprendidos como escenarios para la gestión efectiva de procesos en las comunidades y entornos educativos.

La Mesa Local de Entornos Educativos es una instancia para dinamizar el relacionamiento interinstitucional, el diálogo con liderazgos comunitarios, la promoción de acciones de mitigación de factores de riesgo y el seguimiento e implementación de intervenciones de orden pedagógico, físico, de control y de cultura ciudadana, encaminadas a mejorar los entornos educativos.

En el marco de las MLEE, se han abordado situaciones asociadas al expendio y consumo de SPA, frente a lo cual, el equipo territorial de la oficina para la convivencia escolar se ha articulado para generar procesos de intervención intersectorial en términos de prevención, atención y seguimiento.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





La Mesa Distrital de Entornos es una instancia promovida por la SED, en el marco de la cual se congregan a autoridades locales y distritales con el fin de analizar estrategias para el abordaje de los entornos educativos. La Mesa Distrital de Entornos Educativos, con la participación de las siguientes entidades: Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico, FGN – Programa Futuro Colombia, Personería Distrital, Instituto de Protección y Bienestar Animal, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), Secretaría Distrital de Hábitat, Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), SDSCJ, Secretaría Distrital de la Mujer, Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), Policía Infancia y Adolescencia, SED (Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, Dirección de Bienestar Estudiantil, Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado, Oficina para la Convivencia Escolar).

Por otro lado, teniendo en cuenta las acciones de prevención la SED desde diferentes espacios intersectoriales y en línea con el Consejo Distrital de Estupefacientes se desarrollaron las siguientes acciones:

- En el marco de la ruta de atención integral y las acciones lideradas por el Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), capacitaciones sobre protocolos para el abordaje de situaciones asociadas al consumo de SPA a diferentes actores de la comunidad educativa.
- Proceso de socialización interinstitucional de la línea de escucha distrital para la salud mental (Línea 106), en la que también se acompañan casos de consumo de SPA.
- Durante los años 2021 y 2022 se construyó una **Unidad Didáctica** para la prevención del consumo de SPA. Esta apuesta pedagógica buscaba co-construir participativamente con las comunidades educativas y entidades distritales interesadas, una unidad didáctica para el abordaje de este tema, desde una perspectiva basada en el contexto y las realidades de las Instituciones Educativas Distritales (IED).
- Desarrollo del convenio interadministrativo entre la SED y la **Universidad de los Andes** con el número 2809272 de 2021-2022, el cual tuvo como propósito la implementación y sistematización de una estrategia pedagógica para la profundización y abordaje de esta temática en 250 agentes educativos (docentes y docentes orientadores) y 50 estudiantes de colegios oficiales de la ciudad de Bogotá. No obstante, logró beneficiar a 177 instituciones educativas, 292 docentes y docentes orientadores y 44 estudiantes de colegios oficiales de la ciudad de Bogotá. Dicha estrategia estuvo orientada a crear y construir herramientas para prevenir, mitigar y hacer seguimiento oportuno al consumo de SPA en niñas, niños y jóvenes, entendiendo y reconociendo la incidencia del manejo de las políticas de Estado asociadas al consumo de SPA en la recurrencia de la violencia y pobreza en las sociedades. Para esto, se adelantó un proceso de formación, acompañamiento y reflexión en modalidad híbrida (presencial y virtual), con el objetivo de generar en las y los participantes cambios en las actitudes, conocimientos, prácticas

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



y el fortalecimiento de capacidades socioemocionales y ciudadanas, a través de los enfoques de justicia social, derechos humanos e integrales, diferenciales y de género.

- Durante 2022-2023 se realizó acciones de apoyo pedagógico en la construcción de contenidos y actividades de la guía pedagógica de descriminalización y desestigmatización de usuarios de sustancia psicoactivas.

En el marco de estos espacios de articulación se ha identificado la importancia de generar acciones intersectoriales, entendiendo que problemáticas asociadas al expendio y consumo de SPA en los entornos educativos, requiere de acciones coordinadas con las entidades competentes como Policía, Secretaría de Gobierno, SDSCJ y Alcaldías locales, entre otros.

2. Información sobre los recursos destinados por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá a la ejecución de dichos programas, incluyendo presupuestos asignados, fuentes de financiamiento y medidas de evaluación de impacto.

De acuerdo con el requerimiento, a continuación se relaciona en la **Tabla 1.** el presupuesto asignado al equipo especializado en salud mental para las vigencias 2022 y 2023.

Tabla 1. Presupuesto asignado al equipo especializado en salud mental.

AÑO	No OPS	PRESUPUESTO ASIGNADO
2022	8	\$ 307.174.401
2023	8	\$ 476.563.467

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar

3. Copia de materiales educativos utilizados en los programas de prevención del uso de vapeadores, como folletos, cartillas, charlas informativas, entre otros.

Reconociendo el consumo de SPA como una problemática de salud pública derivada de múltiples factores, desde la SED se han desarrollado diferentes materiales para el trabajo en aula y con familias que permita el fortalecimiento de factores protectores relacionados con la disminución del consumo de SPA y la reducción de factores de riesgo que se ha encontrado, contribuyen a esta problemática:

- Caja de Herramientas para el Fortalecimiento de la Salud Mental y la Reducción de la Conducta Suicida.
- Unidad didáctica Prevención del consumo de SPA.



Para consultar lo relacionado anteriormente puede acceder a través de los siguientes vínculos:

- https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2023-06/Modulo_RIO_P.pdf
- [Ciclos 3, 4 y 5 Sensibilización sobre la conducta suicida.pdf](#)
- [Ciclo 1 Guía de Gestión Emocional.pdf](#)
- [Ciclos 2 y 3 Guía Gestión Emocional.pdf](#)
- [Ciclo 3 Guía toma de decisiones .pdf](#)
- [Caja Herramientas Incitar 0.pdf](#)
- [Modulo RIO P.pdf](#)
- [Modulo Fortalecimiento Familiar 0.pdf](#)
- [Caja Herramientas JER.pdf](#)
- [Modulo Introductorio.pdf](#)

4. Estadísticas o datos disponibles de la Secretaría de Educación de Bogotá sobre la incidencia del uso de vapeadores entre estudiantes. Edades de consumo de los colegios de Bogotá, incluyendo tendencias de consumo y grupos de mayor riesgo.

Así las cosas, en el marco de su solicitud se relaciona en la **Tabla 2**, los presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas en la que se indica el VAPER como sustancia psicoactiva desagregado por localidad para los años 2022 al 2024.

Tabla 2. Casos de consumo de sustancias psicoactivas (Vapeador) reportados en el Sistema de Alertas, 2022 a enero de 2024.

Localidad	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total
01 - Usaquén	15	88	0	103
02 - Chapinero	0	5	0	5
03 - Santa fe	5	7	0	12
04 - San Cristóbal	15	44	0	59
05 - Usme	12	57	0	69
06 - Tunjuelito	13	37	0	50
07 - Bosa	20	96	0	116
08 - Kennedy	17	93	2	112
09 - Fontibón	7	17	0	24

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



10 - Engativá	18	93	1	112
11 - Suba	50	158	2	210
12 - Barrios Unidos	5	8	0	13
13 - Teusaquillo	1	9	0	10
14 - Los Mártires	8	37	2	47
15 - Antonio Nariño	1	15	0	16
16 - Puente Aranda	0	27	0	27
17 - Candelaria	0	18	0	18
18 - Rafael Uribe Uribe	11	37	2	50
19 - Ciudad Bolívar	11	69	0	80
20 - Sumapaz	0	0	0	0
Total	209	915	9	1.133

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar, Sistema de Alertas, 2024.

Asimismo en el marco de las acciones de promoción y prevención que realiza la Oficina para la Convivencia Escolar me permito relacionar en la **Tabla 3** el número de jornadas pedagógicas y los asistentes que se realizaron para la vigencia de los años 2021 al 2023, en temática de salud mental – Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Tabla 3. Acciones pedagógicas realizadas de salud mental – consumo de sustancias psicoactivas (SPA), 2021 – 2023.

Localidad	2021		2022		2023	
	Jornadas	Asistentes	Jornadas	Asistentes	Jornadas	Asistentes
1-USAQUEN	0	0	2	81	11	409
2-CHAPINERO	0	0	4	65	3	42
3-SANTAFE	0	0	4	73	3	78
4-SAN CRISTOBAL	0	0	4	147	24	914
5-USME	0	0	3	75	19	722
6-TUNJUELITO	0	0	4	117	2	170
7-BOSA	0	0	2	95	34	1.687
8-KENNEDY	2	14	3	193	15	836
9-FONTIBON	0	0	1	36	20	1.565
10-ENGATIVA	0	0	4	216	34	1.584
11-SUBA	1	40	1	35	14	511
12-BARRIOS UNIDOS	0	0	3	78	12	718
13-TEUSAQUILLO	0	0	0	0	2	79
14-LOS MARTIRES	0	0	0	0	11	467
15-ANTONIO NARIÑO	0	0	0	0	3	88



16-PUENTE ARANDA	0	0	0	0	23	685
17-LA CANDELARIA	0	0	0	0	1	53
18-RAFAEL URIBE	0	0	0	0	14	533
19-CIUDAD BOLIVAR	0	0	4	122	21	687
20 - SUMAPAZ	0	0	0	0	0	0
21-DISTRITAL	0	0	1	57	0	0
Total	3	54	40	1.390	266	11.828

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar, 2024.

5. Rutas de Atención para el Consumo de Vapeadores

En el marco de los componentes de atención y seguimiento, la SED desarrolló desde la OCE, (en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE)), la revisión, ajuste, aprobación y divulgación de los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que hacen parte de la Ruta de Atención Integral definida en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013. Siendo la versión 5.0, el documento actualizado a partir del mes de diciembre de 2022.

Dichos protocolos contienen un conjunto de actividades, pautas y orientaciones que deben seguir los establecimientos educativos públicos y privados en el Distrito cuando identifiquen o tengan conocimiento de una presunta situación que afecte la convivencia escolar y vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Igualmente contempla acciones para la articulación con las entidades del orden distrital o nacional que tienen competencia en procesos de atención integral y de restablecimiento de derechos, así como acciones para realizar los seguimientos correspondientes.

Protocolos de Atención, Versión 5.0 Diciembre de 2022:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
2. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta Xenofobia.
7. **Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).**
8. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.
Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento).
Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
11. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
13. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.
16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito.

La descripción e información detallada de las actividades puede consultarse en el "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos", al cual pueden acceder a través del siguiente enlace de la página web de la SED:
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/oficina-convivencia-escolar.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud o comentario.

Cordialmente,



EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.



Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	1339752024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D. C., marzo de 2024. Doctora Ciudad.  Radicado N° S-2024-100213 Fecha: 13-03-2024 - 18:32 Folios: 0 Anexos: 0 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 7UNFO Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado SDQS-1339752024 <i>Solicitud de información referente al caso de asesinato de un menor de edad en Usme.</i> Respetada reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito. La Oficina para la Convivencia Escolar de la SED, está comprometida en el desarrollo de acciones que aporten a la disminución de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y jóvenes; así como en promover escuelas seguras y protectoras a través de la transformación de las relaciones sociales que tengan como base el respeto a la diferencia, dado que es que nuestra responsabilidad, a partir de la educación, la consolidación de una ciudad más cuidadora, incluyente y sostenible. En este sentido, me permito dar respuesta a sus interrogantes conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el Decreto Distrital 310 de 2022, en los siguientes términos: 1. ¿Se conoce si la víctima había reportado en su institución educativa alguna situación por acoso escolar y/o de amenazas en contra de su vida? Respecto a su consulta, se verificó el Sistema de Alertas de la SED y no se encontró ningún reporte previo al evento respecto a que el estudiante fuera víctima de una situación de riesgo por acoso escolar o amenaza, información que en seguimiento con el área de orientación escolar fue corroborada. 2. De haberse reportado alguna situación por acoso escolar ¿Se activó la ruta de atención integral al interior de la Institución educativa? En línea con la respuesta al cuestionamiento No.1, no se tenía conocimiento previo sobre presuntas situaciones de acoso escolar, por tanto, no se tiene trazabilidad de activación de un protocolo relacionado. 3. De haberse reportado alguna situación de acoso escolar ¿La institución educativa registró la situación en el Sistema de Alertas de la Secretaría Distrital de Educación? En el Sistema de Alertas, se encuentra registrada la situación respecto al fallecimiento del estudiante, previo a esto no hay reportes por situaciones de presunto acoso escolar. Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 
--	------------	---



4. ¿El menor de edad, presunto agresor, cursa sus estudios en la misma institución educativa de la víctima?

El establecimiento educativo, tuvo conocimiento a través de la Policía Nacional respecto a los hechos y que el presunto agresor al parecer era un estudiante del establecimiento educativo el cual se encuentra bajo medida intramural. No obstante, se revisó el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT encontrando que, se encuentra retirado desde el 08 de marzo de 2024, pero que en el momento del evento estaba matriculado en el establecimiento educativo Colegio Miguel De Cervantes Saavedra (IED) Jornada Nocturna grado ciclo 4.

5. ¿Se han presentado más casos de acoso escolar al interior de la institución educativa?

La SED, consciente de las diferentes situaciones que han venido afectando el bienestar físico y emocional de las y los integrantes de las comunidades educativas del Distrito y teniendo como meta la consolidación de espacios de cuidado y bienestar para niñas, niños y adolescentes, creó la Oficina para la Convivencia Escolar-OCE a través del decreto No. 310 del 29 de julio de 2022, desde donde se asesorará a la SED para la formulación de planes, programas y proyectos para la prevención de violencias, la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Así las cosas, desde la Oficina para la Convivencia Escolar, la SED en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios del Distrito reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social, virtual o en el entorno educativo. Las situaciones se clasifican de acuerdo con los siguientes módulos: (1) abuso y violencia, (2) maternidad y paternidad temprana, (3) accidentalidad, (4) trastornos de aprendizaje, (5) consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y (6) conducta suicida.

En este orden de ideas, es importante hacer la siguiente advertencia respecto a las estadísticas que se presentan, con el fin de evitar interpretaciones erróneas sobre las mismas: los datos corresponden a reportes en el sistema de alertas sobre la presunta ocurrencia de hechos, frente a los cuales se brinda acompañamiento en cuanto a la activación de la ruta de atención y el seguimiento de la situación, sin que tal abordaje signifique la verificación de la ocurrencia del hecho o no, pues tal comprobación es competencia de las autoridades judiciales y administrativas pertinentes dependiendo de la naturaleza del presunto caso.

Desde la Oficina para la Convivencia Escolar se realizan algunas actividades dentro de las que se encuentran: 1) procesos de capacitación en el uso del Sistema de Alertas en establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad. 2) cobertura del 100% de establecimientos educativos públicos y privados con usuario y contraseña para el ingreso y reporte de situaciones de presunta vulneración de derechos. 3) capacitación acerca del uso y apropiación de los protocolos de atención integral a la comunidad educativa compuesta por padres y madres de familia, docentes, estudiantes y administrativos, actividades que generan una cultura del reporte en pro de la identificación oportuna de señales de riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el abordaje oportuno a través de la activación del protocolo que se tiene establecido dependiendo de la situación.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Así las cosas, en atención a su inquietud me permito relacionar los datos estadísticos de presuntos casos de hostigamiento escolar reportados en el Sistema de Alertas en el Colegio Miguel De Cervantes Saavedra (IED) de la Localidad de Usme, desagregado por jornada y año.

Tabla 1. presuntos casos de hostigamiento escolar en el Colegio Miguel De Cervantes Saavedra (IED), 2014 a 2023.

Jornada	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2022	2023	Total
MAÑANA	1	0	1	1	3	0	0	2	10	18
NOCTURNA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TARDE	0	1	0	0	2	0	0	1	1	5
ÚNICA	0	0	0	1	2	1	1	2	3	10
Total	1	1	1	2	7	1	1	6	14	34

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar, 2023.

6. ¿Cuáles son las medidas tomadas por su administración frente a la situación mencionada?

En el marco de lo anterior, se dará un mayor contexto frente a la organización y procesos que se adelantan en esta oficina, para posteriormente referenciar las acciones emprendidas frente al caso en referencia:

Esta oficina está compuesta por un equipo interdisciplinario de profesionales que propenden el fortalecimiento de los procesos de promoción de derechos de las niñas niños y jóvenes, así como las acciones de prevención de violencias, atención a situaciones que afecten la convivencia escolar y seguimiento a los acuerdos desde las prácticas restaurativas y de no repetición en la escuela. Estas acciones tienen como base el marco legal del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, creado por la Ley 1620 de 2013 y la Ley de 1098 de 2006, en la que se estipula que se deben identificar las situaciones en que se presume que exista algún tipo de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital, además de analizar, especialmente, a los grupos sobre quienes puede recaer cualquier tipo de violencia o acciones discriminatorias y excluyentes.

La OCE cuenta con 3 componentes a saber: (i) equipos territoriales que acompañan las 20 localidades de la ciudad, contando con equipos de referentes locales que dinamizan los procesos propios de las comunidades educativas, brindando acompañamiento a estudiantes, docentes y familias para la gestión de los casos de vulneración que se presenten en el entorno familiar, comunitario y dentro de la escuela, así como en sus entornos (tomas, riñas, movilizaciones); (ii) equipos especializados en prevención de la **violencia sexual y violencias basadas en género, prevención de la conducta suicida** y del **hostigamiento escolar**, encargados de desarrollar procesos pedagógicos que impacten de manera directa el bienestar de todas y todos y que propendan por la disminución de estas situaciones de riesgo; (iii) equipo de gestión del conocimiento en la que se generan procesos de análisis de información así como producción de boletines que permitan a la administración y la ciudadanía contar con información relevante para la toma de decisiones y la construcción de política pública incidente.

Líneas de trabajo de la Oficina para la Convivencia Escolar

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Fuente: Oficina para la Convivencia Escolar, SED

Línea 1: Atención y Seguimiento a Situaciones Críticas

Esta línea se centra en brindar acompañamiento y seguimiento a las situaciones críticas que desbordan la capacidad institucional verificando la activación de los protocolos y rutas de restablecimiento de derechos, generando las articulaciones interinstitucionales que se requieran para situaciones ocurridas tanto al interior de los colegios como de sus entornos.

En este sentido las y los profesionales de esta línea, conforman 21 unidades móviles que acompañan las 20 localidades de la ciudad, en los 406 colegios públicos y sus 739 sedes; de igual manera a los 1.572 colegios privados de Bogotá.

De manera concreta, a continuación, se referencian las acciones que se adelantan en la línea 1:

- Atención y seguimiento a situaciones críticas dentro y fuera de los colegios.
- Capacitación a los diferentes estamentos que componen las comunidades educativas sobre los protocolos de atención integral en su versión 5.0.
- Convocatoria y participación en mesas de trabajo intra e interinstitucionales para la activación de rutas de atención y eliminación de barreras en el acceso a la atención oportuna.
- Acompañamiento y apoyo a situaciones críticas en los entornos escolares (tomas, riñas, plantones, movilizaciones)
- Identificación de factores de riesgo en los entornos educativos, para la gestión interinstitucional que mitigue la incidencia de estos en las comunidades.
- Articulación interinstitucional para la gestión en la implementación de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 de 2013).
- Respuesta a peticiones frente a casos de presunta vulneración de derechos y afectaciones en el entorno escolar, allegadas por la ciudadanía, antes de control y diferentes entidades a nivel distrital y nacional.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Línea 2: Acompañamiento Especializado

Adicionalmente, desde la línea 2 se realiza un acercamiento a las Violencias Basadas en Género, Salud Mental y Hostigamiento Escolar en el marco de la escuela, relacionando a continuación las acciones puntuales que se llevan a cabo en las instituciones públicas y privadas del Distrito:

Hostigamiento Escolar:

Teniendo en cuenta las comprensiones del acoso escolar, su relación con la violencia cultural y los factores que se han encontrado en la presentación de este; el equipo de hostigamiento escolar de la Oficina Para la Convivencia Escolar genera acciones de promoción y prevención, que focalizan sus intervenciones en el fortalecimiento de capacidades y la visibilización de la problemática de la violencia escolar, de acuerdo con los siguientes objetivos:

- Acciones de promoción: Fortalecer capacidades que permitan el relacionamiento entre actores de la comunidad educativo basado en el respeto de los derechos y el reconocimiento de la diferencia como eje de la construcción de la escuela
- Acciones de Prevención: Desnaturalizar las formas de relacionamiento basadas en la violencia y sensibilizar acerca del acoso escolar, con el fin de asegurar la adecuada detección y atención a una situación de esta índole.

Así las cosas, se proponen cuatro líneas de acción pedagógica:

- Desnaturalización de las violencias: Tiene como eje fundamental el reconocimiento de acciones violentas y el fortalecimiento de capacidades para el establecimiento de relaciones en igualdad y respeto
- Valorar la diversidad: Pretende generar consciencia acerca del valor de la diferencia, así, como del establecimiento de acciones que favorezcan una convivencia escolar que se beneficie de la misma
- Reconocimiento de los derechos humanos: Genera reflexiones alrededor de lo que son los derechos humanos y cómo ejercerlos
- Sensibilización acerca del acoso escolar: Busca esclarecer lo que implica el acoso escolar, sus distintas formas y mecanismos de reacción ante el mismo (protocolos de atención).

Tanto las acciones de promoción como las de prevención, abordan la reproducción de las violencias en los distintos contextos de NNA, dentro de esto, en el contexto digital, así las cosas, se visibilizan las violencias que ahí se dan y se generan procesos de fortalecimiento de capacidades que favorecen el uso adecuado de las tecnologías.

Salud Mental

De igual forma, desde un acercamiento en el que la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fortalecimiento de capacidades favorecen el buen vivir; desde el equipo especializado de Salud Mental de la Oficina Para la Convivencia Escolar se generan acciones de **promoción** y **prevención** enfocadas en el fortalecimiento de redes y capacidades al interior de la escuela, así como de la sensibilización frente a problemáticas como la conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas. Comprendiendo que las acciones pedagógicas deben estar aterrizadas a las distintas realidades de las y los estudiantes, se generan acciones de acuerdo con los siguientes objetivos:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Teniendo en cuenta lo anterior, se proponen las siguientes líneas de acción:

- Fortalecimiento de la gestión emocional: Pretende generar reflexiones y brindar herramientas que permitan la identificación, nominación, expresión y gestión emocional; así como la construcción de redes de cuidado.
- Prevención de la conducta suicida: Busca favorecer la identificación de factores de riesgo y señales de posibles acciones relacionadas con la conducta suicida; de igual manera, brindar herramientas de reacción ante tales situaciones.
- Prevención del consumo de SPA: Pretende el fortalecimiento de factores protectores encontrados en los distintos entornos, igual que la reducción de los factores de riesgo; que incidan en el consumo de SPA de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Elaboración del duelo: Esta línea está encaminada a promover espacios de participación en los que se favorezca la elaboración del duelo por medio de la comprensión de la pérdida y la consolidación de redes de apoyo.
- Las acciones pedagógicas se realizan con todos los estamentos de las comunidades educativas y pretenden generar capacidad instalada en la escuela. Se ofertan con instituciones educativas priorizadas o cuando, a demanda, son solicitadas.

Acciones para la Atención:

Las acciones de atención hacen referencia al acompañamiento que se presta a las instituciones educativas ante situaciones críticas que desbordan la capacidad de reacción de estas. En este caso, implica el acompañamiento a colegios que presenten situaciones que puedan vulnerar los derechos de las niñas, niños adolescentes y jóvenes en las que se priorizan:

Aquellas que implican:

- Amenaza suicida.
- Intento suicida.
- Suicidio consumado.
- Aquellas en las que se identifica el presunto consumo de sustancias psicoactivas y se ha activado el protocolo, pero no se observa un acompañamiento intersectorial.
- Presuntas situaciones de violencia sexual hacia niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Escenarios que puedan representar agresiones u hostigamiento escolar.
- Riesgos identificados en el entorno escolar.
- Cualquier situación en la que se pueda poner en riesgo la integridad y derechos de las y los estudiantes.

Violencias Basadas en género con énfasis en Violencia Sexual

Finalmente, desde el componente (ii) se realiza un acercamiento a las Violencias Basadas en Género comprendiendo su relación con las concepciones culturales que prioriza lo masculino frente a lo femenino, así como lo heteronormativo. Razón por la cual, se generan acciones pedagógicas que favorezcan un relacionamiento basado en la igualdad y rechace estereotipos de género y relacionamientos sexistas. Así las cosas, se generan procesos pedagógicos con las instituciones educativas y todos sus miembros (docentes, estudiantes y familias).

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Acciones de promoción:

- Desarrollar capacidades individuales y colectivas que permitan a las personas y especialmente a los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ejercer y gozar de sus derechos, adicionalmente, incentivar la vivencia de una salud mental que proteja, promueva y mantenga el bienestar emocional y social de las personas para su desarrollo integral (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016).
- Fortalecer capacidades que favorezcan el reconocimiento de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como que permitan la transformación de las relaciones desiguales y valoren la diversidad en la construcción de la escuela.

Acciones de prevención:

- Busca identificar oportunamente señales de riesgo de conducta suicida para garantizar el adecuado acompañamiento socioemocional y la activación oportuna de la Ruta de Atención Integral de aquellas situaciones directamente relacionadas (amenaza e intento), y/o de sus detonantes (ej. violencias basadas en género).
- Busca reconocer factores de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas, generando alternativas para el fortalecimiento de capacidades y de contextos protectores.
- Identificar y desnaturalizar acciones violentas a razón del género, reconocer los mecanismos de denuncia y fortalecer el reconocimiento de los protocolos ante un caso, proponiendo tres líneas de acción pedagógica: Violencia Sexual; Violencias basadas en género; Derechos sexuales y derechos reproductivos.

Actualmente el equipo especializado cuenta con 24 profesionales distribuidos en las tres líneas ya mencionadas. Así mismo, todas las personas que hacen parte del equipo territorial (1) que acompaña situaciones críticas que desbordan la capacidad de respuesta de los colegios, tienen formación para detectar y activar rutas de atención ante situaciones de presunta violencia sexual, siendo así, 52 profesionales.

Línea 3: Gestión del Conocimiento

Esta línea estratégica está orientada a consolidar una fuente de información robusta y correlacionada, en donde los datos generen un mejor contexto para la toma de decisiones encaminadas a fortalecer los procesos de prevención de violencias y la atención de situaciones de vulneración que afecten a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este sentido, el equipo de gestión de conocimiento tiene a cargo los siguientes temas:

- **Respuesta a peticiones:** desde la línea de gestión del conocimiento se cuenta con un equipo dedicado al seguimiento y gestión de las peticiones, solicitudes, quejas o reclamos allegadas a la Oficina por parte de la ciudadanía, entes de control o instituciones del orden distrital y nacional, garantes de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; con el fin de garantizar la gestión y respuesta oportuna en los plazos establecidos por la legislación colombiana vigente. En este sentido, desde este equipo 1) se asignan las peticiones de manera oportuna a los equipos territoriales y especializados de acuerdo con su naturaleza, manteniendo

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

un estricto seguimiento; 2) se hace la revisión y radicación de las respuestas que se emiten desde la Oficina para la Convivencia Escolar.

- **Monitoreo y seguimiento:** desde esta línea de gestión de conocimiento se realiza el monitoreo y seguimiento de todas las acciones que se realizan por parte de la Oficina. Esto incluye el seguimiento y diligenciamiento de los planes de acción de las Políticas Públicas en las que tenemos compromisos, por ejemplo, las Políticas Públicas LGBTI, de Mujeres y Equidad de Género, de Derechos Humanos, de Lucha contra la Trata de Personas, de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, entre otras. Así como las matrices de reporte y acciones que se tienen dentro de la Secretaría de Educación como por ejemplo el Plan Operativo Anual y el Proceso de Articulación Interinstitucional al que responde la Oficina para la Convivencia Escolar. De igual manera, este equipo realiza seguimiento a las acciones que realizan los equipos territoriales y especializados de la Oficina con el fin de garantizar el cumplimiento de las diferentes metas trazadas, así como la generación de alertas oportunas cuando existan retrasos u obstáculos en el cumplimiento de una meta.
- **Observatorio de Convivencia Escolar:** El Observatorio de Convivencia Escolar es un espacio de investigación, información, análisis y reflexión pedagógica sobre dinámicas y temas relacionados con la convivencia, protección y seguridad escolar del Distrito Capital. La Secretaría de Educación del Distrito en cabeza de la Oficina para la Convivencia Escolar tiene a cargo la Secretaría Técnica de este Observatorio. Por tanto, el equipo de gestión del conocimiento se encarga de convocar y liderar las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran para la ejecución del plan de acción del Observatorio. De igual manera, se encarga de definir y realizar investigaciones que sean pertinentes para la toma de decisiones encaminadas a fortalecer los procesos de prevención de violencias y la atención de situaciones de vulneración que afecten a niños, niñas y jóvenes. Así mismo, se produce información periódica mensual de los reportes que se hacen en el sistema de alertas sobre los módulos de abuso y violencia, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas, maternidad y paternidad temprana, accidentalidad escolar y trastornos del aprendizaje y del comportamiento. Finalmente, se producen reportes trimestrales sobre temas estratégicos de convivencia escolar que sean definidos y construidos de manera articulada con la información de todas las Entidades que hacen parte del Observatorio.
- **Administración de los Sistemas de Información:** desde la línea de gestión del conocimiento se hace la Administración del Sistema de alertas, el Sistema Distrital De Información Geográfica De Entornos Educativos -SIDE- y su articulación con el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE- del Ministerio de Educación Nacional y las entidades garantes de derechos.
- **Articulación de las instancias de convivencia escolar:** Finalmente, se realiza la coordinación de la articulación interinstitucional de estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar y a la resolución de los conflictos en los colegios y sus entornos, así como coordinar la articulación intersectorial de acciones para la promoción de derechos, prevención de vulneraciones, atención y seguimiento a casos. Para ello, desde la línea de gestión del conocimiento se hace la coordinación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Convivencia Escolar y la Mesa Distrital de Entornos Escolares.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





De igual manera, teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013, son las instituciones educativas responsables de planear e implementar acciones en el marco de la Ruta de atención Integral para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

En este sentido, los colegios públicos y privados cuentan con la autonomía de estructurar y ejecutar el plan de convivencia escolar, que responda a los lineamientos legales y constitucionales vigentes en el país, así como a la realidad educativa y del territorio en el que se ubica el establecimiento educativo.

En este sentido, la SED, a través de la Oficina para la Convivencia Escolar OCE, acompaña a las instituciones educativas de la ciudad para la implementación de acciones para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones a partir de sus líneas de acción.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informarle que, respecto al caso en particular, desde esta dependencia, se realizaron las siguientes acciones:

- Acompañamiento a las familias de los estudiantes.
- Apoyo con el sector salud para inicio de abordaje de duelo para la familia del estudiante fallecido.
- Contención emocional con los y las estudiantes del colegio por proceso de acompañamiento en duelo.
- Asimismo, se tiene programada una visita de seguimiento con el establecimiento educativo en aras de brindar la orientación pedagógica el próximo 14 de marzo de 2024, con el fin de programar espacios de capacitación sobre la Ley 1620 de 2013, Protocolos de Atención y seguimiento a casos.

Así las cosas, espero haber dado respuesta integral a su solicitud, recalcando el compromiso de la SED en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,

[Redacted Signature]

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

[Redacted Stamp]



Bogotá, D.C., marzo de 2024

Señor
[Redacted]

Ciudad

ASUNTO: SDQS 1379392024 derecho de petición.

Respetado señor [Redacted] cordial saludo:

De conformidad con las funciones señaladas a esta Dirección en la Resolución 1983 de 2023, comedidamente le informo que:

1. Petición:

La Secretaría de Educación del Distrito recibe a través de canal DEXON el derecho de petición registrado bajo en número SDQS 1379392024, en el que manifiesta:

"Buenas tardes,

Yo [Redacted] identificado con la cédula de ciudadanía número [Redacted] y domiciliado en [Redacted] me permito presentar este derecho de petición con base en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015.

Por medio de la presente, y en mi calidad de investigador, solicito formalmente a la Secretaría de Educación de Bogotá el acceso al costo de la pensión y, en caso de disponer de dicha información, el costo de matrícula de cada colegio en Bogotá, tanto oficiales como no oficiales, de todos los niveles educativos.

La finalidad de esta solicitud es obtener información relevante para llevar a cabo un análisis de calidad y queremos usar como indicador el costo. Este análisis contribuirá a una comprensión más profunda de los factores socioeconómicos que pueden influir en el acceso a la educación y permitirá realizar recomendaciones para mejorar la equidad educativa.

La información recopilada será utilizada exclusivamente con fines de investigación y análisis estadístico. Comprometo mi garantía de confidencialidad y respeto a la privacidad de los datos, asegurando el cumplimiento de todas las normativas legales vigentes en materia de protección de la información.

Solicito respetuosamente que la Secretaría de Educación de Bogotá dé respuesta a esta petición en un plazo no superior a 15 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a disposición para cualquier requerimiento adicional en el proceso de solicitud."

2. Respuesta

2.1 Tarifas educativas

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2100 - DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS
DISTRITALES

1379392024



2.1.1 Colegios Privados

El Decreto 1075 de 2015, conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Título 3, Capítulo 2, regula aspectos relacionados con las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos en instituciones educativas privadas. Además, establece los criterios y procedimientos que los establecimientos privados deben seguir para fijar y autorizar tarifas, bajo la supervisión de las secretarías de educación.

Para reportar la información de la Autoevaluación de los colegios privados, el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado la "Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM, EVI". A partir de los resultados de esta autoevaluación, los colegios pueden ubicarse en un régimen específico, lo que a su vez permite determinar el valor de la tarifa anual, la matrícula y la pensión. De este aplicativo se ha extraído la información que se adjunta.

Tenga en cuenta que, a la fecha no se ha reportado la Autoevaluación de los colegios con calendario B, vigencia 2024-2025 y algunos colegios pueden no aparecer ya sea porque están cerrados o inactivos.

2.1.2 Colegios Oficiales

En el artículo 140 de la Ley 1450 DE 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, se estableció que: "los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca".

El decreto 4807 de 2011, reglamentó la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados en los grados de transición y undécimo. De allí en adelante se dio la gratuidad en todo el país, aunque Bogotá ya lo venía aplicando con anterioridad a esta fecha.

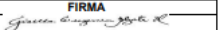
Por lo tanto, no existen cobros de tarifas educativas en colegios oficiales, a los padres de familia.

2.2 Reporte extraído de EVI

Se anexa en archivo de Excel el reporte obtenido del aplicativo EVI a la fecha, el cual contiene el listado de los colegios privados de Bogotá y la correspondiente tarifa anual, para 2024, la cual corresponde a la suma total de matrícula más pensión, teniendo en cuenta que la matrícula es un valor no superior al 10% del valor anual de la tarifa y la pensión puede ser en cuotas mensuales, bimensuales y hasta trimestrales

Atentamente,

LIDA DÍAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Gisella Alzate Monsalve	Profesional Especializada Contratista	Proyectó	
Maria Lilia Méndez de Buitrago	Supervisora de Educación	Revisó	

Avenida Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2202 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN CHAPINERO

1863462024

Bogotá, D.C. marzo de 2024

Señores

Asunto: Respuesta a petición SDQS 1863462024

Cordial saludo.

La Dirección de Educación Preescolar y Básica – DEPB, de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, tiene como una de sus funciones diseñar estrategias de atención conjunta con entidades públicas y privadas, en el marco de las políticas nacionales, que garanticen los derechos de las niñas, niños y jóvenes en el Distrito Capital (Decreto 310 de 2022 - artículo 22). De acuerdo con lo anterior, le informamos que desde el Proyecto 7784: Fortalecimiento a la Educación Inicial con pertinencia y calidad, se tiene la estrategia “Colegajes Maestros: Territorios para sentipensar a las niñas y los niños”, que busca potenciar el trabajo en red y fortalecer colectivos de maestras, maestros y agentes educativos que trabajan con y para la primera infancia en los territorios, a través de encuentros interlocales que posibilitan procesos de reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas en territorio.

Para nosotros será un gusto concertar la participación en dichos espacios con los representantes de la institución que usted dirige; para lo cual una vez se asignen las fechas del desarrollo de estos encuentros, le informaremos vía correo electrónico.

Adicionalmente, desde el proyecto de educación inicial se adelanta la estrategia: TravEsiAs con Sentido para el proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas, y una de sus apuestas es la articulación para acompañar los tránsitos de las niñas, niños y sus familias de las modalidades de atención a la primera infancia a las Instituciones Educativas Distritales. Para abordar este tema, agradecemos comunicarse con la Profesional Derly Nancy González Martínez- al correo: dgonzalezm@educacionbogota.gov.co con el fin de orientar las acciones que contribuirán a la transición efectiva y armónica de las niñas y niños del CDI Cerros Orientales.

Agradecemos su interés de darnos a conocer la propuesta pedagógica, así como las necesidades que tienen para la atención de la primera infancia y su disposición e interés para realizar una articulación entre el CDI Cerros Orientales y la SED.

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ
Director de Educación Preescolar y Básica
Secretaría de Educación del Distrito

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co

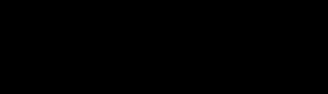


RADICACION CORRESPONDENCIA	
	S-2024-117911
Fecha	27-03-2024
No. Referencia	1863462024



Bogotá D.C., 22 marzo de 2024

Señora



Bogotá D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Código Dependencia 2207	S-2024-113296
Fecha	2024-03-22
No. Referencia	SDQS 1559852024

Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS 1559852024- Liceo Pedagógico El Recreo

Respetado peticionario. Reciba un cordial saludo.

De manera atenta y con el ánimo de dar respuesta al requerimiento del asunto interpuesto por usted en contra del Liceo Pedagógico El Recreo, y en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015² "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición", esta Dirección Local de Educación a través de su equipo de Inspección y Vigilancia le informa lo siguiente:

1. La Dirección Local de Educación de Bosa, es una Dependencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, que ejerce sus funciones al tenor del artículo 16 del Decreto 310 del 29 de julio de 2022, "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito".
2. El ejercicio de Inspección y Vigilancia Educativa que se lleva a cabo por parte de los entes territoriales, en este caso, la Secretaría de Educación de Distrito a través de las Direcciones Locales de Educación, está regulado mediante el Decreto 907 de 1996, "por el cual se reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo y se dictan otras disposiciones...", facultades institucionales y legales, en especial de las previstas en el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política y en los Artículos 171 y 172 de la Ley 115 de 1994; así como en el Artículo 61 del Decreto 1860 de 1994 modificado por el artículo 31 del Decreto 907 de 1996, ambos hoy contenidos en el artículo 2.3.3.1.8.1 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
3. La función de Inspección y Vigilancia que ejerce esta entidad, de conformidad con las normas señaladas en el párrafo anterior, corresponde directamente a la prestación del servicio público educativo formal y no formal y las modalidades de atención educativa a poblaciones a que se refiere el Título III de la Ley 115 de

¹Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015: Que sustituyó el Título II, Derecho de Petición, Capítulo 1, Derecho de petición ante autoridades- Reglas Generales, Capítulo II Derecho de Petición ante Autoridades- Reglas especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículo 13 al 33, de la parte Primera de la Ley 1437 de 2011."

²Ley 1755 de 2015: "(...) Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones".

Calle 81 Sur No 80H- 28 Bosa Centro
Teléfono 784632, 7764608, 7826334, 7780461, 7828028
Correo: cadef@educacionbogota.edu.co
Dirección Local de Educación - Bosa
Código Postal 110731
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



2207 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN BOSA

1559852024



1994, que se preste en instituciones educativas del Estado o en los establecimientos educativos creados por particulares. También se ejerce sobre el servicio educativo informal que se ofrece en desarrollo de los artículos 43 a 45 de la Ley 115 de 1994, sin perjuicio de las competencias que la Ley haya asignado a otras autoridades, este último denominado hoy Institutos para el Trabajo y Desarrollo Humano, todos dentro del ámbito de su territorialidad.

4. Con respecto al trámite de las presuntas irregularidades que se puedan presentar en las instituciones educativas de la localidad y de acuerdo con lo ya mencionado en el punto 2 de la presente respuesta, el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección local de Educación de Bosa se adelanta a través del Equipo Local de Inspección y Vigilancia cuyas actuaciones se fundamentan en evidencias, que son suministradas por la comunidad educativa -ya sea por cualquier ciudadano- o de oficio, cuando el ente realiza visitas de carácter administrativo.
5. En ese sentido, una vez la queja en contra del establecimiento educativo es interpuesta ante esta Dirección local de Educación, este Despacho está en la obligación de darle traslado al Rector o Rectora de la institución educativa involucrada para su conocimiento, y con ello, solicitar la emisión de un pronunciamiento, con fin de verificar lo presuntamente acaecido, en aras de esclarecer los hechos, garantizar el principio del Debido Proceso y permitir el derecho a la defensa de quien esté vinculado, de conformidad con el artículo 29 de Nuestra Constitución Política, que a la letra dice:

"(...) ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

(...)".

6. Pues bien, al revisar los archivos de esta Dirección Local de Educación, se evidencia que que mediante la Resolución No. 07-0395 del 22 de agosto de 2011, este Despacho, otorgó licencia de funcionamiento para preescolar y primaria la cual le autoriza al establecimiento en mención ofrecer el servicio de **educación formal en los niveles de preescolar (prejardín, jardín, transición); básica primaria (de 1° a 5°)**.

Calle 81 Sur No 80H- 28 Bosa Centro
Teléfono 7764032, 7764609, 7826034, 7780461, 7826029
Correo: sage@educacionbogota.edu.co
Dirección Local de Educación - Bosa
Código Postal: 110731
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

En ese sentido, dicha Licencia de Funcionamiento No autoriza al Liceo Pedagógico El Recreo, para ofrecer educación básica secundaria en los grados 6° a 9° y media 10° y 11°. Por lo tanto, se presume que se está impartiendo esta educación sin la debida autorización.

7. En tal sentido, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"³ y el Decreto Distrital 310 de 2022, "Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones", y en cumplimiento de las funciones misionales de la Inspección y Vigilancia, la Dirección Local de Educación de Bosa y su Equipo Local de Inspección y Vigilancia, informan que se remitirá documentación a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, para apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio - PAS -si a ello hubiere lugar-.
8. Así las cosas, le informamos que actualmente en la Localidad de Bosa se cuenta con el Colegio Francisco de Paula Santander para adelantar examen de validación de grados en educación básica primaria (quinto grado) y el Colegio Fernando Mazuera Villegas para educación básica secundaria (grados 6° a 9° y media 10°). Para tal fin, el interesado debe acercarse a la Dirección Local de Educación de Bosa, ubicada en la Calle 61 Sur No 80H- 28, Bosa Centro a la Oficina de Supervisión Educativa para solicitar el respectivo examen de validación.
9. Finalmente, se informa que la Institución Educativa Liceo Pedagógico El Recreo, adelanta ante esta Dirección Local de Educación el trámite de modificación de Licencia de Funcionamiento para la ampliación del servicio educativo de básica secundaria en los grados 6° a 9° y media 10° y 11°.

En virtud de lo expuesto, esta oficina manifiesta haber respondido en debida forma su petición.

Cordialmente,

ALIRIO PESCA PITA
Director Local de Educación Bosa

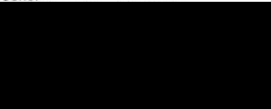
³ **ARTÍCULO 2.3.2.1.11. Inspección y vigilancia.** La inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos será ejercida en su jurisdicción por el gobernador o el alcalde de las entidades territoriales certificadas, según el caso, quienes podrán ejercer estas funciones a través de las respectivas secretarías de educación.

Calle 61 Sur No 80H- 28 Bosa Centro
Teléfono: 7754032, 7754033, 7826034, 7754061, 7826028
Correo: cadef@educacionbogota.edu.co
Dirección Local de Educación - Bosa
Código Postal: 110731
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	5-2024- 12 2099
Fecha	Abril de 2024
No. Referencia	SDQS 1707112024

Señor



Referencia: SDQS 1707112024 Información Colegio Cooperativo de Bosa

Respetado Peticionario reciba un cordial saludo por parte de esta Dirección Local de Educación. De manera atenta, con el fin de responder el Requerimiento SDQS 1707112024, -relacionado con la solicitud de información del Colegio Cooperativo de Bosa- el cual se circunscribe a lo siguiente:

II. PETICIÓN.

1. Que se informe si para el año 1.995 el colegio cooperativo de bosa tenía asignado programa de jornadas adicionales.
2. Que allegue a la dirección de notificación, que aporte, la lista de profesores que laboraron para el año 1.995 en el programa de jornadas adicionales pertenecientes al colegio cooperativo de bosa y de esta manera verificar que el suscrito peticionario estuvo vinculado en el programa de jornadas adicionales de la Secretaría de Educación Distrital.
3. Que en la medida de sus posibilidades, competencias o facultades se suministre información que permita verificar al suscrito peticionario como vinculado al programa de jornadas adicionales de la secretaria de educación para el año 1.995 en el Colegio Cooperativo de Bosa.

Y en virtud de lo establecido en el Artículo 1¹ de la Ley 1755 de 2015² "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición", este Despacho, a través de su equipo de Inspección y Vigilancia, le informa que:

1. El Ejercicio de Inspección y Vigilancia Educativa que adelanta esta Dirección Local de Educación está regulado mediante el Decreto 907 de 1996 "Por el cual se reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo y se dictan otras disposiciones...", además de las facultades institucionales y legales, en especial de las previstas en el ordinal 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en los artículos 171 y 172 de la Ley 115 de 1994 -hoy compilada en el artículo 2.3.3.1.8.1 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Dicho ejercicio de Inspección y Vigilancia está relacionado directamente con la prestación del servicio educativo formal y no formal, además de las modalidades de atención educativa de

¹ Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015: Que sustituyó el Título II, Derecho de Petición, Capítulo 1, Derecho de petición ante autoridades- Reglas Generales, Capítulo II Derecho de Petición ante Autoridades- Reglas especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículo 13 al 33, de la parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

² Ley 1755 de 2015: "(...) Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones"

2207 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN BOSA

1707112024



las poblaciones a las que se refiere el Título III de la Ley 115 de 1994, que se preste en instituciones educativas del Estado o en establecimientos educativos fundados por particulares. La inspección y vigilancia también se ejercerá en lo pertinente, sobre el servicio educativo informal que se ofrezca en desarrollo de los artículos 43 a 45 de la Ley 115 de 1994, sin perjuicio de las competencias que la Ley haya asignado a otras autoridades; este último denominado hoy Institutos para el Trabajo y Desarrollo Humano.

En ese orden de ideas, la función de Inspección y Vigilancia Educativa no atañe a los asuntos del resorte laboral, sino estrictamente asuntos académicos y pedagógicos relacionados con la prestación del servicio educativo.

2. Luego de consultar la carpeta de la Institución Educativa objeto del Requerimiento, que reposa en el archivo que se encuentra en las instalaciones de esta Dirección Local de Educación, no fue posible encontrar información que permita corroborar, si para el año 1.995 el Colegio Cooperativo de Bosa tenía asignado programa de jornadas adicionales.
3. Luego de consultar la carpeta de la Institución Educativa objeto del Requerimiento, que reposa en el archivo que se encuentra en las instalaciones de esta Dirección Local de Educación, no fue posible encontrar información que permita corroborar la lista de profesores que laboraron para el año 1.995 en el programa de jornadas adicionales pertenecientes al Colegio Cooperativo de Bosa y de esta manera verificar que el suscrito peticionario estuvo vinculado en el programa de jornadas adicionales de la Secretaría de Educación Distrital.
4. Luego de consultar la carpeta de la Institución Educativa que reposa en el archivo que se encuentra en las instalaciones de esta Dirección Local de Educación, no fue posible encontrar información que permita verificar al suscrito peticionario como vinculado al programa de jornadas adicionales de la secretaria de educación para el año 1.995 en el Colegio Cooperativo de Bosa.

No obstante, consultada la base de datos de Instituciones Educativas de esta Localidad, fue posible establecer que, mediante Resolución 7452 del 13 de noviembre de 1998 "Por la cual se reconocen oficialmente unas instituciones de Educación Formal, de Naturaleza Privada, que prestan el Servicio Público Educativo en Santa Fe de Bogotá", se resolvió en su Artículo Primero "reconocer y autorizar para otorgar el título de bachiller, hasta nueva determinación, según carácter o modalidad, y expedir las certificaciones respectivas a los establecimientos educativos de Naturaleza Privada pertenecientes a la Localidad siete (7) de Santa Fe de Bogotá, D.C. que se relacionan a continuación", entre los cuales se lista la Institución Educativa denominada Colegio Comunitario de Bosa, como se muestra a continuación:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	JOR	DIRECCIÓN	NIVEL	GRADO	CAR (MOD)
COLEGIO COOPERATIVO DE BOSA	M	Calle 13 No. 13 57	Preescolar Básica y Media	1º a 11º	Acad

Calle 61 Sur No 80H- 28 Bosa Centro
Telefax 7764032, 7764809, 7826034, 7780461, 7826028
Correo: cadet2@educacionbogota.edu.co
Dirección Local de Educación - Bosa
Código Postal 110731
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Página 3 de 3

Así mismo, fue posible evidenciar que mediante Resolución 07-0296 del 19 de noviembre de 2010 fue cancelada la Resolución 7452 del 13 de noviembre de 1998, y mediante Resolución 07-522 del 24 de septiembre de 2012 se entregó la tenencia y manejo de los libros y la información académica de la Institución Educativa en comento al Colegio Claretiano El Libertador.

Así las cosas, si considera que necesita más información, este Despacho le sugiere, enviar su Requerimiento de información al Colegio Claretiano El Libertador, de cual se comparten los datos de contacto:

Nombre del Establecimiento	Colegio Claretiano El Libertador
Dirección	Calle 61 Sur N° 80H - 40
Teléfono	7751327 - 7128516
Rector	Padre Josué González Jaramillo
Correo Electrónico	colibertador@hotmail.com claretianolibertador@gmail.com

En todo caso, esta Dirección Local de Educación invita a los usuarios a manifestar sus inconformidades frente a la prestación del servicio educativo, agotando antes el conducto regular de la Institución Educativa descrito en el Manual de Convivencia; e informa que, con lo anteriormente expuesto, se consideran resueltos el Requerimiento SDQS 1707112024.

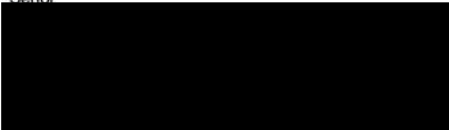
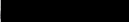
Atentamente,


ALIRIO PESCA RIFA
Director Local de Educación Bosa

Calle 61 Sur No 80H- 28 Bosa Centro
Teléfono 7764032, 7764809, 7826034, 7780461, 7826028
Correo: cadel7@educacionbogota.edu.co
Dirección Local de Educación - Bosa
Código Postal 110731
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
2211 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN SUBA	1545832024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024 Doctora Bogotá D.C. Asunto: Petición 1545832024 En atención a su petición, atentamente me permito responder a cada una así: - Indicar cuántas instituciones educativas hay en la Localidad de Suba, a su vez, adjuntar informe detallado de las instituciones educativas existentes y que se encuentren en funcionamiento hasta 2024. Respuesta: Anexo listado de instituciones educativas que se encuentran en funcionamiento en la localidad de Suba. - Informar, cuantos cupos hay en cada institución educativa hasta el año 2024, así mismo, adjuntar informe detallado. Respuesta: Se aporta listado con la matrícula de instituciones de la localidad de Suba. - Informar, si hay algún proyecto para la ejecución de nuevas instituciones educativas en la Localidad de Suba, de igual forma, adjuntar informe detallado de nuevos proyectos. Respuesta: A la fecha se encuentra cursando una solicitud nueva del Gimnasio el Arte del Mañana, únicamente. - En materia de educación, informar cual es el índice de deserción a la educación y cuáles son los motivos, así mismo, indicar cuantos menores se encuentran sin acceso a la educación y cuáles son los motivos. Se solicita adjuntar informe detallado hasta el año 2024. Respuesta: Esta información la podrá consultar en la página de la secretaria de Educación en el siguiente enlace: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/inicio, en el boletín estadístico anual actualizado a 2023. Cordialmente, RUTH MIRYAM CUBILLOS FÚQUEN Directora Local de Educación Dirección Local de Educación de Suba Proyecto: – Profesional de Inspección y Vigilancia. Cra 58 No. 167 – 20 Teléfono: 6681519 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 

2212 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN BARRIOS UNIDOS	1881762024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Página 1 de 1 Bogotá D.C. abril 02 de 2024 Señor   Radicado N° S-2024-120799 Fecha: 02-04-2024 - 07:29 Edición: 1 - 2212 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: W3981 Medellín, Antioquia Asunto: Respuesta a solicitud de validación académica del Colegio Casa Bolívar Radicado E-2024-57108, Evento 1881762024 BTE Respetada  cordial saludo. En respuesta a su solicitud radicada tal como se menciona en el asunto, le informo que, el Colegio Alexander Humboldt mediante Resolución No. 12-086 del 25 de noviembre de 2013 expedida por la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, fue autorizado para la tenencia, manejo, expedición de certificados, actas, constancias y custodia del historial académico del Colegio Casa Bolívar. Por lo anterior, deberá comunicarse con el establecimiento educativo al teléfono   a través del correo electrónico  para dar trámite a su requerimiento. De igual forma, se sugiere tener en cuenta que de conformidad con el artículo 2.3.3.3.5.6 del Decreto 1075 de 2015, la condición de bachiller se prueba con el acta de graduación o con el diploma, los cuales se presumen legales, salvo disposición legal en contrario, por lo cual no se requiere certificación o constancia de legalidad de estos. Sin otro particular. Cordialmente,  LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA Directora Local de Educación de Barrios Unidos  Dirección Local de Educación Barrios Unidos Carrera 68 # 67F-16 Barrio JJ Vargas Teléfonos: 6016602765 – 6016602764 cadet12@educacionbogota.edu.co - supervision12@educacionbogota.edu.co 
--	------------	---

2213 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN TEUSAQUILLO

1715462024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá. D.C. marzo de 2024.

Señora.

[Redacted Address]

Bogotá. D.C.



Radicado N° **S-2024-114119**

Fecha: 22-03-2024 - 12:21

Ejecutor: [Redacted]

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **CXXH9**

ASUNTO: Respuesta radicado SDQS Bogotá te Escucha 1715462024.

Radicado anterior: E-2024-41924 respondido con S-2024-91837 del 08/03/2024 enviado desde el correo electrónico sednotificaciones@educacionbogota.edu.co

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Local de Educación y el Equipo de Inspección, Vigilancia y Supervisión de la localidad de San Cristóbal.

Con el fin de dar respuesta a su solicitud le comunicamos que los archivos académicos del **COLEGIO COOPERATIVO MARÍA AUXILIADORA** se encuentran en el **COLEGIO SALESIANO JUAN DEL RIZZO** por lo que le suministramos los datos para que haga su solicitud directamente a esta institución:

COLEGIO CERRADO	COLEGIO QUE TIENE LOS ARCHIVOS EN CUSTODIA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREOS ELECTRÓNICOS
COLEGIO MARIA AUXILIADORA	COLEGIO SALESIANO JUAN DEL RIZZO	Cra. 6 A N. 27- 19 Sur	3725555 EXT 713 o 4999 - 2397516	juandelrizzo@ninojesus20dejulio.org ; calidadjuandelrizzo@gmail.com ;

Con relación a la otra institución no pertenece a la localidad de San Cristóbal, por lo que es competencia de la Dirección Local de Teusaquillo dar respuesta.

Cordialmente,

[Redacted Signature]

Jimmy Alexander Giraldo Alegria.
Director Local de Educación - San Cristóbal

[Redacted Stamp]

Carrera 5 A N° 27-19 Sur
Obra Salesiana del Niño Jesús
Iglesia 20 de Julio
supervision4@educacionbogota.edu.co



2213 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN TEUSAQUILLO

1859922024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., abril 04 de 2024

Señor

Ciudad



Radicado N° S-2024-128863
Fecha: 08-04-2024 11:26
Folios: 2 Anexos: 2213

Consulte el estado de su trámite en www.alcancesbogota.edu.co
o por CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 58VPL

Asunto: Solicitud verificación académica Instituto Técnico Comercial Andino.

Radicado: SDQS 1859922024 ATENCIÓN DE PETICIÓN 1859922024

Respetado señor, cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta le informo que, una vez verificado el sistema de información física y digital, así como el archivo físico que documenta las instituciones abiertas o cerradas, que reposa en la Dirección Local de Educación de Teusaquillo - DLE 13, acerca de la Institución Educativa denominada **INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL ANDINO (ANTIGUO COLEGIO MARÍA TERESA CAMARGO)**, se estableció que:

1. El establecimiento educativo Colegio María Teresa Camargo, con Resolución N° 7863 de 09 de diciembre de 1998, se reconoció oficialmente y se le **AUTORIZÓ** para otorgar el título de bachiller, ubicado en la Calle 58 N° 14 - 52 en los niveles de básica y media (grados 6° a 11°), modalidad técnico, de naturaleza privada.
2. Mediante Resolución N° 1252 del 14 de abril de 1999, se **AUTORIZÓ** el cambio de nombre o razón social del establecimiento de educación formal denominado Colegio María Teresa Camargo, situado en la calle 58 No 14-52 de naturaleza privada, calendario A, por el de **Instituto Técnico Comercial Andino**, de carácter mixto.
3. El **Instituto Técnico Comercial Andino** (antiguo Colegio María Teresa Camargo) cerró voluntariamente sus puertas al público a partir del año 2009.
4. Así mismo, se informa que los documentos de la institución objeto de su consulta, se encuentran en **CUSTODIA Y MANEJO**, por parte del POLITECNICO SURAMERICANO L & H, ubicado en la Calle 60 N° 14 - 71, teléfono (601) 235 10 92, correo electrónico: secretaria@politecnicosuramericano.edu.co.

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Código postal: 111311
Carrera 27A No.40 A 28
Teléfono 368 55 02
cadel13@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

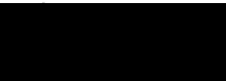


5. En este mismo orden de ideas, se aclara que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 310 de julio 29 de 2022, las Direcciones Locales de Educación **No** son competentes para expedir certificaciones de estudios o de títulos otorgados por instituciones educativas, toda vez que son estas últimas quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*** deben expedir toda la documentación relacionada con la prestación de sus servicios.

Por lo tanto, en forma comedida le sugerimos, acercarse a las instalaciones del **POLITECNICO SURAMERICANO L & H**, o a través del correo electrónico o teléfono fijo indicado anteriormente, y hacer la solicitud correspondiente.

Sea esta la oportunidad para reiterar nuestro compromiso de atención y servicio para con la comunidad educativa de la localidad de Teusaquillo y ciudadanía en general.

Cordialmente,



EDGAR RIVEROS LEAL
Director Local de Educación de Teusaquillo (E)



Dirección Local de Educación Teusaquillo
Código postal: 111311
Carrera 27A No.40 A 28
Teléfono 368 55 02
cadet13@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE I.E.D.

Integrada mediante Resolución 3189 del 2 de octubre de 2002
Aprobación oficial de Educación Preescolar, Básica y Media No. 7561 del 24 de Noviembre de 1998
DANE 51100100443 NIT 830.004.656-0 LOCALIDAD 19 – CIUDAD BOLIVAR
"Educamos con calidad, disciplina y amor para lograr un mundo mejor"

Bogotá, 1 de abril de 2024

Señor (a)

Asunto: Respuesta queja 1863252024

Respetada señora

Verificado el libro de actas de grado correspondiente al año 1997, no se encuentra el registro del graduando con el nombre de [REDACTED]

Cualquier información adicional la puede solicitar al correo electrónico

Atentamente,

MABEL PINEDA HERRERA
Secretaria Académica

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

SEDE A Cra. 18 I No. 69 D-35 Sur Tels: 5 68 51 68 - 5 68 79 07
SEDE B 7920554 - SEDE C 7663183 - E-Mail: cedconfederacions19@redp.edu.co

2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR

1863252024



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Bogotá, 22 de marzo de 2024

Señores

Referencia: Traslado por competencia Requerimiento 1863252024 Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas

Respetados señores,

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informo que la petición mencionada en la referencia en la cual solicita la verificación académica de personas egresadas a las instituciones educativas Confederación Suiza de Bogotá; Eduardo Santos y Colegio Benedicto XVI del municipio de Soacha, fue asignado para los fines pertinentes a la Dirección Local de Educación de Ciudad Bolívar (Bogotá) y traslado por competencia a la Secretaría de Educación de Soacha, para que en el ámbito de su competencia emita la respuesta correspondiente, al ser la instancia competente de ejercer funciones de control, inspección y vigilancia a las instituciones educativas en ese ente territorial.

Se adjunta copia de la comunicación S-2024-115818 del 22 de marzo del año en curso, a través de la cual se efectuó el traslado ya mencionado.

Saludo cordial,

FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA
Jefe Oficina Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





Bogotá, 22 de marzo de 2024

Señores

Referencia: Traslado por competencia Requerimiento 1863252024 Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas

Respetados señores,

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito la petición mencionada en el asunto, a través de la cual la empresa PROENFAR SAS solicita la verificación académica de personas egresadas en instituciones educativas de ese municipio.

Se djunta el soporte documental aportado por la señora peticionaria y sus datos de contacto.

Saludo cordial,

FRÉDY HÚMBERTO CARRERO VELANDIA
Jefe Oficina Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





REGISTRO DE PETICIÓN 1863252024

Ver Detalle Peticionario

Tipo de solicitante

☐ Apoderado de ☒ En nombre propio ☐ En representación de

Asunto *

SOLICITUD DE INFORMACION ACADEMICA.

BUEN DIA,

ME COMUNICO DESDE LA EMPRESA PROENFAR, AMABLEMENTE ESTAMOS SOLICITANDO APOYO EN LA VALIDACION DE UNOS DIPLOMAS DE BACHILLER DE VARIOS COLABORADORES, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE SE HA REALIZADO LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA PERO LIMITADA POR PARTE DE NOSOTROS, SIN EMBARGO NO HEMOS PODIDO LOGRARNOS COMUNICAR CON LA INSTITUCION BAJO NINGUN MEDIO, O PLATAFORMA POSIBLE, YA QUE LOS NUMEROS DE CONTACTOS ENCONTRADOS NO SE ENCUENTRAN EN USO, Y SIMPLEMENTE NO CONTESTAN.

ESTA VALIDACION DE LOS DIPLOMAS DE BACHILLER SE REQUIEREN VALIDAR DE MANERA URGENTE, POR LO QUE AMABLEMENTE SOLICITAMOS SE NOS ENVIE EL CONTACTO YA SEA NUMERO Fijo O TELEFONICO, CORREO O EL MEDIO CORRESPONDIENTE, PARA PODER CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL PROCESO MENCIONADO, O LA VALIDACION DEL DIPLOMA DE BACHILLER DE LOS COLABORADORES.

MUCHAS GRACIAS
ESPERAMOS PRONTA RESPUESTA

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Colegio Benedicto XVI
Aprobación Oficial:
Resolución No 0017 del Sete (07) de Octubre de 2015
Para Educación Media Académica

Inscripción S.E. Abril 1 de 2005
DANE 125734005189

Acta individual de Grado

En el Municipio de Soacha a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2018 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del COLEGIO BENEDICTO XVI, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica autorizada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA, hasta nueva orden, para otorgar el título de **Bachiller Académico** según:

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el

TÍTULO DE:
Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

[Redacted]

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 002 de fecha Cinco (05) de Diciembre de 2018 que consta de Ciento Veinticin (121) alumnos que inicia con el nombre de [Redacted] termina con el nombre de [Redacted] firmado y sellado por Pbro. MARCO AURELIO SUÁREZ RAMÍREZ Rector y GINA PAOLA GARZÓN Secretaria.

Firmado y Sellado

[Redacted]

Rector
Pbro. MARCO AURELIO SUÁREZ RAMÍREZ

Secretaria
GINA PAOLA GARZÓN

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

SM
SERVICIOS METRIMETRICOS

BOGOTÁ

17-IF-023
V.2



3100 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA	1556572024	 S-2024-105164 18-03-2024 Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024 Señor Ciudad Asunto: Respuesta petición 1556572024 del 08 de marzo de 2024 Apreciado Profesor: Agradecemos su interés en conocer el tema central del Foro Educativo Distrital para el año 2024y en respuesta a su solicitud, le informamos que la temática del Foro la establece el Ministerio de Educación Nacional y aún no se ha comunicado oficialmente. En cuanto se tenga conocimiento de la temática por parte del Ministerio, será difundida a través de los canales oficiales de la Secretaría de Educación del Distrito a las Instituciones Educativas y a la comunidad educativa en general. Apreciamos su comprensión y esperamos su participación en este importante evento. CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ Directora de Educación Preescolar y Básica Secretaría de Educación del Distrito. Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Info: Línea 195  17-IF-023 V.2
--	-----------------------	--

Bogotá D.C., abril de 2024

Señor
Peticionario
Ciudad

Asunto: SDQS 1558792024



Respetado petionario,

Hemos recibido en la Dirección de Educación Media, oficio en el cual solicita copia de los anexos técnicos expedidos para el acompañamiento de IED con universidades entre 2013 y 2023; así mismo, copia de los convenios establecidos entre el SENA y la SED para articulación entre 2005 y 2023. Frente a lo cual nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. **Anexos técnicos para el acompañamiento de IED con Universidades:** se remiten 6 documentos de las vigencias 2018 a 2023.
2. **Convenios establecidos entre el SENA y la SED:** se remiten 11 documentos que dan cuenta de los convenios suscritos desde el 2016 a la fecha.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

HELEN JOHANNA ORJUELA TACHA
Directora de Educación Media
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación Distrital

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



3200 - DIRECCION DE
EDUCACION MEDIA

1558792024

Bogotá D.C., abril 02 de 2024

Señora
[Redacted]
Ciudad

Asunto: SDQS 1684342024

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA INTERNA

No. Radicación:

S-2024-120990

FECHA:

2024 / 04 / 02

No. Referencia:

SDQS1684342024

Respetada Señora

Hemos recibido en la Dirección de Educación Media, oficio en el cual solicita información de los colegios que actualmente se encuentran articulados con el SENA en las localidades de Kennedy y Suba respectivamente, frente a lo cual nos permitimos manifestar lo siguiente:

De acuerdo con el reporte de matrícula entregado por el SENA con corte a diciembre de 2023 36 instituciones educativas se encuentran adelantando el programa de Doble Titulación del SENA en las localidades por usted mencionadas, las cuales nos permitimos relacionar a continuación organizada por localidad.

Localidad	Colegio	Programa de Formación
KENNEDY	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA
KENNEDY	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
KENNEDY	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
KENNEDY	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL
KENNEDY	COLEGIO BELLAVISTA (IED)	ELABORACION DE AUDIOVISUALES
KENNEDY	COLEGIO BELLAVISTA (IED)	IMPRESION SERIGRAFICA
KENNEDY	COLEGIO BELLAVISTA (IED)	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES
KENNEDY	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES
KENNEDY	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE
KENNEDY	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
KENNEDY	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
KENNEDY	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA
KENNEDY	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	COCINA
KENNEDY	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
KENNEDY	COLEGIO EL JAPON (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
KENNEDY	COLEGIO EL JAPON (IED)	ELABORACION DE AUDIOVISUALES
KENNEDY	COLEGIO EL JAPON (IED)	INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES
KENNEDY	COLEGIO EL JAPON (IED)	SISTEMAS
KENNEDY	COLEGIO EMMA REYES (IED) (Antes Ciudad de Techo)	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



3200 - DIRECCION DE
EDUCACION MEDIA

1684342024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

KENNEDY	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	DIBUJO ARQUITECTÓNICO
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	ELABORACION DE AUDIOVISUALES
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	OPERACIÓN DE CÁMARAS Y LUCES DE TELEVISIÓN
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	RECURSOS HUMANOS
KENNEDY	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
KENNEDY	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
KENNEDY	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
KENNEDY	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE
KENNEDY	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
KENNEDY	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
KENNEDY	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA
KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
KENNEDY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL
KENNEDY	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZON FORERO (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
KENNEDY	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZON FORERO (IED)	RECURSOS HUMANOS
KENNEDY	COLEGIO JHON F. KENNEDY (IED)	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
KENNEDY	COLEGIO KENNEDY (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
KENNEDY	COLEGIO KENNEDY (IED)	EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES
KENNEDY	COLEGIO KENNEDY (IED)	EXPRESION DANCISTICA
KENNEDY	COLEGIO KENNEDY (IED)	MONITOREO AMBIENTAL
KENNEDY	COLEGIO KENNEDY (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE
KENNEDY	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA
KENNEDY	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES
KENNEDY	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	OPERACION TURISTICA LOCAL
KENNEDY	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
KENNEDY	COLEGIO LAS MARGARITAS (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
KENNEDY	COLEGIO LAS MARGARITAS (IED)	RECURSOS HUMANOS
KENNEDY	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)	ASESORIA COMERCIAL
KENNEDY	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

KENNEDY	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.
KENNEDY	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS
KENNEDY	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
KENNEDY	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	SISTEMAS.
KENNEDY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
KENNEDY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA
KENNEDY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.
KENNEDY	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
KENNEDY	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
KENNEDY	COLEGIO PAULO VI (IED)	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
KENNEDY	COLEGIO PAULO VI (IED)	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
KENNEDY	COLEGIO PAULO VI (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE (IED)	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
KENNEDY	COLEGIO SAN JOSE (IED)	ELABORACION DE AUDIOVISUALES.
KENNEDY	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
KENNEDY	COLEGIO VILLA RICA (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
SUBA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	IMPRESION SERIGRAFICA.
SUBA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
SUBA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	SISTEMAS.
SUBA	COLEGIO BILBAO (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
SUBA	COLEGIO BILBAO (IED)	ELABORACION DE AUDIOVISUALES.
SUBA	COLEGIO BILBAO (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
SUBA	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.
SUBA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA
SUBA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
SUBA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.
SUBA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	OPERACION TURISTICA LOCAL
SUBA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES
SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	COMERCIO INTERNACIONAL
SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA
SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.
SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
SUBA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	SISTEMAS.
SUBA	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
SUBA	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
SUBA	COLEGIO JOSE MARIA VELAZ (IED)	ASESORIA COMERCIAL
SUBA	COLEGIO JOSE MARIA VELAZ (IED)	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SUBA	COLEGIO JOSE MARIA VELAZ (IED)	PROGRAMACION DE SOFTWARE .
SUBA	COLEGIO JOSE MARIA VELAZ (IED)	SISTEMAS.
SUBA	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	SISTEMAS.
SUBA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
SUBA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	ELABORACION DE AUDIOVISUALES.

Es pertinente manifestar que, dado que el calendario académico de las instituciones inicio el pasado 20 de enero del presente año, la solicitud de cupos debe ser realizada ante la Dirección Local de Educación a la cual pertenezca la institución.

Cordialmente,



HELEN JOHANNA ORJUELA TACHA
Directora de Educación Media
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación Distrital



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



3400 - DIRECCIÓN DE
INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN
DE POBLACIONES

1340772024



Bogotá, D.C. marzo de 2024

ANÓNIMO

ASUNTO: Derecho de petición - estudiantes con trastornos de aprendizaje 1340772024

Cordial saludo,

Con el propósito de dar respuesta a lo dispuesto en el radicado referido en el asunto, informamos que; es prioridad de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP) garantizar el derecho a la inclusión y equidad en la educación, considerando fundamentales la presencia, la participación y el progreso de todos los estudiantes con Discapacidad.

Al respecto, es importante indicar que de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 310 de 2022, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones tiene como funciones:

- A. Asesorar, orientar y acompañar la formulación e implementación de la política de Educación Inclusiva, en la SED.
- B. Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Locales de educación, y a las instituciones educativas distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial.
- C. Diseñar programas, proyectos y estrategias dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, sujetos de especial protección constitucional, para garantizar el acceso, la permanencia y promoción en el sistema educativo.
- D. Diseñar e implementar programas, proyectos, estrategias y modelos educativos flexibles, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, que por su condición lo requieren, garantizando la continuidad del proceso educativo.
- E. Coordinar con las diferentes dependencias de la SED, las acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, sujetos de especial protección constitucional, y aquellos que por su condición requieren de la implementación de estrategias y modelos educativos flexibles, garantizando la continuidad del proceso educativo.

Por tanto, se resalta que la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta con competencias relacionadas con "...el sistema de alertas, número de orientadores y/o circulares emitidas para este cargo, número de docentes de apoyos y última auditoría a la atención de los estudiantes con trastornos y sin diagnóstico ...", pues esta acción hace parte de las competencias de la Oficina Asesora de Planeación, oficina de convivencia escolar, oficina de personal, Dirección de Inspección y Vigilancia, entre otras, de la Secretaría de Educación del Distrito - SED.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





No obstante, en el marco de las competencias de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, teniendo en cuenta que esta es responsable de garantizar la atención educativa a estudiantes con discapacidad en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", por medio de la implementación de acciones de carácter pedagógico que buscan garantizar el derecho a la educación formal y oficial a las poblaciones que gozan de especial protección constitucional, y a aquellos que por su condición requieren de estrategias y modelos educativos particulares.

En tal sentido, la apuesta por la inclusión y equidad en la educación implica el acceso y la participación de todos los y las estudiantes en la propuesta curricular de la educación formal en el aula regular sin discriminación alguna. Para ello, se definen e implementan los **ajustes razonables**, entendidos como,

"las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, ... y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante... A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos." (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4. Numeral 4).

Además, desde la DIIP se avanza en la implementación de procesos de **educación inclusiva**; que reconocen, valoran y responden de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de todo-as los-as estudiantes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos y de la inclusión y la equidad en educación, los apoyos pedagógicos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas inclusivas, que eliminen las barreras existentes en el entorno educativo;

- **Acuerdo 545 de 2013** instaura, *"Por medio del cual se establecen pautas para el abordaje integral de los trastornos y condiciones prioritarias de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas distritales de Bogotá"*
- **Acuerdo 774 de 2020**, *"Por medio del cual se garantiza la atención educativa pertinente y de calidad a los estudiantes, con trastornos específicos de aprendizaje y/o con trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad u otros trastornos comórbidos, matriculados en las instituciones educativas de Bogotá D.C."*
- **Ley 2216 del 23 de junio de 2022** *"Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje"*.

En este sentido, todas las Instituciones Educativas Distritales deben implementar acciones que garanticen los derechos a la educación de los estudiantes sin exclusión alguna. Desde esta apuesta de educación inclusiva (SED, 2008) es necesario brindar el acceso y la participación de todos los y las estudiantes en la propuesta curricular de la educación formal sin discriminación alguna y para ello, se hacen los **ajustes razonables**.

Teniendo en cuenta lo anterior, las instituciones educativas distritales desde orientación escolar deben activar la *"Ruta para la Identificación Oportuna y la Atención de estudiantes con Alertas y Trastornos Específicos del*



		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <i>Aprendizaje, el Comportamiento y/o la Atención</i>" y el Plan Nacional de Orientación escolar (MEN, 2021) para la atención de los estudiantes con Trastornos Específicos del Aprendizaje y/o del Comportamiento. Frente a el número de estudiantes con diferentes trastornos marcados y atendidos en el SIMAT por institución del distrito, a continuación, puede apreciar el detalle de la información en el Anexo 1 a este comunicado. Con respecto al acompañamiento que realiza la DIIP a las IED, es pertinente resaltar que no realiza capacitación docente o cualquier otro acompañamiento similar; en su defecto realiza espacios de cualificación docente, siendo estos "Procesos de fortalecimiento pedagógico en el marco de la educación inclusiva, dirigidos a docentes, directivos y personal de apoyo. Se desarrollan a través de talleres y otras metodologías participativas que permiten abordar temas como: Trastornos Específicos del aprendizaje y el comportamiento, Capacidades y/o Talentos Excepcionales, Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)" (DIIP). Además, la DIIP está en espera a las indicaciones de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, que brinde la línea técnica para el abordaje de estos espacios de cualificación docente en las IED que lo requieran. Así pues, para la DIIP es pertinente generar estos espacios fortalecimiento pedagógico, en aras de aportar a los docentes las políticas, prácticas y culturas inclusivas en el marco de la inclusión y equidad en la educación. Si desea conocer acerca de algunos de los espacios realizados por la DIIP, le invitamos a acceder a nuestro canal de YouTube, donde podrá visualizar los espacios de Webinar en relación con el tema específico https://www.youtube.com/live/TDZ-oLsL_iA?si=Rk5VowB1U6KnmNZ1 Cordialmente,  LILIANA PALACIOS MACHADO Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (E) Anexo 1. Tabla trastornos 2024  Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 
--	--	--

3400 - DIRECCIÓN DE
INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN
DE POBLACIONES

1386992024



MEMORANDO INTERNO

PARA: PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ
Directora de Formación Docente e Innovaciones
Pedagógicas

DE: LILIANA PALACIOS MACHADO
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (E)

FECHA: marzo 2024

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Estimada directora Patricia, cordial saludo.

Desde la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP), consideramos que el trabajo intrainstitucional es una herramienta valiosa para garantizar el derecho a la educación de la población de especial protección constitucional.

De esta manera, remitimos solicitud del radicado SIGA E-2024-45561 efectuado por la Señora [REDACTED] quien solicita de manera puntual información sobre capacitación docente, con el fin de que se pueda atender la solicitud de la peticionaria remitimos el traslado por competencia a su Dirección.

Para concluir, es importante mencionar que la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones avanza en el fortalecimiento de la educación inclusiva, la cual es entendida como "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantice, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas inclusivas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Decreto 1421 de 2017, p.5).

Cordialmente,

[REDACTED]

LILIANA PALACIOS MACHADO
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (E)

[REDACTED]

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
informacion@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, 1 marzo 2024

Isabel Segovia
Secretaria de educación de Bogotá.

Luis Fernando Galán.
Alcalde Local.

REF: DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Cordial saludo,

En la facultad conferida por el artículo 23 de la constitución política de Colombia, desarrollado en los artículos 5 y subsiguientes del código contencioso administrativo, en el que reza: *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución"*, y en el ejercicio del derecho conferido a través de la ley 1712 de 2014, en la que se consagra el derecho de acceso a la información pública como un derecho fundamental, que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados, atentamente solicito me sea suministrada la siguiente información para fines periodísticos en el tiempo establecido por la ley.

En atención a lo anterior **me permito solicitar la siguiente información:**

1. Proyectos y recursos económicos que destina la Secretaría de educación, desde enero de 2018 hasta la fecha en la que este derecho sea resuelto, para la capacitación de **docentes** del sector público en orientación, inclusión, manejo de crisis socioemocionales y de convivencia de estudiantes. Favor especificar por año, tipo de proyecto, monto, origen de los recursos y número de docentes capacitados.
2. Recursos económicos destinados, entre el año 2018 y la fecha en la que este correo sea respondido, a la capacitación de docentes para la orientación de estudiantes de colegios públicos con trastornos mentales. Favor especificar por año, tipo de proyecto, monto, origen de los recursos y número de docentes capacitados.
3. Informar con cuántos docentes en total cuenta la ciudad, desde enero de 2018 hasta la fecha en la que este derecho sea resuelto; explicar de ese total cuántos son **docentes orientadores** en el municipio. Favor informar cuántas instituciones del municipio tienen docentes orientadores y cuántos no.

Favor entregar esta información en formato Excel, digital a los correos:

[Redacted email addresses]

PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Bogotá, marzo 14 de 2024

Señora

Bogotá

ASUNTO: Derecho de Petición de Información Pública E-2024-45561

Respetada Señora

Para la Secretaría de Educación del Distrito (SED) es prioridad garantizar la atención educativa a los estudiantes con discapacidad, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad".

Respecto a la solicitud requerida de su parte, le informamos que la hemos trasladado a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, para que se pueda dar respuesta de acuerdo con la competencia de cada Dirección de la Secretaría de Educación Distrital.

Para concluir, es importante mencionar que la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones avanza en el fortalecimiento de la educación inclusiva, la cual es entendida como "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantice, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas inclusivas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Decreto 1421 de 2017, p.5).

Cordialmente,

LILIANA PALACIOS MACHADO

Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (E)

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





MEMORANDO

I-2024-36458
21-03-2024

PARA: LILIANA PALACIOS MACHADO
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones (E)

DE: ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

ASUNTO: Traslado por competencia – SDQS 1365802024.

Estimada directora Liliana:

Desde la Dirección de Cobertura estamos convencidos que el trabajo intrainstitucional articulado, es una de las herramientas fundamentales para generar garantías para el goce efectivo de los derechos de las poblaciones vulnerables, diversas y de especial protección constitucional, residentes de la ciudad.

Respecto a la pregunta 4 del derecho de petición relacionado en el asunto, damos traslado a la DIIP área delegada de la SED al Comité Distrital de Responsabilidad Penal para Adolescentes que se articula con el Consejo Distrital de Política Social y el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia, para que en el marco del **plan de acción definido desde el Sector Educación** de respuesta de fondo a la peticionaria a la pregunta:

"Solicito copia de los Censos educativos que le entregan ya sea semestral o anualmente al Ministerio de Educación Nacional y o ICBF con el reporte de los logros educativos y acciones que realizan con los Adolescentes Vinculados al SRPA"

Cordialmente,


ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE
COBERTURA

1365802024



4100 - DIRECCION DE
COBERTURA

1623102024



Bogotá D.C.,

Señor (a):

Ciudad



Asunto: Política de cero papel y gobierno en línea – Radicado: **SDQS -1623102024**

Atento saludo,

En respuesta a su solicitud "2.2. *Considera la Secretaría de Educación que es factible la implementación de la matrícula en línea aplicando la política cero papel, gobierno en línea y cuidado del medio ambiente y reducir costos administrativos y de talento humano, así como economía de transporte del padre de familia a las instituciones*". En contexto del punto 2.2 en lo que compete a la Dirección de Cobertura le informamos que la Secretaría de Educación del Distrito, tiene establecido su proceso de matrícula para estudiantes nuevos a través de un sistema propio que se encuentra en la página web www.educacionbogota.gov.co; esto permite acceder y realizar el proceso a las familias con mayor facilidad y seguridad en el trámite, como también a las IED, así mismo se continua mejorando los procesos de forma tecnológica dando cumplimiento a la política mencionada en su requerimiento.

Cordialmente,

ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

4100 - DIRECCION DE COBERTURA	1681272024	Bogotá D.C., Señora CIUDAD Asunto: Solicitud de documentación – Radicado: SDQS 1681272024 Atento saludo, En atención a su solicitud del anexo técnico del convenio suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito SED y la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, se informa lo siguiente: En primera instancia es pertinente precisar que, el vínculo contractual que existe entre la Secretaría de Educación del Distrito SED y la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, son tres (3) contratos de Administración del Servicio Educativo que tienen por objeto “administrar el servicio educativo en las instituciones educativas oficiales distritales, realizando la respectiva organización, coordinación, dirección y prestación del servicio público de educación bajo su propio PEI, brindando la correspondiente orientación pedagógica y atendiendo a la totalidad de los estudiantes matriculados en dicha institución, en la infraestructura física oficial y con la dotación que le entregue la Secretaría de Educación Distrital, bajo su riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato” de los colegios El Ensueño, Emma Reyes y Ángela Restrepo Moreno IED, por un plazo de 10 años. En este orden de ideas, para el colegio Ángela Restrepo Moreno IED – antes colegio Sierra Morena Curva, se suscribió el contrato No. 684755 de 2018, del cual se adjunta el clausulado general, y se relacionan los siguientes anexos técnicos que hace parte integral del citado contrato: - ANEXO No. 8 DESCRIPCION PLANTA FISICA POR COLEGIO - ANEXO No. 9 MANUAL DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA - ANEXO No. 10 MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LAS DOTACIONES - ANEXO No. 11 CANASTA EDUCATIVA - ANEXO No. 12 MATERIAL EDUCATIVO - ANEXO No. 13 PROYECCIÓN DE METAS ANUALES DE CALIDAD, CLIMA Y PERMANENCIA ESCOLAR - ANEXO No. 14 MANUAL DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO - ANEXO No. 15 OFERTA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADICIONALES - ANEXO No. 17 ASIGNACION DE CUPOS Estos anexos se pueden consultar en el siguiente link de la plataforma SECOP II en la sección denominada documentación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.572613&isFromPublicArea=True&isModal=False Cordialmente, ERIKA JOHANNA SANCHEZ CASALLAS Directora de Cobertura Anexo: Clausulado General Contrato 684755 de 2018 Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195
---	--	--

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C.,

S-2024-119393
01-04-2024

Señor



Ciudad

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición- Radicado SDQS 1723992024 – Acciones en Educación.

Cordial saludo,

En el marco de las competencias de la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación, se envía respuesta referida a las acciones de acceso al Sistema Educativo Distrital.

La Administración Distrital ha venido dando cumplimiento a uno de sus propósitos centrales, el cual es cerrar las brechas de acceso, permanencia y calidad que tiene la ciudad entre poblaciones y territorios, con énfasis especial en la zona rural. Para tal efecto, en los propósitos del nuevo **Plan de Desarrollo del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**, se tiene previsto hacer un nuevo contrato ciudadano con igualdad de oportunidades para la inclusión social, que a su vez permita contrarrestar los efectos de la pandemia por COVID-19.

Dentro de los objetivos planteados está lograr una “Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural”. En dicho marco, en el artículo 15 del Acuerdo 761 de 2020 se señala dentro de los programas del PDD:

“Programa 13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural.
Cerrar las brechas de acceso y permanencia en la ciudad que se manifiestan especialmente entre territorios (entre UPZ y entre lo urbano y lo rural) y entre poblaciones (personas con discapacidad, población en extra-edad, minorías étnicas, etc.) de tal manera que se favorezca la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar”.

En esta línea, se estableció la Meta Plan definida como “Promover el acceso y permanencia escolar con gratuidad en los colegios públicos, ampliando al 98% la asistencia escolar en la ciudad, mejorando las oportunidades educativas entre zonas (rural-urbana) localidades y poblaciones (Discapacidad, grupos étnicos, víctimas, población migrante, en condición de pobreza y de especial protección constitucional, entre otros), vinculando la población desescolarizada, implementando acciones afirmativas hacia los más vulnerables (entrega de kits escolares, uniformes, implementación de modelos y estrategias educativas flexibles y atención diferencial, entre otras) y mitigando los efectos de la pandemia causada por el COVID 19”.

Es importante mencionar que, la ruta de acceso y permanencia educativa para personas con discapacidad, se enmarca en los principios de la educación inclusiva y se acoge a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada mediante la Ley 1346 de 2009 para favorecer las trayectorias educativas de las personas para su **“ingreso, permanencia, promoción y egreso”** en el sistema educativo, ratificadas en el Decreto 1421 de 2017, que establece la reglamentación para la atención educativa de la población con discapacidad y comprende las siguientes 3 estrategias:

v. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE
COBERTURA

1723992024





1. Proceso de matrícula

El proceso de matrícula para el Sistema Educativo Oficial que establece la Secretaría de Educación del Distrito, el cual se encuentra enmarcado bajo la Resolución 3144 de 2023 "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2023 – 2024 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C." y se realiza en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 7797 de 2015.

Así las cosas el proceso de matrículas inicia con la gestión virtual de solicitud de cupo para estudiantes nuevos se permite a las familias realizar la selección de las IED de su preferencia con un mínimo de 3 y de máximo 10 IED o sedes, para posteriormente realizar un procedimiento que permite calcular inicialmente el índice de priorización a través del aplicativo de Inscripciones. Con este índice calculado, se procede a ejecutar un algoritmo de asignación que tiene el objetivo de otorgar el cupo de forma ordenada dando prioridad a la asignación de mejor ponderación, tomando como base las opciones registradas por las familias o acudientes. El procedimiento tiene como objetivo, cubrir el total de la oferta disponible por institución, sede y grado, para que, una vez finalizada esta búsqueda, se publique el cupo asignado en la página web de la SED para visualización de padres, madres, acudientes o estudiantes. Con lo anterior cabe resaltar que para el proceso de asignación realizado para la vigencia 2024 se logró asignar el 83 % a las IED seleccionadas por las familias.

Como se mencionó antes, la asignación de cupo se realiza de acuerdo con la disponibilidad de cupo, por lo tanto, al cubrir la oferta disponible según las solicitudes de cupo, el aplicativo procede a buscar el cupo disponible más cercano al lugar de residencia de los estudiantes, tras realizar un ejercicio de georreferenciación de cada uno de acuerdo con la información entregada por las familias en el momento de la solicitud.

Es en la última etapa del proceso de asignación de cupo, cuando el aplicativo no identifique un cupo disponible dentro de las 10 opciones (máximas) que pueden seleccionar las familias en su solicitud, que procede a realizar la asignación de cupo más cercano disponible, siguiendo las definiciones del Parágrafo 1 del Artículo 24 de la Resolución 3144 del 2023, citada anteriormente, con un beneficio de movilidad escolar, tras la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 039 de 2018 y el Manual Operativo del Programa de Movilidad Escolar vigente, o la normatividad que la modifique o sustituya.

Para todo el proceso anteriormente mencionado y tal como lo establece la resolución de matrículas mencionada en su artículo 16, se parte inicialmente es de la realización de la oferta educativa la cual es de responsabilidad de las Instituciones Educativas Distritales (IED) y las Direcciones Locales de Educación, realizar la proyección de la oferta educativa oficial:

Artículo 16. Oferta oficial de cupos educativos. Los rectores de las IED proyectarán la oferta de cupos educativos para la vigencia 2024 de acuerdo con sus condiciones institucionales, por cada una de sus sedes, jornadas, grados, modelos y estrategias educativas, desde el nivel preescolar hasta la educación media, ciclos complementarios según aplique y ciclos de adultos. Para lo anterior se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las estrategias propuestas en los PEL para reducir las brechas de acceso, permanencia y calidad escolar que existen en la localidad.
2. La oferta formativa del núcleo de profundización del nivel de educación media como líneas de profundización, especialidades técnicas, el programa de Doble Titulación con el SENA, Universidad en Tu colegio, la estrategia de circulación estudiantil interinstitucional o el programa de Bachillerato Internacional.
3. El comportamiento de la demanda histórica, los análisis demográficos y la matrícula de la localidad, de la UPZ y de la IED.
4. La capacidad de atención en las aulas con que cuenta cada IED, a partir del análisis técnico elaborado por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE.

v. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





5. La garantía de la continuidad de los estudiantes antiguos, incluyendo acuerdos de continuidad con otras IED, salvo por circunstancias de adecuación/construcción que afecten la prestación del servicio educativo, y que cuenten con el aval de la DCCEE y la autorización de la DLE.
6. El ingreso de estudiantes nuevos y población desescolarizada, conforme a la demanda de cupos que ha tenido en los últimos años la IED.
7. La coordinación con la DLE y las dependencias del nivel central de la SED para la implementación de estrategias con el fin de consolidar la oferta educativa de la localidad, en caso de requerirse, tales como: arriendos, nueva infraestructura en proceso de entrega, mejoramiento/adecuación de infraestructura existente, estrategia pedagógica de rotación, reorganización de grupos, asociación de jardines SDIS, entre otros.
8. La proyección de la oferta en todos los niveles educativos y en particular la oferta de educación inicial a partir del grado prejardín, en el marco de lo previsto en la Ley General de Educación, el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y el acuerdo 791 de 2020, del concejo de Bogotá.
9. La implementación actual y futura de la jornada única conforme a la Ley General de Educación, al Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024; a la intensidad académica definida Decreto Nacional 2105 de 2017 y demás normatividad vigente.

Parágrafo 1. La oferta de las Instituciones Educativas que operan mediante contratos, tanto de administración como de prestación del servicio educativo se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Cobertura, conforme a los lineamientos del Decreto Nacional 1075 de 2015 y los respectivos contratos.

Retomando el proceso de asignación de cupos se hace mención de que éste depende estrictamente de la disponibilidad de cupos con la que cuente cada una de las Instituciones Educativas del Distrito, que a su vez se define con la capacidad en infraestructura de la Oferta Educativa Oficial y la demanda de cupos por parte de la comunidad, tal como se explicó en el acápite anterior, lo cual está establecido en el Artículo 16 de la Resolución 3144 de 2023

En consecuencia, el proceso de asignación de cupo se da bajo el cumplimiento de la priorización de la población, según lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución 3144 del 2023:

Artículo 24. Consideraciones especiales para la asignación de cupos. Con base en las competencias de las entidades territoriales certificadas en educación previstas en la normatividad vigente, en especial la Resolución 7797 de 2015 del MEN, o aquella que la modifique o sustituya, se realizará la asignación de cupos teniendo en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1. Para la asignación de cupos a estudiantes matriculados en las IED (antiguos):
 - 1.1. Estudiantes que ya están vinculados a una IED para asegurar su continuidad en esta.
 - 1.2. Estudiantes asignados mediante acuerdos de continuidad.
 - 1.3. Estudiantes vinculados al Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C. que hayan solicitado traslado y tengan hermanos (as) en la IED en la cual solicitan el cupo.
 - 1.4. Estudiantes vinculados al Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C. que hayan solicitado otro tipo de traslado, según se contempla en el artículo 27 de la presente Resolución.
2. Para la asignación de cupos a estudiantes nuevos:
 - 2.1. Estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales y trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento.
 - 2.2. Estudiantes que ingresan a los grados del nivel de preescolar (Prejardín, Jardín y Transición).
 - 2.3. Estudiantes pertenecientes a grupos étnicos (Indígenas, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros y Rrom).
 - 2.4. Estudiantes víctimas del conflicto armado interno.
 - 2.5. Estudiantes en condición de vulnerabilidad o especial protección constitucional, diferentes a los mencionados en los numerales anteriores.
 - 2.6. Estudiantes que tengan hermanos(as) ya vinculados(as) al establecimiento educativo.

v. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





- 2.7. Estudiantes que abandonaron el Sistema Educativo y manifiesten su intención de reingresar.
- 2.8. Estudiantes que, de acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (jóvenes entre los 14 a los 18 años), en estos casos, se seguirán los lineamientos establecidos en las diferentes normas para atender esta población.
- 2.9. Estudiantes con altos niveles de pobreza de acuerdo con el SISBEN y otras fuentes de información sobre pobreza con los que cuente la SED.
- 2.10. Los demás niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que se hayan inscrito durante el proceso.
- 2.11. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá, D.C.

Parágrafo 1. En caso de no contar con disponibilidad de cupo en las opciones de IED seleccionadas por las familias o acudientes en el formulario de solicitud de cupo, la asignación se hará en la IED que cuente con cupo disponible más cercana a una de las IED solicitadas o al lugar de residencia del estudiante y se evaluará la posibilidad de otorgar el beneficio de movilidad escolar, previa verificación de la documentación aportada en el formulario de solicitud de cupo y del cumplimiento de las condiciones, requisitos y mecanismos para la asignación del mismo, conforme a lo establecido en la Resolución 039 de 2018 y el Manual Operativo del Programa de Movilidad Escolar vigente, o la normatividad que la modifique o sustituya.

Tal como se señala, en la asignación de cupos en un primer momento se garantiza la continuidad de los estudiantes antiguos en las mismas Instituciones Educativas donde se encuentran matriculados, seguido de la asignación de los estudiantes a través de los acuerdos de continuidad entre instituciones educativas.

Finalmente, es importante mencionar que la Constitución Política (artículo 68) reconoce la libre elección de los padres de familia para escoger la institución educativa de sus hijos. En ese sentido, aunque la cercanía a la vivienda es uno de los criterios que tiene en cuenta la Secretaría de Educación del Distrito para la asignación de cupos, los padres de familia pueden escoger o seleccionar instituciones por otras razones de tipo académico, social o individual. Por ejemplo, escoger una institución no porque sea cercana al lugar de residencia sino porque es cercana al lugar de trabajo de los padres, o porque es cercana al lugar de residencia de abuelos que cuidan a los estudiantes luego de la jornada escolar, o porque el colegio tiene un proyecto educativo que es de preferencia de los padres, o porque es un colegio de jornada única, entre otras razones.

Una vez realizada la asignación del cupo se procede a realizar la publicación informando a las familias la IED a la cual fue asignada por medio de mensaje de texto o correo electrónico; las familias proceden a realizar la aceptación del cupo, registrando el resto de información requerida para la misma, posteriormente tienen que acercarse a la IED a formalizar la matrícula llevando los documentos necesarios.

Como complemento de lo anterior una vez finaliza el proceso de asignación se da inicio al proceso de atención por novedades para las personas que no hicieron el proceso en las fechas establecidas o no aceptaron el cupo asignado, atención que se realiza de forma presencial en las Direcciones Locales de Educación y en las Instituciones Educativas Oficiales, se utiliza también una Unidad Móvil de Atención en diferentes puntos en las diferentes localidades, con el fin de llevar la oferta educativa a las poblaciones más vulnerables en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la SED. Se articulan los procesos de matrícula y movilidad escolar en caso de requerir la asignación de cupo escolar y beneficio de movilidad.

Así mismo, es preciso señalar que todo lo anterior, le ha permitido a la SED fortalecer sus procesos de seguimiento y evaluación del acceso y permanencia escolar para el diseño e implementación de estrategias de política pública educativa que permitan disminuir los factores de riesgo asociados al abandono escolar.

Acompañamiento a las instituciones educativas con mayor deserción escolar. Desde la SED, conforme a lo previsto en el Plan Distrital de Desarrollo acompaña al 100% de instituciones educativas distritales en las que se evidenció un aumento de

v. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





la deserción escolar por encima del promedio de la ciudad. Dicho acompañamiento incluyó intercambio de experiencias entre colegios sobre permanencia escolar, incentivos para la implementación de proyectos orientados a disminuir la deserción, articulación de la oferta institucional a las problemáticas concretas de cada colegio e implementación de los mecanismos de seguimiento a la permanencia y deserción escolar.

Así las cosas y con la estrategia de Acompañamiento Pedagógico a los Colegios Oficiales, con el apoyo del equipo PAPT- PARES de Apoyo Pedagógico Territorial- se realizó acompañamiento *in situ* a 100% de las instituciones educativas distritales. Para tal efecto, se construyó la RUTA PARES, la cual se ejecutó a través del acompañamiento pedagógico de manera estructurada con base en la realidad de cada institución educativa, basados en la experiencia y conocimientos de los Directivos Docentes, Docentes y del contexto escolar que beneficiaron el aprendizaje, la formación y la permanencia de los estudiantes. Se trabajó con la formulación de los respectivos Planes de Mejoramiento Institucional –PMI- para incluir entre otras acciones, las relacionadas con el fortalecimiento de la permanencia escolar.

Estrategias educativas flexibles. Como estrategia de acceso al sistema educativo para las poblaciones vulnerables, diversas y de especial protección constitucional como: adulto mayor, comunidades indígenas, afrodescendientes, y Rrom, jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), adultos privados de la libertad, víctimas del conflicto armado, **personas con discapacidad**, personas de los sectores sociales LGBTI, ex habitante de calle, mujeres en ejercicio de la prostitución, mujeres cabeza de hogar, víctimas de agentes químicos, migrantes, vendedores informales, adultos en proceso de reintegración y/o reincorporación de grupos armados al margen de la ley, programa de protección a testigos; y poblaciones que requieren flexibilidad curricular y de horarios por la alta exigencia ocupacional, que nos les permite vincularse a la oferta regular como por ejemplo son las fuerzas armadas y deportistas de alto rendimiento, se implementan Estrategias Educativas que son flexibles en horarios, espacios de atención, pedagogías y didácticas diferenciales, dotación de kits escolares por estudiante y canasta educativa por grupo de atención. Con corte al mes de marzo de 2023, se ha vinculado a esta oferta a 85 estudiantes jóvenes y adultos con discapacidad.

Estrategias de permanencia escolar: la SED consolida en el marco de una Ruta de Acceso y Permanencia Escolar, las distintas estrategias orientadas a fortalecer la permanencia de los estudiantes y entre las que se incluye: aumento de los recursos de gratuidad educativa, alimentación escolar y estilos de vida saludable, entrega de dispositivos de acceso y conectividad para contribuir al cierre de brechas digitales y acciones afirmativas hacia los más vulnerables (dispositivos de acceso con conectividad, kits escolares, uniformes, estrategias educativas flexibles y atención diferencial, entre otras). La SED prioriza a los estudiantes con discapacidad como beneficiarios de kits escolares, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 571 del 2014, el cual establece la entrega de un kit escolar gratuito para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Distrito Capital.

Seguimiento, monitoreo y análisis de la deserción escolar: L a SED continua con el fortalecimiento de las acciones de seguimiento y evaluación del acceso y permanencia escolar a través de los siguientes mecanismos:

- **Consolidación del Observatorio de Acceso y Permanencia Escolar:** La estrategia ha permitido tener un mayor nivel de comprensión local sobre los factores asociados al acceso y la permanencia escolar para el diseño e implementación de acciones y estrategias de política pública que permitan atenuar los factores de riesgo. En este sentido, ha permitido utilizar de manera permanente, el diseño de la EDDE 2023, caracterizar la población desescolarizada, realizar perfiles de caracterización local y por institución educativa oficial, y realizar análisis permanentes sobre los factores asociados a la deserción/desescolarización estudiantil. Finalmente, es clave indicar que el OAPE se ha venido consolidando a través del tiempo como un espacio que busca generar conocimiento e información sobre factores asociados al acceso y la permanencia escolar de niños jóvenes y adultos del Distrito y que permite apoyar la toma de decisiones, fomentar la investigación, así como proporcionar información estructurada para los responsables de la formulación y evaluación de políticas, planes y programas y así contribuir a enfrentar el fenómeno del abandono escolar.

v. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - Seguimiento “niño a niño” y por institución educativa a través del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE): Proceso a través del cual se adelanta el seguimiento “estudiante a estudiante” y por IED a través del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), el cual es administrado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Dicho sistema permite realizar monitoreo a las condiciones de permanencia/deserción a lo largo de toda su trayectoria educativa y generar un “Índice de riesgo de deserción” para cada estudiante; el cual permite focalizar acciones a la población que requiere mayor apoyo institucional, realizar seguimiento de la deserción en los establecimientos educativos y sus causas (institucionales, familiares, de contexto, individuales) y facilita el diseño planeado y la implementación de estrategias para garantizar la permanencia escolar. Frente a los datos vigencia 2023, es importante precisar que, el proceso de matrícula se realiza en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas, en la cual se definen los criterios y responsabilidades de las instituciones educativas y las entidades territoriales en relación con los procedimientos de asignación de cupos y matrícula para el Sistema Educativo Oficial, por lo tanto, la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a la normativa nacional emitió la Resolución Distrital 3144 de 2023 “Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2023-2024 en el Sistema educativo oficial de Bogotá D.C.”. Así las cosas, el proceso de matrícula responde tanto a las solicitudes de los estudiantes antiguos como para los estudiantes nuevos en el sistema educativo oficial y, acorde con los lineamientos ya mencionados, se prioriza garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos, y posteriormente, se atienden las solicitudes de estudiantes nuevos. Cabe indicar, que todos nuestros estudiantes matriculados en el sector oficial con algún tipo de discapacidad son atendidos de acuerdo con los apoyos necesarios y los ajustes razonables, favoreciendo el avance en sus trayectorias educativas completas y garantizando el goce o ejercicio de sus derechos, en igualdad de condiciones. Adicional a las estrategias de acceso y permanencia referidas previamente, la SED ha cumplido con el objetivo de garantizar los elementos necesarios para la prestación del servicio educativo en todas las Instituciones Educativas Distritales, para TODA la comunidad educativa en general, lo anterior en el marco del principio de planeación que rige la función administrativa a Búsqueda de población desescolarizada “Búsqueda Activa”. Esta estrategia tiene como principal objetivo identificar y caracterizar a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que por sus condiciones de vulnerabilidad no han podido acceder a la educación y se encuentran por fuera del sistema educativo distrital o ausentes de las aulas, garantizando su acceso /o retorno a los colegios oficiales e implica el desarrollo de una serie de acciones como son búsqueda activa territorial casa a casa, atención integral a familias, y el desarrollo de acciones para favorecer las transiciones efectivas y armónicas de los estudiantes en el ciclo de preescolar, entre otros. En dicho marco la presente administración estableció como meta para el cuatrienio 2020-2024, vincular a 13.866 niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de las localidades y UPZ con mayor tasa de población por fuera del sistema educativo con estrategias de búsqueda activa de población desescolarizada, de los cuales y a través de la realización de recorridos barriales, búsqueda “casa a casa” y contacto telefónico, se ha logrado vincular a 13.499 niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que estaban desescolarizados y volvieron a estudiar, es decir el 97,4 % de la meta. IED que operan en la modalidad de administración del servicio educativo. Las IED en las cuales se atienden estudiantes en la modalidad de administración del servicio educativo, son instituciones públicas, con infraestructura y dotación oficial, que, v. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 	
--	--	--	--





aprovechando la articulación y aprendizajes de entidades privadas sin ánimo de lucro expertas en educación, contribuyen con la consolidación del sistema educativo público en la ciudad.

En dicho marco, los contratos de administración del servicio educativo han permitido reducir la brecha de desigualdad que afecta el acceso y la permanencia de población vulnerable, así como promover la expansión de la jornada única, en concordancia con la política educativa nacional, contribuyendo a mejorar la calidad y el clima escolar en el sistema educativo oficial. Estos colegios se han destacado por tener resultados positivos en calidad, permanencia, aprobación, clima escolar y ciudadanía, ocupando los primeros lugares en los rankings elaborados por la SED, así como por obtener excelentes resultados en materia de deserción escolar, logrando en el año 2022 de acuerdo con cifras oficiales del MEN una tasa de tan solo el 1,7% situándose 1,8 puntos por debajo de la obtenida en general por el Distrito. De otra parte, y a través de las 35 IED que operan en modalidad de administración del servicio educativo se ha garantizado de acuerdo con cifras preliminares año 2024 corte febrero, la atención educativa de más de 38 mil estudiantes, lo que representa el 5,3% del total de la matrícula oficial del Distrito

Gratuidad Educativa. En atención al cumplimiento del Decreto Nacional 1075 de 2015, la SED realiza la asignación de recursos adicionales (recursos propios) a las IED que atienden población no cubierta por la asignación de gratuidad del MEN (primera infancia y Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI)) o que atienden a población que por sus características particulares en un marco de reconocimiento y valoración de su diversidad requieren recursos adicionales que permitan su atención efectiva en el sistema educativo. La asignación de dichos recursos permite un mayor seguimiento e intervención directa de los colegios a las condiciones que afectan la permanencia de la población más vulnerables en el sistema educativo oficial.

Entrega de kits escolares Por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, se realiza la adquisición de paquetes escolares en cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 571 de 2014 “Por medio del cual se establece la entrega de un kit escolar gratuito para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Distrito Capital”. La focalización que realiza la Dirección de Cobertura parte de tener en cuenta a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Distritales, según SIMAT, que por sus condiciones socioeconómicas y/o de vulnerabilidad así lo requieran, según lo expone el Acuerdo.

La Dirección de Cobertura, teniendo como tope la cantidad de unidades de paquetes escolares adquiridos para cada nivel y conforme a los recursos disponibles, realiza un ejercicio de focalización de la población más vulnerable de conformidad con la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT-, así:

- Población Víctima del Conflicto Armado: A partir de la identificación de los estudiantes en el sistema de matrícula y el cruce con el respectivo Registro Único de Víctimas – RUV.
- Puntaje de SISBEN: En consonancia con la base certificada del SISBEN y dada la gradualidad del Acuerdo, varía el puntaje tomado entre las vigencias.
- Población Rural: De conformidad con la política educativa rural.
- Grupos Étnicos: De acuerdo con lo registrado en el Sistema de Matrícula.
- Población con Discapacidad: Conforme a la caracterización en el sistema de matrícula.
- Pobreza oculta: Aquellos estudiantes que abandonaron previamente el Sistema Educativo por falta de apoyo de útiles escolares, conforme a las causas de deserción señaladas por los niños o jóvenes en la Encuesta Distrital de Deserción y en los procesos de búsqueda activa de población desescolarizada que realiza la Dirección de Cobertura. Adicional a lo anterior, los establecimientos educativos oficiales con mayor índice de pobreza, según lo reportó la Universidad Nacional de Colombia en la caracterización socioeconómica de la matrícula oficial en Bogotá.

v. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

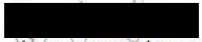




La entrega de paquetes escolares individuales a los estudiantes beneficiarios que cumplen con los criterios señalados anteriormente hace parte de las estrategias de permanencia educativa que lidera la Secretaría de Educación del Distrito, y los mismos permiten fortalecer y promover la continuidad y permanencia de la población que viene vinculada a los establecimientos educativos oficiales, garantizando trayectorias educativas completas.

Es importante señalar que todo lo anterior, le ha permitido a la SED fortalecer sus procesos de seguimiento y evaluación del acceso y permanencia escolar para el diseño e implementación de estrategias de política pública educativa que permitan disminuir los factores de riesgo asociados al abandono escolar.

Cordialmente,


ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Cobertura

v. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCIÓN DE
BIENESTAR ESTUDIANTIL

1359892024



Bogotá D.C., marzo 2024

Señor
[Redacted]
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-104217
Fecha	16/03/2024
No. Referencia	SDQS-1359892024

Asunto: Respuesta al radicado SDQS-1359892024

Cordial saludo respetado señor [Redacted]

En atención a la comunicación del asunto, en la cual solicita acceder a los beneficios del Programa de Movilidad Escolar para la vigencia 2024, de manera atenta le informamos que los recursos asignados al Programa son limitados conforme a la capacidad operativa, técnica, administrativa y financiera, por tanto, se hace necesario hacer un proceso de focalización de beneficiarios para cada vigencia.

Con base en lo anterior, la verificación del cumplimiento de los siete requisitos y las condiciones de acceso establecidos en el Manual Operativo vigente reglamentado mediante la Resolución 039 de 2018, son validados con la información allí registrada.

El proceso de focalización se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el artículo 94, y la Ley 1176 de 2007, en el artículo 24, que definen la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne en los grupos de población más pobre y vulnerable". En ese contexto, según el DNP, la focalización es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo.

En consecuencia, podrá consultar el portal web de la SED https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/descripcion-movilidad-escolar, a partir de la última semana de enero teniendo en cuenta que de manera progresiva se publicarán los resultados para la presente vigencia.

Atentamente
[Redacted]
DANIÉL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Bogotá D.C., marzo de 2024

Señora
[Redacted]

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2024-114006
Fecha	22-MAR-2024
No. Referencia	SDQS-1501012024

Ciudad

Asunto: Respuesta SDQS-1501012024

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud allegada mediante radicado del asunto, y en la cual solicita información relacionada con el programa de Movilidad Escolar y Programa de Alimentación Escolar de las vigencias 2021, 2022, 2023, para fines académicos, por consiguiente, se da respuesta a los siguientes puntos relacionados a continuación:

- Parte 1. Programa de Movilidad Escolar:

A. "Bases de focalización definitiva del programa en los años 2021, 2022 y 2023 a nivel de estudiante con las siguientes variables: [...]"

•PER-ID • Edad • Genero • Grado • Etnia • SISBEN • Estrato • Localidad de residencia • Distancia Casa-Colegio • Si es antiguo • Si es desplazado • Si tiene Discapacidad • Tipo de Discapacidad • UPZ déficit • Colegio • Código DANE • Localidad del colegio • Sede de colegio • Tipo de institución (Distrital, Administración o Contratada) • Violencia (Si es víctima del conflicto armado) • Capacidades excepcionales • Jornada • Zona colegio (Rural o Urbana) • Nacionalidad o país de origen • Tipo de beneficio (Rutas Escolares, Subsidio, Al Colegio en Bici, Ciempiés Caminos Seguros) • Si recibió o no el beneficio de alguna de las modalidades • Si es antiguo • Si está matriculado • Si es de primera infancia • Tutela • Vida o integridad personal estén en riesgo inminente • Población desescolarizada • Índice de Asignación del Beneficio de Movilidad Escolar – IABME

B. "Adicionalmente, para el caso de los estudiantes que pertenecen a la modalidad de Transferencia Monetaria o subsidio incluir lo siguiente:

• Valor pagado a cada estudiante • Si el subsidio es simple o doble • Asistencia a clase

Respuesta Punto a), b) PME

En relación con la información solicitada por usted, la cual se encuentra relacionada con el suministro de la información relacionada con los niños, niñas y adolescentes, es pertinente indicar que no es posible remitir dicha información toda vez que la misma es sensible, confidencial y el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes según el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 señala lo siguiente:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCIÓN DE
BIENESTAR ESTUDIANTIL

1501012024





"Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta Ley".

El tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes son prohibidos, salvo que sean de naturaleza pública. Al respecto, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-748 de 2011 señaló lo siguiente:

La sala observa que la interpretación del inciso segundo no debe entenderse en el sentido de que existe una prohibición casi absoluta del tratamiento de los datos de los menores de 18 años, exceptuando los de naturaleza pública, pues ello, daría lugar a la negación de otros derechos superiores de esta población como el de la seguridad social en salud, interpretación ésta que no se encuentra conforme con la Constitución. De lo que se trata entonces, es de reconocer y asegurar la plena vigencia de todos los derechos fundamentales de esta población, incluido el habeas data.

En este mismo sentido, debe interpretarse la expresión "naturaleza pública". Es decir, el tratamiento de los datos personales de los menores de 18 años, al margen de su naturaleza, pueden ser objeto de tratamiento siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, las niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes.

Sumado a la efectividad del interés superior de esta población, también es importante que se les asegure su derecho a ser escuchados en todos los asuntos que los afecten; y el tratamiento de sus datos, sin duda alguna, es un asunto que les concierne directamente. (...)

C. "Resoluciones de Manuales Operativos y requisitos del programa en cada uno de los años en mención teniendo en cuanto que año a año ocurren ajustes o cambio en los criterios de asignación. Respuesta Punto c) PME

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", en el que la educación está en primer lugar en una ciudad educadora incluyente y sostenible, donde se conseguirá cerrar las brechas digitales, de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde la primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida, como logro de ciudad, la Secretaría de Educación como entidad del distrito, a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil, implementa las acciones para garantizar la calidad, acceso y permanencia en el sistema educativo, mediante el Programa de Movilidad Escolar como estrategia de apoyo a dicho propósito.

Parte de estas acciones se enmarcan en las modalidades de movilidad escolar alternativa, como son: Al Colegio en Bici y Ciempiés Caminos Seguros, planteando la posibilidad de realizar actividades de acompañamiento y pedagogía a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los colegios oficiales del sector urbano y rural, además de visitar los sitios de interés y escenarios locales y distritales.

En el marco de la normativa vigente y en lo referente al transporte escolar el Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil, busca promover el acceso y la permanencia de las niñas, niños y jóvenes de Bogotá D.C. que hacen

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





parte del sistema educativo de la ciudad y asisten a las instituciones educativas con matrícula oficial del distrito, brindando un apoyo efectivo en su proceso de desplazamiento al colegio, para contrarrestar la deserción escolar objetivo misional de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia.

Con este programa, brindamos otras alternativas sostenibles de transporte seguro y eficiente a nuestros estudiantes, de acuerdo con su lugar de residencia y la oferta pública educativa, y fomentando tanto el uso de la bicicleta como los viajes a pie, mediante las modalidades de Al Colegio en Bici y Ciempiés Caminos Seguros.

Ahora bien frente a la solicitud de los documentos relacionados con las condiciones y requisitos para el beneficio de cada una de estas modalidades establecidas en los documentos relacionados a continuación.

- Manual operativo Versión 4
- Manual operativo Versión 5
- Manual operativo Versión 6
- Manual operativo Versión 7
- Resolución 039 de 2018

- Parte 2. Programa de Alimentación Escolar:

a) Bases de datos definitiva del programa en los años 2021, 2022 y 2023 a nivel de sede educativa y cantidad de beneficiarios teniendo en cuenta que es tipo censal con las siguientes variables:"

• Año • Edad • Colegio • Sede • Código DANE colegio • Localidad • UPZ • Zona (Rural o Urbana) • Jornada • Cantidad de beneficiarios por colegio y sede educativa • Número de raciones contratadas por tipo de suministro: o Bono o RPC o SIDA E (desayunos y almuerzos escolares) o Refrigerios escolares o Modalidades Excepcionales • Grupos étnicos • Edad • Grado • Género • Víctimas de conflicto • Discapacidad

Respuesta Punto a) PAE

En relación con la información solicitada por usted, la cual se encuentra relacionada con el suministro de la información relacionada con los niños, niñas y adolescentes, es pertinente indicar que no es posible remitir dicha información toda vez que la misma es sensible, confidencial y el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes según el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 señala lo siguiente:

"Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta Ley".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





El tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes son prohibidos, salvo que sean de naturaleza pública. Al respecto, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-748 de 2011 señaló lo siguiente:

La sala observa que la interpretación del inciso segundo no debe entenderse en el sentido de que existe una prohibición casi absoluta del tratamiento de los datos de los menores de 18 años, exceptuando los de naturaleza pública, pues ello, daría lugar a la negación de otros derechos superiores de esta población como el de la seguridad social en salud, interpretación ésta que no se encuentra conforme con la Constitución. De lo que se trata entonces, es de reconocer y asegurar la plena vigencia de todos los derechos fundamentales de esta población, incluido el habeas data.

En este mismo sentido, debe interpretarse la expresión "naturaleza pública". Es decir, el tratamiento de los datos personales de los menores de 18 años, al margen de su naturaleza, pueden ser objeto de tratamiento siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, las niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes.

Sumado a la efectividad del interés superior de esta población, también es importante que se les asegure su derecho a ser escuchados en todos los asuntos que los afecten; y el tratamiento de sus datos, sin duda alguna, es un asunto que les concierne directamente. (...)

b) *Resoluciones de Manuales Operativos y requisitos del programa en cada uno de los años en mención teniendo en cuanto que año a año ocurren ajustes o cambio en los criterios de asignación:*"

Respuesta Punto b) PAE

El Programa de Alimentación Escolar PAE es un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, atendiendo al 100% de estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren, con un apoyo alimentario bajo las modalidades de suministro de refrigerios escolares y el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares SIDAIE, con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial.

Ahora bien, es importante mencionar que el marco normativo que reglamenta el PAE establece como único requisito para ser beneficiario, estar matriculado en el sistema educativo oficial. Dicha información de detalla en los siguientes documentos, adjuntos a la presente:

- Resolución 0685 de 2018 "Por medio de la cual se reglamenta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito Capital"
- Manual Operativo del PAE V1
- Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)"
- Manual Operativo del PAE V2

c) *Total de recursos presupuestados, asignados y ejecutados para todo el programa y por cada modalidad en los años en mención."*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Respuesta Punto c)

En relación con los rubros presupuestales de las vigencias la información se detalla por programa y vigencias

1. Programa de Movilidad Escolar: d) Total de recursos presupuestados, asignados y ejecutados para todo el programa y por cada modalidad en los años en mención

1052-7736 2020		
COMPONENTE	ASIGNADO	EJECUTADO
MOVILIDAD ESCOLAR	\$171.671.536.810	\$171.671.536.810

7736 – 2021		
COMPONENTE	ASIGNADO	EJECUTADO
MOVILIDAD ESCOLAR	\$44.506.348.364	\$44.506.348.361

7736 – 2022		
COMPONENTE	ASIGNADO	EJECUTADO
MOVILIDAD ESCOLAR	\$115.377.833.408	\$115.377.556.698

7736 – 2023		
COMPONENTE	ASIGNADO	EJECUTADO
MOVILIDAD ESCOLAR	\$149.059.572.019	\$144.161.360.522

Fuente: Apoteosys – Bogdata a 21/03/2024

2. Programa de Alimentación Escolar: c) Total de recursos presupuestados, asignados y ejecutados para todo el programa y por cada modalidad en los años en mención

1052-7736 2020		
COMPONENTE	ASIGNADO	EJECUTADO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$845.137.865.988	\$841.834.998.274

7736 – 2021		
COMPONENTE	ASIGNADO	EJECUTADO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$449.612.050.510	\$449.612.050.421

7736 – 2022

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





COMPONENTE	ASIGNADO	EJECUTADO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$530.723.867.080	\$530.723.866.939

7736 – 2023		
COMPONENTE	ASIGNADO	EJECUTADO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$618.421.170.429	\$610.862.069.019

Fuente: Apoteosys – Bogdata a 21/03/2024

Atentamente

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Anexo:

- Manual operativo Versión 4
- Manual operativo Versión 5
- Manual operativo Versión 6
- Manual operativo Versión 7
- Resolución 039 de 2018
- Resolución 0685 de 2018 "Por medio de la cual se reglamenta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito Capital"
- Manual Operativo del PAE V1
- Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)"
- Manual Operativo del PAE V2

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., marzo de 2024

Honorable Concejal

Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2024-118033
Fecha:	27-MAR-2024
No. Referencia	SDQS-162337024

Asunto: Respuesta Derecho de Petición con Radicado S.E.D. SDQS-162337024
Radicado Secretaría de Despacho – Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con Radicado 2-2024-7557

Honorable Concejal Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, desde las competencias de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito - SED que lidera el Programa de Movilidad Escolar, es preciso indicar que:

Esta Dirección, dio respuesta a esta misma petición atendiendo los radicados de esta entidad E-2024-46782, E-2024-47270, E-2024-47683, E-2024-47767, mediante radicado S-2024-96382 del 11 de marzo de 2024 identificado en el sistema integrado de gestión documental y archivo – SIGA.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente adjunto la respuesta a la petición antes mencionada con Asunto: " Respuesta a Derecho de Petición Radicados SED E-2024-46782 / E-2024-47270 / E-2024-47683 / E-2024-47767 Radicado Secretaría Distrital de Gobierno 20241700125971".

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Anexo: S-2024-96382

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCIÓN DE
BIENESTAR ESTUDIANTIL

1623372024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

LA DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

CERTIFICA:

Que, consultada la Base de Datos de los Inventarios de Bienes Muebles en servicio de la
Secretaría de Educación del Distrito SAE-SAI, el señor(a):

[Redacted Name]

Identificado(a) con número de identificación [Redacted ID] no registra ningún bien mueble a su cargo.

La presente certificación se expide a petición realizada mediante radicado 134647 del 13 de
marzo del 2024, teniendo en cuenta su situación, de:

TRASLADO LUGAR DE TRABAJO ☒

RETIRO DE LA ENTIDAD ☐

TERMINACION CPS ☐

OTRO ☐

Se expide en Bogotá a los 18 días del mes de marzo de 2024 y solo será válida para certificar
la situación informada en la petición con el radicado anteriormente indicado.

Nota: Se aclara que, si su retiro es posterior a la fecha de expedición de este documento, usted deberá
solicitar a la DDE una nueva certificación que avale el estado de su inventario al momento efectivo de
su retiro.

[Redacted Signature]

ALEJANDRO CACERES MONROY
Director Dotaciones Escolares

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria
según lo establecido en la ley 527 de 1999.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4400 - DIRECCIÓN DE
DOTACIONES ESCOLARES

1346472024



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

5110 - OFICINA DE PERSONAL	1332262024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2024 Señor (a) Bogotá. Asunto: Afiliación a salud Radicado SDQS 1332262024 En atención a su comunicación radicada bajo el número del asunto, mediante la cual solicita información sobre su afiliación a salud; de manera atenta, me permito indicarle que una vez verificado el Humano® se evidencia que a la fecha usted registra una vinculación en Provisionalidad activa mediante Resolución 433 del 26/02/2024, la cual fue reportada a Fidupervisora con oficio S-2024-84456 del 4/03/2024 -Radicado Fidugestor 20241010724982-, para su correspondiente afiliación. Ahora bien, es preciso señalar que el artículo 279 de la ley 100, indica que el Sistema General Integral de Seguridad Social no aplica a los afiliados al Fomag, es decir, los docentes vinculados a la Secretaría de Educación del Distrito, no son afiliados a una EPS, ARL, a un fondo de pensiones o de cesantías del régimen común, pues de acuerdo con la ley 91 de 1989, los docentes que prestan su servicio al Estado, deben ser afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Fomag, cuyos objetivos entre otros son: efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado y garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales. Así mismo, es importante recalcar que en virtud de la Ley 91 de 1989 y el contrato de Fiducia Mercantil No. 083 de 1990, Fidupervisora es la entidad encargada de administrar los recursos del Fomag y que para el caso de Bogotá <u>la entidad prestadora de salud contratada por la fiduciaria es la Unión Temporal Servisalud San José</u>, con oficina de afiliaciones y atención en la calle 35 No 21-35 barrio Teusaquillo - Bogotá en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm; los números de contacto son 7452905-7452951 o 3134995446. Ahora bien, en lo relacionado con la afiliación de beneficiarios se habilitará por Humano en línea el módulo de "Trámites Beneficiarios", el cual estará disponible a partir del mes de abril, no obstante, si la afiliación es urgente se requiere el diligenciamiento de un formulario de inscripción, así como la entrega de la documentación requerida por parte del colizante afiliado en el Centro de Recursos de Información – CRI – ubicado en la Calle 72 No. 10 – 03 Local 114, o en la oficina de afiliaciones la sede principal de la Unión Temporal Servisalud San José Calle 35 No 21-35 barrio Teusaquillo ó a través de afiliaciones@servisalud.com.co Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 	
----------------------------	------------	--	--





Por lo anterior, ante cualquier tipo de inconsistencia o inquietud que se presente, por favor comuníquese con la Fiduprevisora al WhatsApp 3006930880 o a través de la ruta: <https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>.

Finalmente, y en lo relacionado con la Caja de Compensación se indica que fue afiliada a Compensar:



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 14 de Marzo de 2.024

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información:

Tipo de identificación	
No. de identificación	
Nombre	
Empresa/Contratante	
Identificación Empresa	
No. identificación Empresa	
Fecha de Afiliación a CCF	
Fecha de ingreso a la empresa	
Estado	
Categoría	

Sin perjuicio de lo anterior, esta entidad continuará atenta a cualquier inquietud u observación que se presente.

Códiamente

MARÍA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal
Secretaría de Educación del Distrito

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA																																													
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1571152024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  Radicado N° S-2024-119533 Fecha: 01-03-2024 - 08:53 Folios: 3 Anexos: 2 EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co o bien CONSULTE TRÁMITE con el código de verificación: MQMQ0 Bogotá, marzo de 2024 Señoras(es) Asunto: Respuesta a petición SDQS 1571152024 – Solicitud de información proceso de selección Distrito Capital 5. Un cordial saludo de parte de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito (SED). Con fundamento en las competencias referidas en el artículo 35 del Decreto Distrital 310 del 2022, en el marco del Proceso de selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 y en atención a sus preguntas: 1. Remitir, las vacantes ofertadas, donde se evidencie, la ubicación, nombre del cargo, grado, nivel (cuantos Profesionales, Técnicos, Asistenciales). Respuesta: En el artículo 8 del Acuerdo No. 26 del 18 de mayo del 2023, modificado por los Acuerdos 53 y 56 del mismo año, se establece la Oferta Pública de Empleos de Carrera del proceso de selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, así: TABLA No. 1 TOTAL, DE EMPLEOS Y VACANTES OFERTADOS POR LA ENTIDAD <table><tr><th>NIVEL</th><th>NÚMERO DE EMPLEOS</th><th>NÚMERO DE VACANTES</th></tr><tr><td>PROFESIONAL</td><td>83</td><td>119</td></tr><tr><td>TÉCNICO</td><td>13</td><td>744</td></tr><tr><td>ASISTENCIAL</td><td>47</td><td>625</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>143</td><td>1488</td></tr></table> TABLA No. 2 OPEC PARA LA MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO <table><tr><th>NIVEL</th><th>NÚMERO DE EMPLEOS</th><th>NÚMERO DE VACANTES</th></tr><tr><td>PROFESIONAL</td><td>57</td><td>74</td></tr><tr><td>TÉCNICO</td><td>9</td><td>9</td></tr><tr><td>ASISTENCIAL</td><td>6</td><td>239</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>72</td><td>322</td></tr></table> TABLA No. 3 OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD ABIERTO <table><tr><th>NIVEL</th><th>NÚMERO DE EMPLEOS</th><th>NÚMERO DE VACANTES</th></tr><tr><td>PROFESIONAL</td><td>26</td><td>45</td></tr><tr><td>TÉCNICO</td><td>4</td><td>735</td></tr><tr><td>ASISTENCIAL</td><td>17</td><td>580</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>47</td><td>1360</td></tr></table> Fuente: artículo 1 Acuerdo 056 de 2023. Disponible en: https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2023-06/acuerdo_no.56_de_2023_secretaria_de_educacion.pdf Para cada OPEC se tiene la información registrada en Anexo 1, datos disponibles en la página del SIMO: https://simo.cnsc.gov.co/#historicoOfertaEmpleo. Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Info: Línea 195  17-IF-023 V.2	NIVEL	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES	PROFESIONAL	83	119	TÉCNICO	13	744	ASISTENCIAL	47	625	TOTAL	143	1488	NIVEL	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES	PROFESIONAL	57	74	TÉCNICO	9	9	ASISTENCIAL	6	239	TOTAL	72	322	NIVEL	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES	PROFESIONAL	26	45	TÉCNICO	4	735	ASISTENCIAL	17	580	TOTAL	47	1360
NIVEL	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES																																													
PROFESIONAL	83	119																																													
TÉCNICO	13	744																																													
ASISTENCIAL	47	625																																													
TOTAL	143	1488																																													
NIVEL	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES																																													
PROFESIONAL	57	74																																													
TÉCNICO	9	9																																													
ASISTENCIAL	6	239																																													
TOTAL	72	322																																													
NIVEL	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES																																													
PROFESIONAL	26	45																																													
TÉCNICO	4	735																																													
ASISTENCIAL	17	580																																													
TOTAL	47	1360																																													



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ahora bien, sobre el particular es importante tener en cuenta que el parágrafo 4° del artículo previamente citado, indica que:

"En los casos en que la OPEC registrada en SIMO por la ENTIDAD señale para algún empleo, vacantes con diferentes ubicaciones geográficas o sedes, se debe entender que dichas ubicaciones geográficas o sedes son meramente indicativas, por lo que la ENTIDAD las puede cambiar en cualquier momento de este proceso de selección sin que ello implique un cambio en la OPEC o en este Acuerdo ni, por consiguiente, en las inscripciones de los aspirantes, quienes se inscriben a un empleo no a sus vacantes ni a sus ubicaciones geográficas o sedes, pues la ENTIDAD cuenta con una planta global de empleos, en virtud de la cual se entiende que los participantes en este proceso de selección, con su inscripción, aceptan esta situación." (negrita fuera de texto original).

2. Cuáles de estas vacantes están cubiertas por nombramientos provisionales.

Respuesta: Se presenta relación de vacantes cubiertas con nombramientos provisionales por OPEC en Anexo 2.

3. Cuantos y cuales se encuentran en retén social.

Respuesta: Considerando lo establecido en la normatividad vigente sobre provisión de empleos públicos, en la que se señala que toda vacante definitiva debe ser informada a la CNSC a través del medio que esta indique (parágrafo 2, del artículo 24, Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019), y que a la fecha el proceso de selección Distrito Capital 5 se encuentra en desarrollo, en su momento y antes de proceder al nombramiento de quienes superaron el concurso de méritos, se dispondrá del mecanismo para conocer y estudiar las situaciones o condiciones de pre-pensionados de los servidores públicos nombrados en provisionalidad para adelantar las acciones a que haya lugar.

4. Según la OPEC ofertada, cuantas de estas vacantes será cubiertas con lista de legibles.

Respuesta: Sobre el particular el artículo 24 del Acuerdo 26 de 2023, establece:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente Proceso de Selección en la misma entidad, en los términos de la normativa precitada, del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo CNSC No. 0165 de 2020, modificado por el Acuerdo

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





CNSC No. 0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan." (negrita fuera de texto original).

5. ¿Según el proceso, se cuenta con fecha determina para inicio de nombramientos?
Respuesta: Mediante Acuerdo No. 26 del 18 de mayo del 2023, modificado por los Acuerdos 53 y 56 del mismo año, quedaron establecidas las etapas del proceso de selección Distrito Capital 5 – Secretaría de Educación del Distrito, conforme a lo indicado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, entre las que se encuentran: 1) Convocatoria y divulgación, 2) Adquisición de derechos de participación e inscripciones, 3) Verificación de Requisitos Mínimos, 4) aplicación de pruebas (momento en el que está actualmente el concurso) y 5) Conformación y adopción de las Listas de Elegibles.

Por lo anterior, hasta tanto sean publicadas las listas de elegibles, que según el artículo 25 del Acuerdo 26/2023, será en la fecha dispuesta por la CNSC, se adelante el proceso de exclusiones, estén en firme las listas y se adelanten las audiencias públicas para la escogencia de vacante en los casos en los que existan diferentes ubicaciones, se adelantará el proceso de provisión con los resultados del proceso de selección.

En los anteriores términos se atiende la solicitud.

Cordialmente.

MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO.
Jefe Oficina de Personal.
Secretaría de Educación del Distrito.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

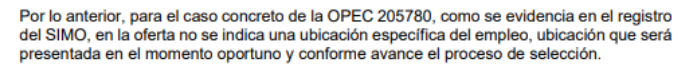


17-IF-023
V.2



AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
5110 - OFICINA DE PERSONAL	1715232024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  Radicado N° S-2024-129991 Fecha: 09-04-2024 - 09:38 Folios: 1 Anexos: - 5110 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co usando CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 0V7CR Bogotá, 08 de abril de 2024. Señora. Asunto: Respuesta a radicado SDQS 1715232024 – Solicitud de información Proceso de Selección No. 2499 de 2023 Distrito Capital 5. Un cordial saludo de parte de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito (SED). Con fundamento en las competencias referidas en el artículo 35 del Decreto Distrital 310 del 2022, y en atención a su consulta, primero es relevante mencionar que la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación, definida por el Decreto Distrital 311 de 2022, es una planta global¹ distribuida y administrada teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, las diferentes novedades del personal, y los planes y programas de la Secretaría de Educación del Distrito. Ahora bien, en el marco del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, que se encuentra en desarrollo en la etapa de aplicación de pruebas, sobre el particular, el parágrafo 4° del artículo 8° del Acuerdo 26 de 2023, modificado por los Acuerdos 53 y 56 del mismo año, indica que: <i>"En los casos en que la OPEC registrada en SIMO por la ENTIDAD señale para algún empleo, vacantes con diferentes ubicaciones geográficas o sedes, se debe entender que dichas ubicaciones geográficas o sedes son meramente indicativas, por lo que la ENTIDAD las puede cambiar en cualquier momento de este proceso de selección sin que ello implique un cambio en la OPEC o en este Acuerdo ni, por consiguiente, en las inscripciones de los aspirantes, quienes se inscriben a un empleo no a sus vacantes ni a sus ubicaciones geográficas o sedes, pues la ENTIDAD cuenta con una planta global de empleos, en virtud de la cual se entiende que los participantes en este proceso de selección, con su inscripción, aceptan esta situación." (negrita fuera de texto original).</i> ¹ Entendida como el "conjunto de empleos que se puede ubicar de acuerdo a las necesidades de la entidad o sus dependencias, no se encuentran adscritos a un despacho determinado y pueden ser reubicados en cualquier momento" https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Planta+Global Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Info: Línea 195  17-IF-023 V.2



[illegible]

En los anteriores términos se atiende la solicitud.

Cordialmente.

MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO.
Jefe Oficina de Personal.
Secretaría de Educación del Distrito.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

1728872024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Radicado Nº **S-2024-126451**
Fecha: 05-04-2024 - 11:59
Folios: 1 Anexos:
5110

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
usando CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **I4NGH**

Bogotá, 3 de abril de 2024.

Señora.

Asunto: Respuesta a petición E-2024-51494 – Solicitud de información empleo denominado auxiliar administrativo 407-27.

Un cordial saludo de parte de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Con fundamento en las competencias referidas en el artículo 35 del Decreto Distrital 310 del 2022, y en atención a su consulta, primero es relevante mencionar que la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación, definida por el Decreto Distrital 311 de 2022, es una planta global distribuida y administrada teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, las diferentes novedades del personal, y los planes y programas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Ahora bien, sobre el empleo denominado auxiliar administrativo código 407, grado 27, con funciones en el área financiera:

- ¿Cuántos cargos de esta denominación y grado tienen en total en la entidad?
Respuesta: 368
- ¿Cuántos cargos de esta denominación y grado están ocupados por personas de Carrera Administrativa, provisionalidad y/o encargo?
Respuesta: a la fecha 174 están ocupados por funcionarios(as) de carrera titulares, 44 están ocupados por funcionarios(as) de carrera en encargo y 119 ocupados por funcionarios(as) nombrados en provisionalidad.
- ¿Cuántos cargos de esta denominación y grado se encuentran sin ocupar?
Respuesta: a la fecha 31 empleos están sin ocupar.

En los anteriores términos se atiende la solicitud.

Cordialmente.

MARÍA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO.
Jefe Oficina de Personal,
Secretaría de Educación del Distrito.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co



17-IF-023
V.2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

RADICACIÓN	
No. radicado	S-2024-133431
Fecha	11/04/2024

Señor
DANIEL GUILLERMO CARRILLO GUERRERO
CC: 79651788
dancarco@gmail.com
CL 12 SUR #29 D-72 Santa Isabel sur
3103211567
Ciudad

ASUNTO: Bogotá te escucha No. 1964962024

Respetado Señor Carrillo:

En atención al radicado bajo el número del asunto, en el cual solicita copia de la Resolución de Retiro como docente en provisionalidad, en la Resolución de Nombramiento No. 706, del 21 de marzo de 2024, que corresponde a la última vinculación relacionada a su nombre **DANIEL GUILLERMO CARRILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.788, se evidencia fecha de ingreso y egreso específicamente, no requiere de otro Acto Administrativo, se adjunta copia de la misma con cuatro (4) folios.

Cordialmente;


MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal

Se adjunta un archivo

Elaboro: Constanza Moncada B-Archivo Oficina de Personal

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

1964962024





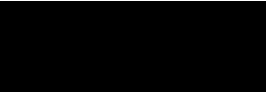
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024.

Señor(a)



Bogotá

**ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACION DE SEMANAS
COTIZADAS A PENSIÓN.**

REF: RADICADO BOGOTA TE ESCUCHA 1560152024

Cordial saludo,

De conformidad al asunto relacionado en la referencia, de manera atenta nos permitimos informar que la oficina de certificaciones laborales no puede emitir un informe con respecto al total de las semanas cotizadas a pensión, toda vez que no se cuenta con un software que compute el total de tiempo cotizado.

Así las cosas, le indicamos que su solicitud fue trasladada a la Oficina del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de esta Secretaría mediante radicado No. I-2024-40616 del 03-04-2024, en aras de que se atienda de forma correcta y oportuna su requerimiento, y adjuntamos el certificado de historia laboral.

Cordialmente,



JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)

Elaboró: G.M.A.
Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5111 - GRUPO DE
CERTIFICADOS LABORALES

1560152024



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA																																																																						
5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES	1647872024	A la fecha 11/04/2024 no registra gestión por parte del área.																																																																						
5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES	1652372024	 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Oficina de Bonos Pensionales Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Septiembre 13 de 2023 CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL No. 202309899999061900490084  MINISTERIO DEL TRABAJO DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA Nombre: SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Nit: 899,999,061 - 900 Dirección: .Avenida El Dorado 66 63 Departamento: BOGOTA Municipio: BOGOTA Teléfono Fijo: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED] Código DANE: 11001 DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA Nombre: SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Nit: 899,999,061 - 900 Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Enero 1 de 1996 DATOS DEL EMPLEADO Tipo de Documento: C Documento: [REDACTED] Fecha de Nacimiento: Abril 15 de 1944 Primer Apellido: [REDACTED] Segundo Apellido: [REDACTED] Primer Nombre: [REDACTED] Segundo Nombre: [REDACTED] PERIODOS CERTIFICADOS <table><tr><th>Desde (DD-MM-AAAA)</th><th>Hasta (DD-MM-AAAA)</th><th>Tipo de Vinculación</th><th>Tipo de Empleado</th><th>Cargo</th><th>Aportes Pensión</th><th>Aportes Salud</th><th>Aportes Riesgos</th><th>Fondo Aporte</th><th>Entidad Responsable</th><th>Total No. Días Interrupción</th><th>Cargo de Alto Riesgo</th><th>Tiempo Completo</th><th>Horas Semanales Laboradas</th></tr><tr><td>01-03-1972</td><td>03-04-1978</td><td>LABORAL</td><td>PÚBLICO</td><td>Docente</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E</td><td>BOGOTA DISTRITO CAPITAL</td><td>44</td><td>NO</td><td>SI</td><td></td></tr><tr><td>01-02-1978</td><td>16-03-1978</td><td>INTERRUPCIÓN</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>44</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> OTRA INFORMACIÓN <table><tr><th>Desde (DD-MM-AAAA)</th><th>Hasta (DD-MM-AAAA)</th><th>Tipo de Vinculación</th><th>Nivel</th><th>Fuente de Recursos</th><th>Establecimiento Educativo</th><th>Departamento</th><th>Municipio</th><th>Factores de Aporte</th><th>Acto Administrativo Nombramiento</th><th>Fecha Acto Administrativo Nombramiento</th><th>Fecha Acta Posesión</th><th>Escalafón</th><th>Fecha Efectos Fiscales</th></tr><tr><td>01-03-1972</td><td>03-04-1978</td><td>PROPIEDAD</td><td>Distrital</td><td>Nacionalizado</td><td>1 - CONCENTRACIÓN INTERNACIONAL</td><td>BOGOTA</td><td>BOGOTA</td><td>Ley 91 de 1989</td><td>0824</td><td>19-05-1972</td><td>01-03-1972</td><td>1</td><td>01-03-1972</td></tr></table>	Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas	01-03-1972	03-04-1978	LABORAL	PÚBLICO	Docente	SI	SI	NO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	44	NO	SI		01-02-1978	16-03-1978	INTERRUPCIÓN								44				Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Nivel	Fuente de Recursos	Establecimiento Educativo	Departamento	Municipio	Factores de Aporte	Acto Administrativo Nombramiento	Fecha Acto Administrativo Nombramiento	Fecha Acta Posesión	Escalafón	Fecha Efectos Fiscales	01-03-1972	03-04-1978	PROPIEDAD	Distrital	Nacionalizado	1 - CONCENTRACIÓN INTERNACIONAL	BOGOTA	BOGOTA	Ley 91 de 1989	0824	19-05-1972	01-03-1972	1	01-03-1972
Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas																																																											
01-03-1972	03-04-1978	LABORAL	PÚBLICO	Docente	SI	SI	NO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	44	NO	SI																																																												
01-02-1978	16-03-1978	INTERRUPCIÓN								44																																																														
Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Nivel	Fuente de Recursos	Establecimiento Educativo	Departamento	Municipio	Factores de Aporte	Acto Administrativo Nombramiento	Fecha Acto Administrativo Nombramiento	Fecha Acta Posesión	Escalafón	Fecha Efectos Fiscales																																																											
01-03-1972	03-04-1978	PROPIEDAD	Distrital	Nacionalizado	1 - CONCENTRACIÓN INTERNACIONAL	BOGOTA	BOGOTA	Ley 91 de 1989	0824	19-05-1972	01-03-1972	1	01-03-1972																																																											

Pag. 1



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Septiembre 13 de 2023

No. 202309899999061900490084



FACTORES SALARIALES 1974 (Valores en pesos)																			
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	2.850.00	S	2.850.00	S	2.850.00	S	2.850.00	S	2.850.00	S	2.850.00	S	2.850.00	S	2.850.00	S	2.850.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
SOBRESUELDO	MENSUAL	570.00	S	570.00	S	570.00	S	570.00	S	570.00	S	570.00	S	570.00	S	570.00	S	570.00	S
Total Devengado		3,620.00		3,620.00		3,620.00		3,620.00		3,620.00		3,620.00		3,620.00		3,620.00		3,620.00	
OBSERVACIONES:	Prima de habitación de \$150 mensuales no salariales																		

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1975 (Valores en pesos)																			
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	3.600.00	S	3.600.00	S	3.600.00	S	3.600.00	S	3.600.00	S	3.600.00	S	3.600.00	S	3.600.00	S	3.600.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
SOBRESUELDO	MENSUAL	720.00	S	720.00	S	720.00	S	720.00	S	720.00	S	720.00	S	720.00	S	720.00	S	720.00	S
Total Devengado		4,520.00		4,520.00		4,520.00		4,520.00		4,520.00		4,520.00		4,520.00		4,520.00		4,520.00	
OBSERVACIONES:	Prima de habitación de \$150 mensuales no salariales																		

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.





CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Septiembre 13 de 2023

No. 202309899999061900490084



FACTORES SALARIALES 1976 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	3,810.00	S	3,810.00	S	3,810.00	S	3,810.00	S	3,810.00	S	3,810.00	S	3,810.00	S	3,810.00	S	3,810.00	S	3,810.00	S	3,810.00	S	3,810.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		5,624.00	N
SOBRESUELDO	MENSUAL	762.00	S	762.00	S	762.00	S	762.00	S	762.00	S	762.00	S	762.00	S	762.00	S	762.00	S	762.00	S	762.00	S	762.00	S
Total Devengado		4,772.00		4,772.00		4,772.00		4,772.00		4,772.00		4,772.00		4,772.00		4,772.00		4,772.00		4,772.00		4,772.00		10,396.00	
OBSERVACIONES:	Prima de habitación de \$150 mensuales no salariales, Reajuste salarial del 25% \$952 mensuales salariales																								

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1977 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	5,429.00	S	5,429.00	S	5,429.00	S	5,429.00	S	5,429.00	S	5,429.00	S	5,429.00	S	5,429.00	S	5,429.00	S	5,429.00	S	5,429.00	S	5,429.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N	100.00	N
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		7,872.00	N
SOBRESUELDO	MENSUAL	1,086.00	S	1,086.00	S	1,086.00	S	1,086.00	S	1,086.00	S	1,086.00	S	1,086.00	S	1,086.00	S	1,086.00	S	1,086.00	S	1,086.00	S	1,086.00	S
Total Devengado		6,715.00		6,715.00		6,715.00		6,715.00		6,715.00		6,715.00		6,715.00		6,715.00		6,715.00		6,715.00		6,715.00		14,587.00	
OBSERVACIONES:	Prima de habitación de \$150 mensuales no salariales, Reajuste salarial del 25% \$1357 mensuales salariales																								

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.





Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Septiembre 13 de 2023

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

No. 20230989999061900490084



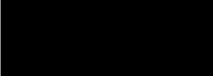
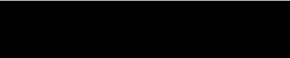
FACTORES SALARIALES 1978 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	6,516.00	S	0.00	N	6,516.00	S	6,516.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	100.00	N	0.00	N	100.00	N	100.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	100.00	N	0.00	N	100.00	N	100.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
SOBRESUELDO	MENSUAL	1,303.00	S	0.00	N	1,303.00	S	1,303.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		8,019.00		0.00		8,019.00		8,019.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
OBSERVACIONES:	Prima de habitación de \$150 mensuales no salariales, Reajuste salarial del 25% \$1629 mensuales salariales																								

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

OBSERVACIONES GENERALES
Ingresó como Maestro de 1ª categoría, Nombrado como Director bajo Decreto 476 del 3 de mayo de 1974 con novedad de traslado. Resolución 043 del 10 de febrero de 1976 Se establece que desde el 1 de enero de 1976 se le reconoce como reajuste de sueldo el 25%.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIÉ CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	03-04-1978	6,516.00



AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
		 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Oficina de Bonos Pensionales CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL No. 202309899999061900490084 Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Septiembre 13 de 2023  MINISTERIO DEL TRABAJO  NOTAS ADICIONALES 1. Los empleadores que emiten esta certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos. 2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral. 3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales. 4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos). 5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.   Pag. 6

Bogotá D.C 04 de abril de 2024

SEÑORA

BOGOTÁ D.C

Asunto: ATENCION QUEJA No 1792262024 URGENTE

Cordial saludo:

Se ha recibido, por parte del Grupo de Certificaciones Laborales, su solicitud de Historia Laboral y Salarial en la plataforma Humano-FOMAG para trámite de cesantías, sobre la cuales, una vez verificadas, se dio aprobación a estas de acuerdo con la competencia del grupo. Como se observa en la imagen adjunta.

Cod. Empleado	Empleado	Tipo Solicitante	Cod. Solicitante	Solicitante	Tipo Prestación	Tipo Trámite	Observaciones	Fecha Solicitud	Fecha Vence	Fecha Respuesta	Estado	Términos
		Afiliado		OSORIO TIEMPOS JIMMY WILLIAMS	Remedialción	Trámite Normal	Sin observaciones			02/10/2024	Revisión certificada aprobada	

Cordialmente,

JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
Profesional Especializado (E)
Grupo Certificaciones Laborales

Elaboró:
Revisó: Adonays Lobo Castro
Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

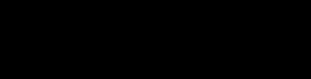
5111 - GRUPO DE
CERTIFICADOS LABORALES

1792262024



Bogotá D. C.,

Señor



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2024-120739
Fecha	01/04/2024
No. Referencia	SDQS No. 1672072024

ASUNTO: Petición SDQS No. 1672072024.

En atención a la solicitud del asunto, y en lo que compete a la Oficina de Escalafón Docente, le informo que consultado el Sistema de Información HUMANO en relación con la planta de personal docente y directivo docente vinculado en propiedad y en provisionalidad a la Secretaría de Educación del Distrito se encontró la siguiente información:

Personal Docente y Directivo Docente Secretaría de Educación del Distrito.	Personal Docente y Directivo Docente Regido por Decreto No. 1278 de 2002.	Personal Docente y Directivo Docente Regido por Decreto No. 2277 de 1979.	Personal Docente y Directivo Docente Género Femenino.	Personal Docente y Directivo Docente Género Masculino.
33.908	24.970	8.938	22.641	11.267

En lo referente al arreglo de la cancha de un colegio, usted no especifica si se trata de un colegio oficial o de un colegio privado. Cuando se requieren acciones de mantenimiento para un colegio oficial, el rector dirige la comunicación a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, desde donde se gestionará la solicitud del rector.

Si el arreglo de la cancha es para un colegio de carácter privado, es preciso anotar, que no es posible la inversión de recursos públicos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito en un colegio privado.

Cordialmente,



MARÍA TERESA MÉNDEZ GRANADOS
Jefe Oficina de Escalafón Docente



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5120 - OFICINA DE
ESCALAFÓN DOCENTE

1672072024



Elaboró  Jhon Edison Ruiz Zuluaga Auxiliar Administrativo Oficina De Servicio Al Ciudadano	Reviso  Narda Lizeth Rodríguez Toro Profesional Oficina de Servicio al Ciudadano	Aprobó Fredy Humberto Carrero Velandia Jefe Oficina - Servicio Al Ciudadano
--	--	---